BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 21 de Agosto de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.298

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra Carlos Candino

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3167. — Expediente 75-G-1928. — N.° 139. — De conformidad con lo pedido precedentecente por la Comntaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, del Juzgado Letrado de la Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Carlos Candino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.675.13 m|n.), un mil seiscientos setenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 2045, de la Contaduría General, de fecha 29 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Justo Conte Grand

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3168. — Expediente 78-G-1928. — N.° 140. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, del Juzgado Letrado de la Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Justo Conte Grand, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.575.77 m|n.), un mil quinientos setenta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 2183, de la Contaduría General, de fecha 11 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Wijbe Koistra

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3169. — Expediente 218-K-1928. — N.° 141. — Visto lo expuesto por la Contaduría General, precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, Federal, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Wijbe Koistra, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.852.68 m|n.), un mil ochocientos cincuenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General, número 2294, de fecha Junio 12 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Emilio Festa

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3170. — Expediente 72-F-1928. — N.° 142. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, del Juzgado Letrado de la Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Emilio Festa, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 821.88 m|n.), ochocientos veintiún pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 2193, de la Contaduría General, de fecha 15 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Widenmeyer o Widermeyer Alfredo

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3171. — Expediente 144-W-1928. — N.° 143. — Visto lo expresado por la Contaduría General, precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, Federal, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Alfredo Widenmeyer o Widermeyer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.887.38 m|n.), un mil ochocientos ochenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General, número 2049, de fecha Junio 2 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Carlos Oldani

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3172. — Expediente 142-O-1928. — N.° 144. — Visto lo expuesto por la Contaduría General, en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, Federal, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Carlos Oldani, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.195.21 m|n.), dos mil ciento noventa y cinco pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados por la Contaduría General, en la resolución número 2047, de fecha Mayo 30 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Jacobo Schejter

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3173. — Expediente 143-S-1928. — N.° 145. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, Federal, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Jacobo Schejter o Sejter o Schezter, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.796.64 m|n.), un mil setecientos noventa y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General, número 2206, de fecha Mayo 15 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Federico Meske

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3174. — Expediente 146-M-1928. — N.° 146. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en su precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, Federal, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra Federico Meske, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.145.40 m|n.), dos mil ciento cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General, número 2157, de fecha Junio 2 del año actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Juan Sept

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3175. — Expediente 101-S-1928. — N.° 147. — De conformidad con lo solicitado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, del Juzgado Letrado de la Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Juan Sept, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 1.192.36 m|n.), un mil ciento noventa y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 2082, de 30 de Mayo ppdo., que en copia se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Francisco García

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3176. — Expte. 149-G-1928. — D. N.° 148. — De conformidad con lo solicitado por la Contaduría General en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Francisco García, hasta obtener el pago de un mil setecientos catorce pesos con noventa y tres centavos ($ 1.714,93 m|n.), moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 2199 de 24 de mayo ppdo., que en copia se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Isaac Nardelman

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3177. — Expte. 92-N-1928. — D. N.° 149. — De conformidad con lo solicitado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Isaac Nardelman, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil quinientos cuatro pesos con cuatro centavos ($ 1.504,04 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 2204, de 14 de mayo ppdo., que en copia se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Nicasio Loperena

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3178. — Expte. 155-L-1928. — D. N.° 150. — De conformidad con lo solicitado por la Contaduría General en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Nicasio Loperena, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil ochocientos catorce pesos con nueve centavos ($ 1.814,09 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 2132 de 5 de junio ppdo., que en copia se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Martín Kern

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3179. — Expte. 154-K-1928. — D. N.° 151. — De conformidad con lo solicitado por la Contaduría General en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Martín Kern, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil seiscientos treinta pesos con cincuenta y dos centavos ($ 1.630,52 m|n.) moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 2146, de 16 de mayo ppdo., que en copia se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Juan Magné

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3180. — Expte. 85-M-1928. — D. N.° 152. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Juan Magné, y solidariamente a su fiador, don Bernabé Castro, hasta obtener el pago de la suma de doscientos sesenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 267,85 m|n.) moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 2039, de la Contaduría General de fecha 28 de mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Lázaro Muñoz y Humberto Gomigniani

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3181. — Expte. 61-M-1928. — D. N.° 153. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Déjase sin efecto el decreto N.° 272 de fecha 25 de abril último, por el que se ordenaba iniciar y proseguir las acciones civiles contra don Lázaro Muñoz y solidariamente a su fiador don Humberto Gomigniani, hasta obtener el pago de la cantidad de doscientos setenta y nueve pesos con dos centavos (pesos 279,02 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Lázaro Muñoz y solidariamente contra su fiador don Humberto Gomigniani, hasta obtener el pago de la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesos con treinta y tres centavos (pesos 145,33 m|n.) moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 2118 de 23 de mayo próximo pasado, que en copia se acompaña.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra la sucesión de Matías Morti

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3182. — Expte. 94-M-1928. — D. N.° 154. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra la sucesión de Matías Morti, hasta obtener el pago de la suma de un mil doscientos veintitrés pesos con sesenta y cuatro centa-

vos ($ 1.223,64 m|n.), moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 2020 de la Contaduría General de fecha 28 de mayo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra los señores Molinari y Aramburo

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3183. — Expte. 95-M-1928. — D. N.° 155. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra los señores Molinari y Aramburo, hasta obtener el pago de la suma de novecientos doce pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 912,52 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 2174 de la Contaduría General de fecha 15 de mayo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra la sucesión de Francisco Barth

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3184. — Expte. 147-B-1928. — D. N.° 156. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Francisco Barth, su sucesión, hasta obtener el pago de la suma de dos mil quinientos setenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.573,27 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 2073 de la Contaduría General de fecha 26 de mayo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Juan Martínez

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3185. — Expte. 156-M-1928. — D. N.° 157. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Juan Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 147,57 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 2145 de la Contaduría General de fecha 15 de mayo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Gaspar Etegman

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3186. — Expte. 10-S-1928. — D. N.° 158. — Visto lo solicitado por la Contaduría General en la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Gaspar Stegman, hasta obtener el pago de la suma de cien pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 100,18 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General N.° 2115, de fecha mayo 28 de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Leoncio Zubiaur

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3187. — Expte. 174-Z-1928. — D. N.° 159. — Visto lo manifestado por la Contaduría General en la nota precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Leoncio Zubiaur, hasta obtener el pago de la suma de dos mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.195,85 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General N.° 2148 de fecha Junio 8 de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra J. Schumeister

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3188. — Expte. 13-S-1928. — D. N.° 160. — Visto lo precedentemente manifestado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don J. Schumeister, hasta obtener el pago de la suma de dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.144,83 m|n.), que aduda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General N.° 2020, de fecha mayo 28 de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, publíques, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Pedro Seirgel

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3189. —Expte. 102-S-1928. — D. N.° 161. — De conformidad con lo expresado por la Contaduría Genral en la nota precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Pedro Seirgel, o Seijerl, o Siejerl, hasta obtener el pago de la suma de setecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 748,57 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General N.° 2093, de fecha junio 2 de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal sucesión Antonio Isolatto

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3190. — Expte. 7-I-1928. — D. N.° 162. — Visto lo expuesto por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra la sucesión de don Antonio Isolatto, hasta obtener el pago de la suma de un mil quinientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.535,50 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General N.° 2119 de fecha mayo 3 de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Reinaldo Verna

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3191. — Expte. 106-V-1928. — D. N.° 167. — De conformidad con lo solicitado por la Contaduría General en la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Mercedes, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Reinaldo Verna, hasta obtener el pago de la cantidad de dos mil ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.008,55 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 2157 de 26 de mayo ppdo., que en copia se acompaña.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Jacobo Martín

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3192. — Expte. 132-M-1928. — D. N.° 131. — Visto lo manifestado por la Contaduría General en la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Jacobo Martín, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil doscientos cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 1.204,97 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 2064 de fecha 26 de mayo ppdo., que en copia se acompaña.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Ireneo Pessano

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3193. — Expte. 135-P-1928. — D. N.° 130. — Visto lo manifestado por la Contaduría General en la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Ireneo Pessano, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil ciento noventa y dos pesos con trece centavos moneda nacional ($ 1.192,13 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 2053 de 18 de mayo ppdo., que en copia se acompaña.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Elías Bertinat

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3194. — Expte. 136-B-1928. — D. N.° 129. — Visto lo manifestado por la Contaduría General en la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Elías Bertinat, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil seiscientos setenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 1.675,61 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 2043 de 2 de junio ppdo., que en copia se acompaña.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Meer Lander

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3195. — Expte 130-L-928. — N.° 128. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, del Juzgado Letrado de la Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Meer Lander, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 840.20 m|n.) ochocientos cuarenta pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución de la Contaduría General, N.° 2092 de 2 de junio ppdo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra José Walter

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3196. — Expte. 124-W-1928. — D. N.° 127. — Visto lo manifestado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don José Walter, hasta obtener el pago de la suma de un mil trescientos veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 1.328,65 m|n.) moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General N.° 2085 de fecha junio 2 de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Israel Corbach

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3197. — Expte. 128-C-1928. — D. N.° 126. — Visto lo manifestado por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Israel Corbach, hasta obtener el pago de la suma de trescientos dos pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 302,20 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución N.° 2018 de fecha mayo 26 de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Manuel Suárez

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.
3198. — Expte. 121-S-1928. — D. N.° 127. — Visto lo solicitado por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Manuel Suárez, hasta obtener el pago de la suma de un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.845,80 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General N.° 2088 de fecha junio 2 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Facundo Sáenz

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3199. — Expte. 122-S-1928. — D. N.° 124. — Visto lo precedentemente manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Facundo Sáenz, hasta obtener el pago de la suma de un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.745,90 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General N.° 2072 de fecha mayo 26 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Germán Mediza

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3200. — Expte. 118-M-1928. — D. N.° 123. — Visto lo precedentemente manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Germán Mediza o Medisa, hasta obtener el pago de la suma de un mil ochocientos sesenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.868,66 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 2086, de fecha junio 2 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Pedro Perlender

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3201. — Expte. 134-P-1928. — D. N.° 122. — Visto lo manifestado por la Contaduría General en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Pedro Perlender, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil quinientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.552,35 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 2032, de 18 de mayo ppdo., que en copia se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Nicolás Lochbaum y su fiador Cristián Fraidig

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3202. — Expte. 141-L-1928. — D. N.° 121. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Nicolás Lochbaum y su fiador, don Cristián Fraidig, hasta obtener el pago de la suma de trescientos nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 309,24 m|n.), que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 2048 de la Contaduría General de fecha 2 de junio de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra José María López

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3203. — Expte. 140-L-1928. — D. N.° 120. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don José María López, hasta obtener el pago de la suma de cuatro mil doscientos siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal ($ 4.207,41 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 2046 de la Contaduría General de fecha 29 de mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra la sucesión de Miguel Loroff

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3204. — Expte. 139-L-1928. — D. N.° 119. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra la sucesión de don Miguel Loroff, hasta obtener el pago de la suma de un mil seiscientos siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.607,66 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 2205 de la Contaduría General de fecha 26 de mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra la sucesión de don Pascual Leibovich

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3205. — Expte. 131-L-1928. — D. N.° 118. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Pascual Leibovich, su sucesión, hasta obtener el pago de la suma de un mil cincuenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.056,64 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 2094, de la Contaduría General de fecha 5 de junio de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra don Adán Glock

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

3206. — Expte. 138-G-1928. — D. N.° 117. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Adán Glock, hasta obtener el pago de la suma de seiscientos setenta y cuatro pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, ($ 674,21 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 2870, de la Contaduría General de 26 de mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra sucesión Antonio Stebner

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3211. — Expte. 167-S-1928. — D. N.° 169. — Visto lo expresado por la Contaduría General en la nota que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles del caso, contra sucesión Antonio Stebner, hasta obtener el pago de la suma de novecientos sesenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal ($ 968,71 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General N.° 2138, de fecha mayo 15 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Eduardo Sáez

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3212. — Expte. 169-S-1928. — D. N.° 170. — Visto lo manifestado por la Contaduría General precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles del caso, contra don Eduardo Sáez, hasta obtener el pago de la suma de dos mil quinientos veinticuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.524,74 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General N.° 2131 de fecha mayo 14 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Pedro Meier

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3213. — Expte. 157-M-1928. — D. N.° 171. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Pedro Meier, hasta obtener el pago de la suma de dos mil treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.036,35 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 2147 de la Contaduría General de fecha 15 de mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Lagorio y Cía.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3207. — Expte. 4748-L-1928. — D. N.° 163. — Visto el adjunto expediente y atento las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal, de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra los señores Lagorio y Cía., hasta obtener el pago de la cantidad de un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.650,— m|n.), que adeudan al Fisco, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Miguel Iturbide

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3208. — Expte. 4746-I-1928. — D. N.° 164. — Visto este expediente, atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Miguel Iturbide, hasta obtener el pago de la cantidad de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,— m|n.), que adeuda al Fisco, por multas sobre bebidas alcohólicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Adrián Martín

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3209. — Expte. 88-M-1928. — D. N.° 165. — En vista de lo solicitado por la Contaduría General en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Adrián Martín, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil trescientos catorce pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, ($ 1.314,97 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 2027, de 30 de mayo ppdo., que en copia se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Moisés Vadrar

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3210. — Expte. 171-V-1928. — D. N.° 168. — Atento lo expuesto por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal Federal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles del caso, contra don Moisés Vadrar, hasta obtener el pago de la suma de un mil cuatrocientos nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.409,28 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General N.° 2144, de fecha mayo 15 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Juan Neier

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3214. — Expte. N.° 172-N-1928. — D. N.° 172. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la "Pampa", en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Juan Neier, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.484.42 m|n.) un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2.078 de la Contaduría General de fecha dos de junio de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal contra Antonio Zalba

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3215. — Expte. N.° 173-Z-1928. — D. N.° 173. — De conformidad con lo so-

licitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la "Pampa" en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Antonio Zalba, hasta obtener el pago de de la suma de ($ 3.331.56 m|n.) tres mil trescientos treinta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2.079 de fecha 2 de Junio de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal contra Juan Zewkunger o Zweunger o Zwenger

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3216. — Expte. N.° 175-Z-1928. — D. N.° 174. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta.

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la "Pampa" en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Juan Zewkunger o Zeweunger o Zwenger, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.163.05 m|n.) dos mil ciento sesenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2.149 de la Contaduría General de fecha 5 de Junio de 1928.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra la sucesión de Juan Sachs

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3217. — Expte. N.° 168-S-1928. — D. N.° 175. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la "Pampa" en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra la sucesión de don Juan Sachs, hasta obtener el pago de la suma de ($ 905.78 m|n.) novecientos cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2076 de la Contaduría General de fecha 26 de mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Jaime Gutman, David Yankelevich y Miguel Glannan

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3218. — Expte. N.° 78-C-1928. — D. N.° 176. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Fed. de la Sec. "Concordia" (E. R.), para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra Jaime Gutman y solidariamente a sus fiadores David Yankelevich y Miguel Glannan, hasta obtener el pago de la suma de ($ 495.71 m|n.) cuatrocientos noventa y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2038 de la Contaduría General de fecha 28 de Mayo de 1928.

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Manuel Quiero

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3219. — Expte. N.° 15-Q-1928. — D. N.° 177. — De conformidad con la pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección "Mendoza", para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Manuel Quiero, hasta obtener el pago de la suma de ($ 157.27 m|n.) ciento cincuenta y siete pesos con veitisiete centavos m|na cional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2104 de fecha 30 de mayo de 1928, de la Contaduría General.

Art. 2.° Comuníquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Causa fiscal contra Carlos Snauwaert y solidariamente a la sucesión de Santiago Lima.

Bunos Aires, Agosto 6 de 1928.

3220. — Expte. N.° 37-S-1928. — D. N.° 178. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección "Mendoza", para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Carlos Snauwaert y solidariamente a la sucesión de Santiago Lima, hasta obtener el pago de la suma de ($ 231.98 m|n.) doscientos treinta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2103 de fecha 28 de mayo de 1928.

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Causa fiscal contra Fructuoso Guzmán

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3221 Expte. N.° 77-G-1928. — D. N.° 166. — De conformidad con lo solicitado por la Contaduría General, en la nota que precede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes, para que inicie y prosiga las acciones del caso contra don Fructuoso Guzmán, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.582.20 m|n.) un mil quinientos ochenta y dos pesos veinte centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2126 de 3 de mayo ppdo., que en copia se acompaña, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Compañía Swift de La plata. —Reclamo tarifas que le impone la Empresa del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

3222. — Expte. 3894-C-1924. — D. N.° 239. — Vistas estas actuaciones en las que la Compañía Swift de La Plata, reclama contra las tarifas que le impone la Empresa del Puerto del Rosario, por las operaciones de embarque de los productos de frigorífico que practique por el muelle construído por ella al Sud del arroyo Saladillo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con los artículos 49 y 52 del contrato de concesión del puerto del Rosario, la empresa concesionaria está facultada para cobrar los derechos de tracción y guinche que corresponden a operaciones de carga, aún cuando se efectúen sin utilizar los elementos de la misma;

Que, en tal virtud, las operaciones de esa índole que realice la Compañía Swift de La Plata, por el muelle que tiene construído sobre el Paraná, en la desembocadura del arroyo Saladillo, están sujetas al pago de los referidos derechos con arreglo a la tarifa establecida en los artículos 49 y 52 antes citados, siempre que no les comprenda otra expresamente determinada.

Que no sucede lo mismo por lo que respecta a los derechos de eslingaje y de tracción (servicio) en razón de que: 1.° — Su imposición no está expresamente autorizada ni puede considerarse virtualmente incluída en las cláusulas del contrato ni en las disposiciones de la ley de concesión del puerto; y, 2.°, ninguna ley autoriza el cobro de un servicio que no se presta ni es posible su prestación, ya que la Empresa del Puerto no dispone de elementos adecuados para efectuarlo;

Que, en consecuencia, las tarifas que corresponde aplicar sobre las operaciones que motivan esta controversia, son las de los derechos de guinche y de tracción a que se refiere el primer considerando;

El Presidente de al Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Las operaciones de embarque de productos de frigorífico que efectúe la Compañía Swift de La Plata, por el muelle construído al Sud del arroyo Saladillo, estarán sujetas a los derechos de guinche y tracción, establecidos en los artículos 49.° incisos b. y t., y 52.°, inciso a, del contrato de concesión del Puerto del Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Rettienne Eduardo. — Conf. resolución Ministerial

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

3223. — Expte. 4912-R-1928. — D. N.° 240. — Vista la presentación del señor Eduardo Rettienne, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 15 de febrero último, que no hace lugar a la indemnización por el deterioro de una mercadería que, al decir del recurrente, entró en los depósitos fiscales en perfectas condiciones; y

Considerando:

Que por Decreto de 19 de enero de 1927, a pedido del interesado y con el fin de hacer valer sus derechos para ante la Justicia, según lo manifestara, se confirmaron los cargos Nos. 4279 y 4280, formulados en concepto de servicios por las mercaderías averiadas que se remataron a su pedido;

Que como resulta de los informes producidos y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, se trata de una cuestión que ha quedado terminada con dicho pronunciamiento;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta;

Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 293, de 15 de febrero de 1928, dictada por el Ministerio de Hacienda, en el expediente 4372-R-1928.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Copello y Pineda. — Confirmando resolución Ministerial

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

3224. — Expte. 5356-C-1928. — D. N.° 241. — Vista la presentación de los Sres. Copello y Pineda, en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 30 de mayo de 1927, confirmatoria, a su vez, del reparo N.° 11.978, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos de hierro en flejes, documentado por despacho de directo N.° 198.584, presentado el 11 de diciembre de 1924, y

Considerando:

Que, como se expresa en dicha resolución, la forma deficiente como se declaró la mercadería no ajustada a Tarifa, como es de rigor, la hace pasible del aforo mayor y derechos, siendo procedente, en consecuencia, el reparo N.° 11.978.

Que aun cuando dicha resolución no sea susceptible del recurso que se pretende deducir, ya que no ha causado gravamen alguno, no existe inconveniente en confirmarla, como se pide;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 718, de mayo 30 de 1927, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente 8224-C-1926.

Art. 2.° Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Hacienda. — Haciendo nombramientos en Impuestos Internos

Buenos Aires Agosto 8 de 1928.

3225. — 325. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector de 2.ª de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Enrique P. Fox que se jubila, al Inspector de 3.ª, don Víctor Manuel Jaramillo; en su lugar, al Inspector de 4.ª don Enrique J. Langdon; en vez de éste, al Inspector de 5.ª don Enrique Zapiola; en subtitución de éste, al Subinspector de 1.ª, don Amadeo R. P. Sirolli; en su reemplazo, al Escribiente de la Procuración del Tesoro, don Alfredo E. de la Barra y para ocupar este puesto, a don Rodolfo Novillo Quiroga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Aceptando renuncia de un Guardaalmacén

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

3226. — 324. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Enrique Canop, y nómbrase en su reemplazo, al señor Amadeo Tallone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Autorizando la inversión del Superávit del año 1927 para pagos de deudas

— 3227 —

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

Honorable Congreso:

Consecuente con las enunciaciones que surgen del Mensaje que he tenido el honor de leer ante V. H. al inaugurar las sesiones del 67.° período parlamentario, y de las Memorias del Ministerio de Hacienda y de la Contaduría General de la Nación, especialmente en la parte relativa a los resultados del Ejercicio administrativo de 1927, que ha arrojado un superávit disponible de tres millones sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 3.068.482.51 m|n.); elevo el adjunto proyecto de ley por el que se concede autorización al Poder Ejecutivo para invertir el mencionado sobrante en la cancelación de deuda a corto plazo, documentada con Letras de Tesorería no redescontadas, y que habría especial conveniencia en amortizar en la fecha de los respectivos vencimientos.

No escapará al ilustrado criterio de V. Honorabilidad, el propósito del Poder Ejecutivo al solicitar esta autorización, fundado primordialmente en un criterio financiero tendiente a disminuir el importe de la deuda del Estado, por el concepto enunciado, aplicando a tal

objeto los recursos disponibles provenientes de su superávit realizado.

Con igual criterio el Poder Ejecutivo hubiera solicitado la aplicación de los superávits de los años 1924 a 1926 inclusive, propósito que no ha podido realizar como ahora lo hace, por cuanto tuvo que emplear los importes de referencia en adelantos a los Ferrocarriles del Estado para las Obras del Puerto de Mar del Plata, y para el cumplimiento de la Ley N.° 11.280, sobre adquisición de barreras; adelantos cuyo monto asciende a pesos 36.733.189.92 moneda nacional, según resulta de la planilla adjunta, cantidad que ha sido imprescindible emplear para satisfacer deudas apremiantes, por una parte, y por otra, para cumplir con disposiciones legales relativas a obras públicas que si bien pudieron servirse con el importe proveniente de emisiones de títulos que autorizaban las leyes respectivas, se creyó prudente no realizar hasta la fecha las emisiones correspondientes, evitando así depreciar la cotización de los títulos, lo que sin duda habría acontecido como consecuencia de una excesiva oferta de valores.

Confío en que V. H. se dignará prestar su aprobación al proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ($ 3:068.482.51 m|n.), tres millones sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, tomándola de los recursos disponibles del superávit del Ejercicio administrativo de 1927; en la amortización de la deuda a corto plazo documentada con Letras de Tesorería no redescontadas, amortización que se hará en la época de los respectivos vencimientos.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Molina

Estado al 31 de Marzo de 1928, de los adelantos de Tesorería efectuados en los años 1924 a 1927

			$ m|n.
Ferrocarriles del Estado:			
Año 1924, Acuerdo 27 de Octubre de 1924			8.978.000.—
Año 1925, Acuerdo 27 de Octubre de 1925			1.022.000.—
Año 1926, The Baldwin Loc C.° y Middletown Car C.°	$	38.594.122.73	
Ingresado en 1927	”	18.843.636.36	19.750.486.37
			29.750.486.37
Obras Puerto de Mar del Plata:			
Año 1926			4.353.671.77
Ley N.° 11 280 - Adquisición de barreras:			
Años 1924 a 1926			2.629.031.78
			36.733.189.92

Contaduría General de la Nación, Julio 4 de 1928.

Santiago B. Zaccheo

Crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por $ 4.000 000 —

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

3229. — 36. —

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, adjuntando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Púb. por la cantidad de ($ 4.000.000.— m|n.) cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, con destino al refuerzo de varias partidas de gastos del Presupuesto del Consejo Nacional de Educación y para la creación de escuelas en la Capital Federal, Territorios y Provincias, y ampliación de grados en las que funcionan actualmente.

Habiéndose autorizado al Consejo Nacional de Educación, por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, a tomar la citada suma, provisionalmente, de los fondos que tiene en su poder, provenientes del impuesto a los hipódromos, Ley N.° 7.102, con cargo de reintegro una vez obtenida la sanción correspondiente el Poder Ejecutivo encarece a Vuestra Honorabilidad el pronto despacho del crédito que se solicita.

En el expediente N.° 2668-J-1928, del Registro de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda que se acompaña, hallará Vuestra Honorabilidad los antecedentes que se relacionan con este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de ($ 4.000.000.— m|n.) cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, para reforzar el Presupuesto del Consejo Nacional de Educación con el fin de crear escuelas en la Capital Federal, Territorios y Provincias y ampliar grados en las que funcionan actualmente.

Art. 2.° — La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Autorizando al Banco Hipotecario Nacional, para emitir la 33.ª Serie de Cédulas Hipotecarias.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

— 3230 —

Vista la presente nota del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta que el Directorio ha resuelto por unanimidad, solicitar autorización para emitir la 33.ª Serie de Cédula Hipotecaria Argentina, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 11259 y 10676 y su Decreto Reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional, para emitir la 33.ª Serie de ($ 50.000.000.— m|n.) cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, Cedula Hipotecaria Argentina, quedando aumentada en esa suma la circulación actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

3231. — 326. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, señorita Elena Sixta Belvis, la que deberá justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que resida, de que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Frigorífico Wilson de la Argentina. — Fijando tasa de arrendamiento a una concesión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

3232. — Expte. 1454-O-1928. — D. N.° 242. — Vistas estas actuaciones de las que, con motivo del Decreto de fecha 28 de abril de 1927, dictado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, por el que se amplía en 75 m2. el muelle que posee la S. A. Frigorífico Wilson de la Argentina, en la Ribera Sud del Riachuelo, resulta que debe fijarse la tarifa que debe pagar en concepto de arrendamiento, y

Considerando:

Que esa tasa debe ser la de $ 2.— moneda nacional por metro cuadrado, al año;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional, por metro cuadrado, al año, la tasa de arrendamiento que debe pagar la S. A. Frigorífico Wilson de la Argentina, por la fracción de terreno a que se alude en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Francisco P. Reynoso

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

Expte. 22-R-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Ponciano Reynoso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m|n.), a don Francisco Ponciano Reynoso, Oficial de Justicia de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N.° 79.417.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a rezón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. —Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch —F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

3237. — 1162. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ponciano Reynoso, Oficial de Justicia de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N.° 79.417); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Andrés Salato

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

Expte. 6-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Salato, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que la diferencia de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Primitiva de Gas, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos con setenta y un centavos ($ 210,71 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja Nacional de Empresas Particulares, con el 10 o|o de su importe, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos pesos con diez y siete centavos ($ 200,17 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Salato, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 44.537.)

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 52 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación, el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Vte. F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

3238. — 1163. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos pesos con diez y siete centavos ($ 200,17 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Salato, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 44.537); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Clelia Abbate de Cuñha

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

Expte. 15-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clelia Abbate de Cuñha, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la licencia gozada y la bonificación correspondiente;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos tres pesos con ochenta y dos centavos ($ 303,82 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley N.° 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos (pesos 288,63 m|n.) moneda nacional, a doña Clelia Abbate de Cuñha, Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela N.° 31 del Chaco. (Afiliada N.° 121.539.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

3239. — 1164. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos (pesos 288,63 m|n.) moneda nacional, a doña Clelia Abbate de Cuñha, Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela N.° 31 del Chaco. (Afiliada N.° 121.539); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Tomás Juárez Celman

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

Expte. 2-J-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Juárez Celman, solicitando acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de dos mil cien pesos (pesos 2.100 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1995 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Juárez Celman, Fiscal de la Excma. Cámara 2.ª de Apelaciones en lo Civil. (Afiliado N.° 504.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

3240. — 863. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Juárez Celman, Fiscal de la Excma. Cámara 2.ª de Apelaciones en lo Civil. (Afiliado N.° 504); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Eulogio Arias

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

51-A-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Eulogio Arias, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 2 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 4 meses y 1 día, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma, se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de dos mil cien pesos (pesos 2.100 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 47 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional, ($ 1.995 m|n.), a don Tomás Eulogio Arias, Vocal de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de la Capital de la Nación. (Afiliado N.° 553).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 3 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

3241. — 872. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil novecientos noventa y cinco (pesos 1.995 m|n.), moneda nacional, a don Tomás Eulogio Arias, Vocal de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de la Capital, de la Nación. (Afiliado número 553), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial d Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil, de San Julián (Santa Cruz). — Se nombra Juez suplente al señor Angel Ruiz.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

570. — G-437. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, por un nuevo período de ley, a contarse del 12 de Julio ppdo., Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de San Julián (Santa Cruz), al señor Angel Ruiz.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Picún Leufú, (Neuquén). — Se nombra Juez titular al señor Pedro Gelós.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

571. — G-419. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Picún Leufú (Neuquén), al señor Pedro Gelós, a contar del 9 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Molinos Buelink, S. A.". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

572. — 19-M-1928. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Molinos Buelink, S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, resultando que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que prescribe el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Molinos Buelink S. A.", constituída en esta Capital, el 6 de Junio de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y dos (32), treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35) y suprimiéndose en el artículo 26°, fojas 6, las palabras "y suplente del Presidente".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Asociación Cristiana Femenina de Bs. Aires". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

573. — 98-C-1928. — Vistos: El pedido de concesión de personalidad jurídica a la "Asociación Cristiana Femenina de Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Insp. General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación Cristiana Femenina de Buenos Aires", constituída en esta Capital, el 13 de Diciembre de 1890; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta), a seis (6), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuna (21).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"La Atlántica, Sociedad Anónima de Seguros Generales". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

574. — 44-A-1928. — Vistos: El pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma introducida por la asamblea realizada el 17 de Julio ppdo., en el artículo 1.° de los estatutos de la sociedad, "La Atlántica, Sociedad Anónima de Seguros Generales", que consiste en el cambio de su denominación actual por "Sud América Terrestre y Marítima" (antes "La Atlántica"), Compañía Nacional de Seguros Generales.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívesé.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"La Capital", Compañía Argentina de Seguros. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

575. — 99-C-1928. — Vistos: El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas noventa y dos vuelta (92 vuelta), los nuevos estatutos de fojas ochenta (80) a ochenta y seis (86) sancionados por la sociedad anónima "La Capital", Compañía Argentina de Seguros, en las asambleas realizadas el 24 de Agosto y el 27 de Octubre de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"The Anglo Argentine Iron Company Limited". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

576. — 46-A-1928. — Vistos: El pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fojas cuarenta y siete (47) introducida al artículo 5.° de los estatutos de la sociedad anónima "The Anglo Argentine Iron Company Limited", en la asamblea realizada el 5 de Julio ppdo., según testimonio de acta de fojas treinta y ocho (38).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Asociación de Empleados Municipales". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

577. — 31-E-1928. — Vistos: El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las reformas de fojas ciento ochenta y ocho (188) y ciento ochenta y nueve (189), introducidas en los estatutos de la "Asociación de Empleados Municipales", por la asamblea realizada el 16 de Junio próximo pasado.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Núm. 214, de la Capital. — Se nombra Regente al Escribano Nacional doctor Luis Cordero.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

578. — 1129-C-1928. — Visto el informe que antecede de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Créase el Registro de Contratos Públicos número 214, de esta Capital, y nómbrase Regente del mismo, al Escribano Nacional, doctor Luis Cordero.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Llámase a licitación pública para la provisión de 13.000 litros de hidrocarbono.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3590. — Expte. 1390 H. 1928. — 589 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0,800 y 0,870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0,25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 12 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda el certificado de depósito complementario. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega del producto licitado debera ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarburo, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

M---a.
v4 sepbre.

Ministerio de Hacienda. — Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de metileno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3543. — Expte. 1110-I-1928. — 587-V. —Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15° C.
b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c.c.
c) Encerrar un mínimo de 2.6 % a un máximo de 5 % de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c.c. y como máximo 25 c.c. para decolorar una solución valorada que contenga 0.50 gramos de bromo por cada 50 c.c.
d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 c.c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c.c. de agua.
e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.
f) El metileno debe tener reacción neutra, alcalina o ligeramente ácida, concediéndose una tolerancia de 0.0100 % en H2 SO4, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c.c. de metileno deben ser neutralizados por 5 c.c. de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange.
g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, enten-

diéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menos de 100.000 litros.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno". — Dichos sobre se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 10 de Septiembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el diez por ciento (10 o|o) del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se solicita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v31 agosto.

Hacienda, Ministerio. — Llamando a licitación para la provisión de 250.000 litros de aceite empyreumático.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3544. — Expte. 1389 H. 1928. — 588 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empyreumático para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley número 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y a Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos, y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15.° C entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100° 25 % como mínimo
" 150° 70 % " "
" 200° 90 % " "

f) Indice cromático: agregando 2 % de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empyreumático". — Dichos sobres, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 11 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.° — **La entrega de la substancia de que se trata, se hará en la siguiente forma:**

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los cuarenta y cinco (45) días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo.

8.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos, deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía más las acciones judiciales, a que hubiera lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reunise los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por (30) treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Argentina", "La Nación", "Crítica", "La Razón", "La Acción de Rosario", "Revista Administrativa" y "El Telégrafo", imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v31 agosto.

Laffín Alberto y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

3593. — Expediente 5775-L-1926. — R. V. N.° 1077. — Vista la presentación de la firma Alberto Laffín y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos por palas, mimio, azufre, aceite y demás efectos a que se refiere la planilla de fojas 3 a 9, despachados para Ingenios de azúcar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con diversas resoluciones de este Ministerio, deben despacharse con la franquicia legal, las telas especiales de algodón o de cáñamo para filtros, las locomotoras y las ruedas y repuestos para zorras o vagonetas; correspondiendo también el beneficio a los caños o tubos y codos de hierro y a las cadenas articuladas especiales para trapiche;

Que en tal virtud, habiéndose llenado en oportunidad, los requisitos reglamentarios y justificado el empleo de material en el destino aludido, procede acceder a lo solicitado en esa parte;

Que en cuanto al resto de los efectos, se trata de artículos de consumo y de simples útiles o herramientas, no comprendidas en la franquicia, como se ha resuelto en reiterados casos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de los derechos abonados por los materiales que se expresan en el primer considerando y no ha lugar en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los fines ulteriores.

Molina

Comisión Pro Monumento a Bernardino Rivadavia. — Libre despacho de materiales para un monumento.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

3594. — Expediente 5755-C-1928. — R. V. N.° 1078. — Vista la nota del señor Presidente de la Comisión Pro Monumento a Bernardino Rivadavia, en la que pide se disponga la entrega, sin cargo alguno, de todos los materiales que se introduzcan con destino a la erección del referido monumento, y

Considerando:

Que la Ley número 11.326, autoriza al Poder Ejecutivo, para invertir la suma de pesos 300.000 moneda nacional, como contribución a la obra de justicia y gratitud nacional, de erigir un monumento público, en la ciudad de Buenos Aires, a la memoria de don Bernardino Rivadavia;

Que tal circunstancia, justifica la concesión de la franquicia que se pide;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 12 de Mayo de 1923,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

La Aduana de la Capital, despachará, libre de todo gravamen, los materiales destinados al monumento de que se trata, debiendo la Comisión respectiva, presentar en cada caso, la documentación correspondiente.

Comuníquese y pase a la citada Aduana, a sus efectos.

Molina

Bravo y Cía. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

3595. — Expediente 2609-B-1927. — R. V. N.° 1079. — Vista la presentación de los señores Bravo y Cía., en la que piden se anule el reparo N.° 14.208, formulado por diferencia de aforo a carpetas de algodón para mesa, pertenecientes al despacho de directo número 40.121, presentado el 5 de Marzo de 1925: atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la declaración comprometida no expresa si se trata de carpetas lisas, como es de rigor, para el despacho de la mercadería, por la partida número 1923, conforme al texto de la misma y a las disposiciones en vigor;

Que, en consecuencia, el reparo formulado procede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

The South American Stores "Gath y Chaves", Ltd. — Negando anulación reparo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

3596. — Expediente 4470-G-1928. — R. V. N.° 1080. — Vista la presentación de The South American Stores "Gath y Chaves", Ltd., en la que pide se anule el reparo número 820, formulado por diferencia de aforo a carpetas de algodón para mesa, pertenecientes al despacho de directo número 78760, presentado el 27 de Abril de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la declaración comprometida, no expresa si se trata de carpetas lisas, como es de rigor para el despacho de la mercadería por la partida número 1923, conforme al texto de la misma y a las disposiciones en vigor;

Que, en consecuencia, el reparo formulado procede;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Cermesoni Ricardo. — Negando devolución derechos importación

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

3597. — Expediente 1256-C-1928. — R. V. N.° 1081. — Vista la presentación del señor Ricardo Cermesoni, en la que pide devolución de los derechos pagados por un extractor de bronce, para la fabricación de extracto de quebracho, perteneciente al despacho de directo número 16.922, del año en curso, mercadería que, a juicio del interesado, es libre de derechos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que para gozar del beneficio que consagra la Ley número 11.281, en su artículo 4.°, es menester llenar previamente las formalidades exigidas por el artículo 20 del Decreto que reglamenta esa Ley y comprobar luego el empleo de la mercadería, circunstancias que de lo actuado no consta haberse cumplido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Dreyfus Louis y Cía. S. A. — Concediendo devolución de balizas descendentes y anclaje del vapor Roseworth.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

3598. — Expediente 8350-D-1926. — R. V. N.° 1082. — Vista la presentación de la firma Louis Dreyfus y Cía. S. A., en la que pide devolución de lo abonado de más, en concepto de balizas descendentes y anclaje, por el vapor Roseworth, que fué despachado directamente para el exterior, por la Aduana de Concepción del Uruguay; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo expresa la Contaduría General, y lo ha resuelto este Ministerio en diversas oportunidades, los derechos de balizas correspondientes al viaje descendente, sólo pueden ser abonados por los buques que zarpen para otros puertos argentinos y no para el exterior, como ocurre en el presente caso;

Que, en cuanto al derecho de anclaje, se ha cobrado dos veces indebidamente, correspondiendo devolver lo percibido de más,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Concepción del Uruguay, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Aduana, Capital. — Confirmando resolución apelada por S. Ocampo

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

3599. — Expediente 2243-C-1928. — R. F. N.° 239. — Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, señor S. Ocampo, de la resolución de la misma que sobresee en su denuncia por diferencia de calidad en tapas de cartón para papeles, con o sin resorte (partida 2714, kilo 0.50 al 25 o|o), que resultaron impresas, al 40 o|o; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería cuestionada, para uso de estudiantes, consiste en tapas o carpetas de cartón forrado en papel que contiene las impresiones inherentes a su destino;

Que, por consiguiente, no debe gravarse con el derecho de 40 o|o, sino con el de 25 o|o, atento lo resuelto con fecha 4 de Noviembre de 1925, en que se funda el fallo absolutorio de la Aduana;

Por tanto, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Aduana, Capital. — Negando reconsideración pedida por Bellog y Roth

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

3600. — Expediente 2518-B-1928. — R. F. N.° 240. — Visto que la firma Bellog y Roth, solicita reconsideración de la resolución de 2 de Marzo último, (R. F. número 96), por la que se confirmara el fallo de la Aduana de la Capital, que imponía dobles derechos sobre la diferencia y ordenaba el despacho de una mercadería manifestada como joyas falsas, por la partida de cadenas de metal dorado; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe duda acerca de la clasificación de la mercadería, pues si puede considerarse una joya falsa, su despacho debe efectuarse por la partida que particular y explícitamente la comprende; la 2340.

Que en el caso invocado por la recurrente, se trataba de mercadería no comprendida en ninguna de las partidas de cadenas;

Que, por lo demás, no existe error de hecho ni vicio de nulidad, en la resolución cuya reconsideración se pide, únicas causas que, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896, autorizan su revisión,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Minuto Luis T. — Acordando tara de 10 o|o, a frutas secas en cajones, etc.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

3601. — Expediente 2818-M-1928. — R. F. N.° 241. — Vista la presentación del señor Luis T. Minuto, en la que pide se disponga que las frutas secas, que se importen en cajones, gozan de 10 o|o que consagra la Tarifa de Avalúos, a productos similares; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Sección Taras, Mermas, etc., de la Tarifa de Avalúos, acuerda el 10 o|o de tara, a las pasas en barricas, cajones o cascos;

Que, en consecuencia, tratándose la mercadería en cuestión de un similar a la antes enunciada, sería justo beneficiarla con igual tara, siempre que su único envase esté constituído por barricas, cajones o cascos de madera;

Por lo expuesto, de conformidad con lo determinado por el artículo 358 de la Ley número 810, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en un caso análogo, con fecha 5 de Marzo último,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Que las frutas secas, tales como descarozados, peras, manzanas y otras en igual condición, que se importen en barricas, cajones o cascos de madera, sin ningún otro envase, gozan de la tara de 10 o|o que acuerda la Tarifa de Avalúos, a las pasas.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Princirolli Leopoldo. — Negando se establezca mayor gravamen a la importación de pulpa de damasco.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

3602. — Expediente 2576-P-1928. — R. F. N.° 242. — Vista la presentación del señor Leopoldo Pincirolli, en la que, en su carácter de industrial establecido con fábrica de conservas de frutas, etc., en la ciudad de San Nicolás, pide se grave la importación de pulpa de damasco, eximida de derechos, a su juicio, por resolución de Febrero 9 último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en primer término, cabe observar que el interesado está en un error en lo que supone, puesto que la recordada resolución dispone el despacho de la mercadería cuestionada con el derecho de 25 o|o sobre su valor en depósito;

Que dicha resolución no podría calificarse de ilegal, puesto que, como se desprende de su lectura, la mercadería de referencia no encuadra en ninguna de las partidas de la Tarifa de Avalúos, que comprenden productos similares;

Que, en esta virtud, y aunque la adopción de la medida de que se recurre, como lo manifiesta el interesado, lesionara los intereses de los industriales de ese ramo, nada puede hacerse en su favor, mientras no sea reformada la Tarifa de Avalúos, que es Ley de la Nación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de San Nicolás, a sus efectos.

Molina

Legación del Japón — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

3603. — Exp. 5730-J-1928. — R. D. N.° 445. — Vista la nota de la Legación del Japón, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo artículos de golf, llegado en el vapor inglés "Andalucía" y destinado al Secretario Comercial de la Legación del Japón; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Liga de Defensa Comercial. — Autorizando efectuar análisis en horas extraordinarias.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

3604. — Exp. 5345-C-1928. — R. V. N.° 1083. — Subsistiendo las causas que motivaron la resolución de fecha 13 de Enero ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Oficina Química Nacional de la Capital, para efectuar análisis en horas extraordinarias, hasta el 31 de Octubre próximo, siempre que lo soliciten los interesados y costeen los gastos que demanden los mismos.

Comuníquese y pase a la Oficina nombrada a sus efectos.

Molina

Ferrocarriles del Estado. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928

3605. — Exp. 9063-F-1927. — R. V. N.° 1084. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos, almacenaje, etc., por las mercaderías correspondientes a los manifiestos Nos. 42894 y 42895, del año 1923 y 66473 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se expresa a fojas una, las mercaderías despachadas, corresponden a la provisión de coches completos, así contratada, siendo equitativo por tanto conceder la devolución de los derechos abonados;

Que el almacenaje y eslingaje cobrados no corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 7 de Septiembre de 1910;

Que en cuanto a las multas de 2 y 5 o|o, pueden ser eximidas conforme a lo resuelto en casos análogos, como lo aconsejan la Contaduría General y el señor Procurador del Tesoro,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva a los fines ulteriores.

Molina

Ollivier y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

3606. — Exp. 4149-O-1928. — R. V. N.° 1085. — Vista la presentación de los señores Ollivier y Cía., en la que piden se anule el reparo N.° 7864, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o en trencilla elástica con seda, con principio de confección, pertenecientes al despacho de directo N.° 25.704, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, si bien tiene principio de confección según lo declarado, no es seda o seda mezcla, no correspondiéndole por tanto el derecho de 50 o|o;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Intertype Corporation — Negando libre entrada de una película

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

3607. — Exp. 3593-I-1928. — R. V. N.° 1086. — Vista la presentación de Intertype Corporation, en la que pide se le permita la libre entrada de una película cinematográfica, expidiéndose para ese fin un permiso escrito que presentaría en las Aduanas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la película de referencia se introducirá para exhibirla con fines de propaganda comercial;

Que la admisión temporal de mercaderías, está sujeta a las condiciones que determina la reglamentación de la Ley 11.281 y limitada a los casos que la misma prescribe;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Arambarry y Echagüe — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

3608. — Exp. 3787-A-1928. — R. V. N.° 1087. — Vista la presentación de los señores Arambarry y Echagüe, en la que piden se anule el reparo N.° 7384, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en mercaderías usadas, pertenecientes a unos inmigrantes, introducidas por manifiesto de depósito N.° 43.419, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el beneficio que consagra la Ley N.° 11.281, a los muebles y herramientas para inmigrantes, es para cuando los traigan ellos mismos en calidad de equipaje, circunstancia que no concurre en el presente caso;

Que entre las mercaderías cuestionadas, existen algunas gravadas a su importación con un derecho de 40 o|o, establecido por el artículo 2.°, inciso 2.°, de la ley citada;

Que, en consecuencia, habiendo ellas sido despachadas con un derecho menor al legal, procede el reparo impugnado,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Engels y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

3609. — Exp. 3951-E-1928. — R. V. N.° 1088. — Vista la presentación de los señores Engels y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Abril 14 último, confirmatoria del reparo N.° 6976, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o, en artículos de metal plateado, llamado "alpaca", perteneciente al despacho de directo N.° 27.258, presentado el 11 de Febrero de 1926; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los interesados padecen de error al sostener que la resolución que sirvió de base a la de que se recurre es posterior a la fecha de presentación del aludido despacho, puesto que éste, se presentó el 11 de Febrero de 1926, mientras que la resolución que sentó norma, es de Agosto 26 de 1925;

Que, como se vé, no conteniendo la resolución impugnada errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible reverla, atento lo establecido en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado materiales

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

3610. — Exp. 3382-C-1919. — R. V. N.° 1089. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva el estado demostrativo de los materiales introducidos con franquicia condicional de derechos y el empleo de los mismos, en el año 1918, por la Dirección de Petróleo de Comodoro Rivadavia; atento lo informado, y

Considerando:

Que, según lo informa la Inspección General de Rentas, no ha sido posible comprobar la inversión de dichos materiales en el objeto para el que se importaron, debido a que los libros donde constaban las anotaciones pertinentes sobre el destino, fueron quemados;

Que, atento la circunstancia expuesta, el hecho de tratarse de artículos introducidos en el año 1918, y el carácter de quién los importó, es de equidad considerar como legalmente empleados dichos materiales;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado materiales

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

3611. — Exp. 3440-C-1918. — R. V. N.° 1090. — Vistas estas actuaciones formadas con motivo de la importación en franquicia condicional de derechos de unos materiales, por la Dirección de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia, durante el año 1916; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Inspección General de Rentas, no le ha sido posible comprobar la inversión de dichos materiales en el objeto para que se importaron debido a que los libros donde constaban las anotaciones pertinentes sobre el destino, fueron quemados;

Que, atento a la circunstancia expuesta, el hecho de tratarse de artículos introducidos en el año 1916, y el carácter de quién los importó, es de equidad considerar como lagalmente empleados dichos materiales;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Química Industrial "Bayer". — Negando libre entrada de Salvarsan y Plasmoquina.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

3612. — Exp. 2975-L-1928. — R. V. N.° 1091. — Visto que la Compañía La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., solicita se declare que el Salvarsan y las tabletas Plasmoquina, destinadas a la cura de la sífilis y el paludismo, respectivamente, son libres a su importación; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que a éste Ministerio, sin dejar de reconocer los beneficios que reportaría la liberación de derechos que se pide para los productos enunciados, por el menor precio en que se venderían en plaza, le está vedado acceder a lo pedido porque los derechos que pagan a su importación, emanan de una Ley (N.° 11.281), y su modificación es del resorte exclusivo del Honorable Congreso,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tau Julio — Negando renovación letra

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

3613. — Exp. 4859-T-1928. — R. V. N.° 1092. — Vista la presentación del señor Julio Tau, en la que pide se le permita renovar la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a materiales para una embarcación que se construye en el país; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, se opone en forma expresa al pedido que se formula, por no haberse presentado dentro del plazo legal el certificado de inversión de dichos materiales;

Que si alguna razón de equidad pudiera existir para apartarse de ese precepto, desaparece en el presente caso, dado que el presente pedido se formula un mes después de haber vencido la letra que se firmó;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Brasil — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

3614. — Exp. 5830-B-1928. — R. D. N.° 446. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto, conteniendo vestidos, venido en el vapor "Andes", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco, a la señora esposa del Embajador del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3615. — Exp. 5854-I-1928. — R. D. N.° 447. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (77) setenta y siete cajones vino, venidos en el vapor "Ipanema", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3616. — Exp. 5829-E-1928. — R. D. N.° 448. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos cajones conteniendo muebles y útiles de oficina, llegados en el vapor "Western World" y destinados al Consulado Americano en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gómez Rodolfo E. — Negando reclamación

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3617. — Exp. 4503-G-1928. — R. V. N.° 1093. — Vista la presentación del señor Rodolfo E. Gómez, en la que reclama de la Aduana de Bahía Blanca que afora con el derecho de 40 o|o una mercadería manifestada como cristales finos sin platear, pertenecientes a los permisos de exportación Nos. 549 y 611; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo con la declaración comprometida, la mercadería enunciada tributa a su importación el derecho de 40 o|o que determina la Ley 11.281, y la negativa de la Aduana para despacharla con un derecho menor, se ajusta a lo estatuído por el artículo 129 de las Ordenanzas,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía. Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe. — Renovación letra.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3618. — Exp. 4861-F-1928. — R. V. N.° 1094. — Vista la presentación de la Compañía Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe, en la que pide se le permita renovar la letra que entregó en caución de los derechos correspondientes a materiales de vía que facilitó en calidad de préstamo a los señores Malvicino y Maisonnave; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de materiales que se emplean en la construcción de una obra pública (Cárcel de Coronda), puede accederse a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Molina

Cía. Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe. — Renovación letra.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3619. — Exp. 4862-F-1928. — R. V. N.° 1095. — Vista la presentación de la Compañía Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe, en la que pide se le permita renovar la letra que entregó en caución de los derechos correspondientes a unos materiales que facilitó en calidad de préstamo a los señores Malvicino y Maisonnave, contratistas para los trabajos de edificación de la nueva Cárcel de Coronda, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, subsistiendo las causas que motivaron la resolución de fecha 18 de Abril último, es de equidad conceder la nueva prórroga que se solicita,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Molina

Waetge Enrique — Renovación letra

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3620. — Exp. 5257-W-1928. — R. V. N.° 1096. — Vista la presentación del señor Enrique Waetge, en la que pide se le permita renovar la letra que entregó en garantía de los derechos correspondientes a 7 cuadros pintados al óleo, en razón de que aun no ha terminado la exposición de los mismos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal invocada hace procedente, por equidad acceder a lo pedido.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Agar Cross y Cía. — Confirmando dos reparos

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3621. — Exp. 1907-A-1928. — R. V. N.° 1097. — Vista la presentación de los señores Agar Cross y Cía., en la que piden se anulen los reparos Nos. 7397 y 7402, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en toalleros de vidrio, completos, para cuarto de baño, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 33530 y 46.581, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.281 grava con el derecho de 40 o|o los muebles concluídos o en piezas, sin determinar el material de que están compuestos, por cuyo motivo, siendo los cuestionados considerados aran celariamente muebles, y habiéndose percibido un derecho menor que el legal, procede el reparo impugnado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ravier Jorge (h.) — Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3622. — Exp. 4946-R-1928. — R. V. N.° 1098. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (h.), en la que

pide se reconsidere la resolución de Junio 13 último, confirmatoria de los reparos Nos. 395 y 396, formulados por errónea aplicación del aforo y derechos en hierro en flejes, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 65.573 y 40734 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dreyfus Louis y Cía. — Devolución derechos faros y balizas

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

3623. — Exp. 8340-D-1926. — R. V. N.° 1099. — Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de Concepción del Uruguay, en concepto de derechos de faros y balizas, por el vapor "Rene", entrado el 11 de Junio de 1921, los que ya habían sido satisfechos en la de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de autos, el buque de referencia entró primeramente al puerto de Buenos Aires, en Abril 2 de 1921, donde abonó los derechos de faros y balizas, sanidad y entrada correspondientes;

Que, habiendo la Aduana del Uruguay cobrado también los derechos de faros y balizas, de acuerdo con la tarifa que determina el artículo 1.°, inciso 1.° de la Ley N.° 3666, en vigencia en ese entonces, en lugar de hacerlo con arreglo al inciso 2.° del mismo artículo de la ley citada, el pedido que se formula es procedente;

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Concepción del Uruguay para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Licencias concedidas a empleados de la Aduana de la Capital por asuntos propios y razones de salud, durante los días, Julio 30, Agosto 2, 3 y 6 del corriente.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1788. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

3624. Nueve días, a la Escribiente doña María Luisa Bazo. (Exp. 6812-B).

3625. Ocho días, al Vista de 2.°, don Augusto Canstatt. (Exp. 6819-C).

3626. Ocho días, al Guardacostas don Líbano J. Caproni. (Exp. 6821-C).

3627. Cinco días, al Guinchero, don José De María. (Exp. 6823-D).

3628. Cinco días, al Guardacostas, D. Domingo A. Melfi. (Exp. 6825-M).

3629. Once días, al Sargento de Guardacostas, don Bartolomé J. Obregoso. (Exp. 6826-O).

3630. Trece días, al Guardacostas, don Arturo Piazzetta. (Exp. 6828-P).

3631. Trece días, al Guardaalmacén, don Mariano Rivero. (Exp. 6830-R).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1787. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital:

3633. Nueve días, a don Angel Abraldez. (Exp. 6807-A).

3634. Siete días, a don José R. Attwell. (Exp. 6809-A).

3635. Ocho días, a don Juan Arizmendi. (Exp. 6810-A).

3636. Diez días, a don Francisco Alonso. (Exp. 6811-A).

3637. Trece días, a don Dionisio Barreiro. (Exp. 6813-C).

3638. Ocho días, a don Pedro V. Carbonelli. (Exp. 6820-C).

3639. Nueve días, a don Ramón González. (Exp. 6824-G).

3640. Nueve días, a don Rafael Reyes. (Exp. 6829-R).

3641. Nueve días, a don José Valverde. (Exp. 6831-V).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1812. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:,

3642. Cinco días, al Guardacostas, D. Carlos Ahumada. (Exp. 6890-A).

3643. Cinco días, al Guardaalmacén, don Juan B. Acosta. (Exp. 6891-A).

3644. Ocho días, al Guardaalmacén, don Juan F. Banfi. (Exp. 6893-B).

3645. Siete días, al Guardacostos, don Líbano José Caproni. (Exp. 6895-C).

3646. Nueve días, al Guardacostas, don Diego Cirone. (Exp. 6896-C).

3647. Cinco días, al Guinchero, don Eugenio Font. (Exp. 6904-F).

3648. Cinco días, al Guardacostas, don Pedro González. (Exp. 6906-G).

3649. Catorce días, al Guarda 1.°, don Manuel Granada. (Exp. 6907-G)

3650. Cinco días, al Guinchero, don José González. (Exp. 6912-G).

3651. Siete días, al Guardacostas don Pedro Paulos. (Exp. 6917-P).

3652. Quince días, al Guinchero, don Bartolomé Servia. (Exp. 6923-S).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1813. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

3653. Al Guardacostas, don Florencio Abalos. (Exp. 6892-A).

3654. Al Jefe de Depósito, don José A. Del Castillo. (Exp. 6899-D).

3655. Al Vista de 2.°, don Pedro M. Campos. (Exp. 6900-C).

3656. Al Guinchero, don Francisco Rodríguez. (Exp. 6920-R).

3657. Al Guardaalmacén, don Miguel A. Sansón. (Exp. 6925-S).

3658. Al Ayudante de 5.°, don Pedro Zicavo. (Exp. 6930-Z).

3659. Al Ayudante de 2.° don J. Francisco Groppo. (Exp. 6908-G).

3660. Al Ayudante de 5.°, don Manuel Graffina. (Exp. 6909-G).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1811. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital:

3661. Quince días, a don Máximo Cavalieri. (Exp. 6897-C).

3662. Cinco días, a don Pastor Corrales. (Exp. 6898-C).

3663. Ocho días, a don Felipe Fini. (Exp. 6901-F).

3664. Ocho días, a don Felipe Fini. (Exp. 6902-F).

3665. Seis días, a don Juan Gómez. (Exp. 6910-G).

3666. Diez días, a don Domingo Lotitto. (Exp. 6914-L).

3667. Diez días, a don Felipe Lescano. (Exp. 6915-L).

3668. Once días, a don Raúl A. Pernín. (Exp. 6916-P).

3669. Once días, a don Emilio Paleo. (Exp. 6918-P).

3670. Seis días, a don Ricardo Rodríguez. (Exp. 6921-R).

3671. Ocho días, a don Marcelino Silva. (Exp. 6924-S).

3672. Quince días, a don Próspero Uccellatore. (Exp. 6928-U).

3673. Nueve días, a don Servando Villar. (Exp. 6929-V).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

1830. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital:

3674. Siete días, a don Carmelo Avino. (Exp. 6954-A).

3675. Siete días, a don Luis Bollasina. (Exp. 6957-B).

3676. Cinco días, a don Vicente Fariña. (Exp. 6964-F).

3677. Nueve días, a don Enrique Giménez. (Exp. 6965-G).

3678. Cinco días, a don Guillermo Hernández. (Exp. 6966-H).

3679. Siete días, a don Alberto Lobos. (Exp. 6967-L).

3680. Quince días, a don José Modia. (Exp. 6970-M).

3681. Diez días, a don Simón A. Oporto. (Exp. 6972-O).

3682. Seis días, a don Manuel Rodríguez. (Exp. 6973-R).

3683. Diez días, a don Bautista Rebaudo. (Exp. 6977-R).

3684. Diez días, a don Antonio Zampa. (Exp. 6982-Z).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

1829. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

3685. Cinco días, al Escribiente, don Armando Boye. (Exp. 6956-B).

3686. Once días, al Guardaalmacén, don Pablo Cisneros Gómez. (Exp. 6958-C).

3687. Nueve días, al Guardaalmacén, don Luis Casabal. (Exp. 6959-C).

3688. Ocho días, al Guardaalmacén, don Cecilio Cerisoli. (Exp. 6961-C).

3689. Diez días, al Guardacostos, don Rodolfo V. Devillers. (Exp. 6962-D).

3690. Cinco días, al Guardacostos, don Felipe Estévez. (Exp. 6962-E).

3691. Doce días, al Ascensorista, don Máximo Miró. (Exp. 6968-M).

3692. Trece días, al Guardaalmacén, de la Receptoría de Rentas Nacionales de Ibicuy, en comisión en esa Aduana, don Nemesio Revol. (Exp. 6974-R).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1836. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital:

3694. Seis días, a don José Boedo. (Exp. 7015-B).

3695. Cinco días, a don Anacleto Castillo. (Exp. 7017-C).

3696. Seis días, a don Fernando Galeano. (Exp. 7021-G).

3697. Ocho días, a don Alfredo Di Gianni. (Exp. 7022-G).

3698. Siete días, a don Manuel Lema. (Exp. 7024-L).

3699. Ocho días, a don Manuel López Fuentes. (Exp. 7025-L).

3700. Ocho días, a don Federico Matoso. (Exp. 7026-M).

3701. Catorce días, a don José V. Peri. (Exp. 7028-P).

3702. Ocho días, a don Miguel Tarrio. (Exp. 7029-T).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Francisco Tirasso. — Expediente 113.755|928.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Tirasso, mayor de edad, italiano, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con excepción de los hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo con dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a dos mil metros al Norte del esquinero Sudeste del lote número diez y nueve de la fracción A. de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — (fdo.) Francisco Tirasso. — Otro sí digo: confiero amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. — Sírvase tenerlo presente el señor Director General. — Será también justicia. — Francisco Tirasso. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las trece horas cuarenta y tres minutos, acompaña duplicado que se devuelve al presentante. — Conste: Fdo.: Sobral, Director General. — Marzo 1.° de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini.— Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son en parte, (lote 19) de propiedad de la Sociedad Ruiz y Misuraco en liquidación, con domicilio en la calle Avenida de Mayo 1455. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a la Sociedad Ruiz y Misuraco, en liquidación en su carácter de propietario (en parte del lote 19). — Julio 26 de 1928. — F. Herpig. — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficinal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Ruiz y Misuraco en liquidación en su carácter de propietario (en parte del lote 19) y fecho a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos.

— (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Francisco Tirasso, bajo el N.° 1787, folio 25 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-21 agosto N.° 18.557-v-1.° sept.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Chaco. — Ensanche Sud, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 19-7-928 (97732|928). Quinta 13, Viviano Núñez; 27-7-928 (97106|928). Solar a, ½ S, manz. 26, Antonia Rosa Duarte Vda. de Maidana.

Pueblo Charata. — 16-7-928 (97571|928). Solares: h, manz. 81, Ignacio Mendizábal; 17-7-928 (97573|928), d, manz. 15, José Censabella; 17-7-928 (96691|928), b manz. 36, Hasan Fiead; a manz. 49, Gregorio González; 17-7-928 (96287|928), j manz. 30, Carlos Ernesto Bullrich; 21-7-928 (97570|928), a manz. 81, Pedro Vicente Mendizábal; 19-7-928 (55225|927), quinta 67, Pedro Alejandrino Echeverría; 19-7-928 (96688|928), chacra 87, José Casabella.

Pueblo Quitilipi. — 17-7-928 (96430|928), solares: d, ½ E, manz. 63, Rosario Lafuente Vda. de Monedero Pérez; 27-7-928 (96818|928), b ½ N, manz. 1, Francisco Aragón.

Pueblo Presidencia de la Plaza. — 17-7-928 (97509|928), solar c, ½ S, manz. 21, Miguel Lescano.

Pueblo Campo Largo. — 17-7-928 (96701|928), solares: b fracción N, manz. 61, Cirilo Abel Navarro; 21-7-928 (96805|928), d, manz. 58, Sociedad Chaco Importadora, S. A.

Pueblo General Pinedo. — 17-7-928 (96739|928), solar b, ½ O, manz. 22, sucesión de José Rodríguez.

Pueblo Villa Angela. — 19-7-928 (96740|928), solar b, ½ N, manz. 43, Francisca Canteros; 19-7-928 (96689|928), quintas: 1, Estorofildo Montes; 11, David Novominsky; 18, Zacarías de Domingo Barriuzo; 30, Simón Pertcheuk.

Pueblo Machagai. — 21-7-928 (97506|928), solar d, ½ S, manz. 61, Alonso Sáez Triviño.

Colonia Presidente Uriburu. — 17-7-928 (96384|928), lotes 2 y 20, sección B, Miguel Puertas y Antonio Brollo Bandeo, respectivamente; 17-7-928 (96388|928), 43, Sección A, Francisco Alarcón.

Colonia Juan José Passo. — 17-7-928 (95336|928), lotes: 153, ½ E, Emma Fortuna Russian de Vicentín; 17-7-928 (95297|928), 124, Alfredo García; 27-7-928 (97597|928), 253, Eralio Juárez.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. — 16-7-928 (97480|928), solares: c, manz. 69, Francisco Paserb; 17-7-928 (97482|928), d, manz. 69, Teodoro Budevich; 19-7-928 (97479|928), a, manz. 69, Antonio Koltuchik; 19-7-928 (97481|928), f manz. 69, Juan Tkach; 19-7-928 (97478|928), e, manz. 69, Abraham Tkach.

Pueblo Coronel Pringles. — 16-7-928 (95678|928), solares: b, manz. 65, sucesión de Bartolomé Gauna; 17-7-928 (97775|928), d, manz. 55, sucesión de Domingo Martinolich.

Pueblo San Carlos de Bariloche. — 24-7-928 (97199|928), quintas: 4 ½ S, Federico Jung; 5, fracción N, Carmen Rosa Díaz; 5, fracción S, Manuel Blas; 6, fracción E, Belarmino García; 6, fracción O, Juana Noba Vda. de Juan Bartoles; 7, José Manuel Arriagada; 8 y 21, ½ N, Santiago Grasso; 10, María Carrasco de Mansilla; 12, ½ E, Antonio Santiago Manzur; 14, fracción ángulo N. O., Primo Capraro; 16, ½ E, Luis Bonnefoi; 17, ½ N, Vicente Speranza; 18, Osvaldo Eduardo Hechenleitner; 19, ½ N, Angela Mansilla; 19, ½ S, Froilán Farías; 20, ½ N, Juan Bautista ...; 20, ½ S, Arturo Valdemar Hechenleitner; 22, Gregorio Evangelista Arriagada; 23, Ramón Norberto Romero; 25, Angel Gelain; 28, Pedro Gómez Pizarro; 31 y 48, fracción N, Pedro Tapia; 32, Andrés López Mendiluce; 33, ½ O, Federico Theodoro Reichelt; 35, Roque Ferreira; 36 ½ S, Celestino Isidoro Chavez; 39, Liberato Sosa Cárriga; 42, Felipe Criado; 43, Benito Adriano Crespo; 44, David Segundo Roa; 46, Sebastián Lagos; 48 fracción S., Enrique Francisco Potthoff; 49, Evaristo Gallardo; 51, Fortunato Santiago Paoli; 54, Soriano Becerra; 55, Santiago Javat; 57, Antonio Chamón; 61, Agustín Dionisio López González; 67, Zacarías Alvarez; 69, Tomás Marchecini; 75, José Ros; 82, Lorenzo Peduzzi; 73, José Saito.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. 27-7-928 (96734|928). Solar a, manz. 30, Apolinario Sabina de la Hoz Vda. de Carlos Girodetti.

Misiones. — Pueblo Corpus. — 17-7-928 (95823|928). Solares a y b, manz. 38, Baldomero Sosa; b, manz. 104, Juan Esteban López; a manz. 122, Octavio Sosa.

Pueblo San José. 19-7-928 (95832|928). Solares: b, manz. 15, Eulogio Acuña; b, manz. 27, Jerónimo Rodríguez (hijo); b, manz. 28, Rafael Sena; a, manz. 55, Felipe Cabral; b, manz. 66, Pablo Markewicz; a, manz. 76, Miguel Glomba; manz. 107, Angel Báez; d, manz. 112, Lauro Trinidad; c, manz. 115, Martiniano Dutra; c, manz. 118, Silveiro Hudema.

Pueblo Bonpland. 19-7-928 (96591|928). Solares: a, ½ SE., manz. 1, Adriano Rojas; a, ½ NO., manz. 1, Samuel Williams; c, manz. 4, Carlos Jorgensen (hijo); a, manz. 6, José Alegre; c, manz. 13, Fernando Rosciszewski; d, manz. 18, Facunda Romero; b, manz. 22, Lino Godoy; c, manz. 24, Pedro David Renden; c, manz. 33, Pekka Putkuri; d, manz. 33, Luis Lampugnani; a, manz. 34, Teodorico Villagra; d, manz. 34, José Katz; a y b, manz. 39, Ricardo Rendón; d, manzana 39, Bruna Agustina Núñez Vda. de Da Luz; a, manz. 40, Allan Tamis; b, manz. 40, Gustavo Enrique Ehrstron; a, manz. 46, Paulina Richart; b, manz. 46, Cirilo Silvera; c, manz. 46, José Melis; b, manz. 60, Pedro Krieger; a, manz. 66, Secundino Gómez; e, manz. 69, Pedro Graffner; e, manz. 70, Alfredo Oscar Schroder; f, manz. 70, Bernardo Quintela.

Pueblo Antiguo San Ignacio. 25-7-928 (93883|928). Solares: c, manz. 8, José Ocampo; d, manz. 8, Manuela Flores; b, manz. 12, Narciso Melgarejo; b, ½ SE., manz. 21, Nicolasa Villalba de Méndez; c, manz. 22, José Dolores López; b, manz. 23, Ramón Gozalbo; c, manz. 23, Ciriaco Pedrozo; d, manz. 23, Gaspar Delgado; c, manz. 24, Crispina Hurtado de Medina; b, manz. 39, Marcos González; a, manz. 43, Luis Behr; b, mz. 43, Carlos Renevier; c manz. 43, David Neuman; d manz. 43, Federico Russel.

Pueblo Nuevo San Ignacio. — 25-7-928 (93.882|928). Solares: a, manz. 1, Florinda Báez; b manz. 1, Luis Bade; d manz. 1, Severo Báez; b manz. 2, María Benítez; c manz. 2, Martín Rivero; a, manz. 3, Emilio Aristóbulo Perucchi; a, manz. 16, Ermenegildo Sommer; a, manz. 18, Eduardo Perucchi; b manz. 18, Luis Horack; a, manz. 19, Jorge Serbinoff; d 1|2 N. E., manz. 24, Edelmira Claro de Ríos; a manz. 39, Alfredo Antúnez; d manz. 39, Fermina La Cruz; a y d manz. 41, Juan Rivas; b manz. 43, Vidalvino Guerrero; b manz. 44, Juan Escalante; b manz. 54, Raimunda Ríos; b manz. 55, María Martín de Martín; b manz. 56, Tiburcia Sanabria; a, manz. 58, Remigio Benítez.

Colonia Cerro-Corá. — 17-7-928 (94.945-928). Lotes: 84, fracción d mitades N. O., y S. E., Asunción Flores y Guillermo Estanislao Rodríguez respectivamente.

Picada de San Javier a Cerro-Corá.— Sección Norte. — 25-7-928 (96.318|928). Lote 66, Alejandro Radaelli.

Santa Cruz. — Ensanche Pueblo Puerto Deseado. — 25-7-928 (10.981|926). Solar d manzana 56, Aída Zanotti Vda. de Juan Savio.

Córdoba. — Pueblo Sampacho. — 19-7-928 (98.062|928). Lote 381 1|2 S. E., sucesión de Benjamín Gallegos.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 16-7-928 (94.362|928). Un año a Santiago Hernández, concesionario de la fracción N. del solar c manz. 148, para que construya la población, cocina y w. c., 25-7-928 (97.576|928). 90 días a Ginés Parra Sánchez, concesionario del solar d 1|2 S. manzana 19, para que regularice su deuda. 25-7-928 (97.578|928). 90 días a Daniel Lafuente, concesionario del solar a 1|2 N. manzana 17, para que regularice su deuda. 25-7-928 (97.577|928). 90 días a Delfino López, concesionario de la 1|2 S. del solar c manzana 7, para que regularice su deuda. Ensanche Sud, Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 16-7-928 (95.747|928). 60 días a Nemesio Sánchez, concesionario de la 1|2 E. del solar c manzana 23, para que cerque el costado O. de su concesión y regularice su deuda. 19-7-928 (95.737|928). Un año a Desposorio Benítez, concesionario de la 1|2 E. del solar a manz. 18, para que construya la población y el accesorio cocina con materiales en condiciones de estabilidad e higiene y regularice su deuda.

Colonia Presidente Uriburu. — 25-7-928 (96.649|928). 6 meses a Valen Trangoni, concesionario del lote 71, Sección A. para que cumpla con las obligaciones y abone íntegramente la suma de pesos 1.000 m|n., por valor de la tierra.

Colonia Juan José Passo. — 21-7-928 (96.703|928). Un año a José Geislinger, concesionario del lote 78, para que regularice su deuda.

Río Negro. — Pueblo de la Colonia Choele-Choel. — 19-7-928 (97.799|928). 6 meses a José Berthe, concesionario de los solares a y d manzana 220, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 21-7-928 (97.760|928). 6 meses a Albina Suárez Vda. de García, concesionaria del solar d manzana 130, para que refaccione el cerco y construya la población y los accesorios, cocina y w. c.

Misiones. — Colonia Cerro-Corá. — 27-7-928 (97.948|928). 6 meses a Casimiro Ríos, concesionario del lote 78 fracción, a, para que regularice su deuda.

Caducidades

Chaco. — Ensanche Sud, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 16-7-928 (95.335|928). Solares: a 1|2 S. manzana 27, concedido a Basilio Suárez; 27-7-928 (97.106|928) a 1|2 S. manzana 26, concedido a Pedro Luis Bordon; 25-7-928 (55.847|927). Quintas: 47, Guillermo Teodoro Murillo; 51, Francisco Loto; 53, José Héctor Ladereche; 60, David Navia Mujica; 61, Margherita Nardino; 102, Marcelino Juan Ureta; 104, Carlos Pedro Ververs Williumsen; 115, Cristóbal Vilar; 116, Juan Benítez Ortega.

Pueblo Charata. — 16-7-928 (97.571|928). Solares: h manzana 81, cincedido a Julio Jorge; 17-7-928 (97.573|928). d manzana 15, concedido a Secundino de León; 19-7-928 (96.287|928). j manzana 30, concedido a Raúl Alejandro Silva; 21-7-928 (97.570|928). a, manzana 81, concedido a Maximino Alvarez.

Pueblo Quitilipi. — 17-7-928 (96.430|928). Solares: d 1|2 E. manzana 63, concedido a Isolina Ojeda; 21-7-928 (95.764|928). b fracción E. manz. 75, concedido a Angel Sarda; 23-7-928 (96737|928). a, fracción S., manz. 49, concedido a Martín Prieto; 27-7-928 (96818|928). b 1|2 N., manz. 1, concedido a Félix de Valois Alarcón.

Colonia Juan José Passo. 17-7-928 (95297|928). Lotes: 124, concedido a Cesáreo Cenzano; 17-7-928 (95336|928). 153 1|2 E., concedido a Juan Meza. 27-7-928 (97597|928). 253, concedido a Antonio Demeli.

Río Negro. — Ensanche Pueblo San Antonio Oeste. 17-7-928 (97569|928). Solar h, manz. 60, concedido a Bartolo Reyes.

Misiones. — Colonia Cerro-Corá. 25-7-928 (98081|928). Lotes: 100 bis, fracción b, concedido a Cosme Riquelme; 25-7-28 (53808|927). 52, fracción a, concedido a Gregorio Ceballos.

Colonia Santa Ana, Sección Loreto. 27-7-928 (98200|928). Lote 85, fracción d, concedido a Emilio Mücke.

Colonia Azara. 16-7-928 (48434|27). Lote 241, fracciones c y d, concedidas a Juan Jaskulowski.

Santa Cruz. — Ensanche Pueblo Puerto Deseado. 25-7-928 (10981|926). Solar d, manz. 56, concedido a Domingo Marsicano.

Córdoba. — Pueblo Sampacho. 19-28 (98062|928). Lote 381, 1|2 S. E., concedido a Benjamín Gallegos.

Permisos de ocupación aprobados—

Formosa. — Colonia Agrícola Ganadera sobre el Río Bermejo. 16-7-928 (97128|928). Superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la 1|2 O. de la legua C del lote 1, Fernando Medina.

Sección 1ra. 16-7-928 (97581|928). Superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en las fracciones c y d del lote 22, José Filipigh.

Sección 2da. 30-7-928 (26799|928). Superficie de: 8.400 hectáreas, ubicadas, 1.000 hectáreas en la parte N. de la legua D del lote 10; legua C y 1.900 hectáreas en la legua D, ambas del lote 11; 500 hect. en el ángulo S. E. de la legua C del lote 12 y legua A del lote 18, sucesión de Pedro Antonio Vallejo.

Sección 3ra. 24-7-928 (97253|928). Superficie de 625 hectáreas, ubicadas en el ángulo N. E. de la legua C del lote 23, Juan Andrés Rodríguez; 24-7-928 (98077|928). Superf. de 1.250 hect., ubicada en la 1|2 O. de la legua C de lote 8, Escolástico Fernández; 24-7-928 (97201|928). Superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua A del lote 9, José Ignacio Murdoch.

Zona A. 24-7-928 (98079|928). Superficie de 625 hectáreas, ubicada en el ángulo N. E. de la legua A del lote 12, Nicanor Francisco Quirós; 24-7-928 (98078|928). Superficie de 625 hectáreas, ubicada en el ángulo N. de la legua C del lote 50, Casimira Sanabria.

La Pampa. — Sección XX. 24-7-928 (50989|927). Superficie de 4.300 hectáreas, ubicada en la parte O. del lote 7, fracción C, Justo Salas.

Santa Cruz. — Zona San Julián. 25-7-928 (97838|928). Lote 24, Sección B, Raúl Alejandro Ferreyra.

Río Negro. — Colonia Pastoril Coronel Chilavert. 26-7-928 (97978|928). Superficies de: 6.250 hectáreas, ubicada en la legua c del lote 7, 1|2 S. de la legua b del lote 14 y legua c del lote 14, todas de la fracción B, Manuel Ortega; 2.500 hectáreas, ubicada en la legua d del lote 6 de la fracción B, Cipriano Pérez.

Sección VI. Superficies de: 10.950 hectáreas, ubicada en las leguas: a del lote 68, b y c del lote 69, c del lote 73 y 950 hectáreas en la legua d del lote 71, José Coto; 17.500 hectáreas, ubicada en las leguas: c del lote 68, c del lote 72, a, b, c, d del lote 89 y a del lote 80, Antonio Flores Entraigás; 1.400 hectáreas, ubicada en la 1|2 E. de la legua a y 150 hectáreas en la parte centro E. de la legua d, ambas del lote 71, Felipe Zeittune.

Permisos de ocupación acordados—

c Misiones. — 21-7-928 (96663|928). Isla Itá Caruaré, situada en el Alto Uruguay, próxima a San Javier, Juan Angel Casarino.

Neuquén. — 26-7-928 (94351|928). Superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la parte S. E. de los lotes 2, 3, 6 y 7 de la Sección XX y parte N. O. de los lotes 1, 4, 5 y 8 de la Sección XIX, W. G. Willongby Pound.

Zona Andina. 26-7-928 (97871|28). Lote 59, sección B, Santiago B. Cantarutti.

Rectificación—

Neuquén. — 26-7-928 (97871|928). Rectifícase el permiso de ocupación acordado a Félix San Martín, por los lotes 58 y 59 de la sección B de la Zona Andina, debiendo entenderse que dicho permiso es por los lotes 56 y 57 de la misma sección y zona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. C. A. — Construcción 19 coches de primera clase (Semi-acero)

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

Expte. 09544-C-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.° C. G. 7852, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la adquisición de diez y nueve coches, de semi-acero, de 1.ª clase,, los que corresponderán a la Serie P. Nnos. 82 a 100, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° C. G. 7852, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe será imputado en la siguiente forma:

		Capital	Renovación
Valor original de los coches retirados del servicio: P. 13, 15, 16, 17, 35, 36, 1, 257, 258 259, 260, 261 y 262, y M. 707, 708, 710, 722, 613 y 615		409.633.93	409.633.93
19 coches nuevos de la clase en reemplazo de los anteriores	409.633.93		
Créditos por valor nominal de los siguientes coches convertidos: Coche N.° 15 reemplazado por el coche P. 35.	2.863.63		
Coches M. 613 y 615		5.727.28	8.590.91
Costo de desmantelar 16 coches			3.520.—
Materiales devueltos a Almacenes			2.886.40
			406.676.62

Debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

F. C. C. A. — Construcción de 19 coches de 2da. clase

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

Expte. 011173-C-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación los planos C. G. 7853, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adquisición de diez y nueve coches semi-acero, de 2da. clase, Serie S. Nnos. 1013 al 1031, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano C. G. 7853, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

		Capital	Renovación
Valor original de los coches retirados del servicio S. 827, 830, 831, 832, 833, 558, 860, 861, 863, 866, 869, 870, 875, 876, 892, 893 y 894, y M. 704 y 731		340.145.16	340.145.16
19 coches nuevos de 2da. clase en reemplazo de los anteriores		340.145.16	
Valor nominal del coche S. 827 convertido a coche para obreros en reemplazo del coche S. V. 2			2.863.63
Costo de desmantelar los coches			3.960.—
Crédito por materiales devueltos			3.240.—
			338.001.53

Debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

F. C. C. A. — Conversión de coches de 1.ª clase

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

Expte. 07924-C-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano C. G. 8300, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la conversión de los coches de 1.ª clase del servicio público, Serie P. Nnos. 25, 26, 30 y 102, a coches de servicio interno, Serie S. O. Nos. 554, 662, 563 y 566, y

Se resuelve:

Atento los informes producidos,

Aprobar el plano C. G. 8300, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

...Costo Original:

	Capital	Renovación
Coche P. 25, reemplazado por el de servicio interno S. O. 554	29834.98	29.834.98
Coche S. O. 554 eliminado	10.517.32	10.517.32
Coche P. 26, reemplazado por el de servicio S. O. 563	29.780.72	29.780..72
Coche S. O. 563 eliminado	13.919.27	13.919.27
Coche P. 30, reemplazado por el de servicio interno S. O. 566	29.834.99	29.834.99
Coche S. O. 566, eliminado	14.031.36	14.031.36
Coche P. 102, reemplazado por el de servicio interno S. O. 562	32.372.98	32.372.98
Coche S. O. 562, eliminado	14.021.36	14.021.36
	174.302.98	174.302.98

Valor actual de los coches a convertirse en coches de servicio interno

Coches P. 25, 26, 30 y 102 a $ 8.590.91 cada uno	34.363.64	34.363.64

Costo del material a reemplazar y mano de obra:

Coches S. O. 554, 563, 566 y 562, a $ 4.009.10 cada uno.	16.036.40	16.036.40

Costo de desmantelar:

4 coches de $ 220 cada uno		880.—

Crédito por materiales devueltos:

4 coches a $ 90 cada uno		360.—
Sumas totales	125.142.94	125.142.94

Debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Rejas puestas oficina de movimiento estación Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

Expte. 023342-C-1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la instalación de rejas a las puertas de la oficina de Movimiento, lado sud, ala Suárez (estación Buenos Aires), y colocar una sirena de alarma en la parte alta del edificio central, autorizada por resolución del 17 de Noviembre de 1927, cuyo importe de ($ 720.67 m|n.), setecientos veinte pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 20 de Agosto de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.80
" venta de Boletines	4.20
" subscripción	112.—
" marcas	420.—
" avisos varios	1.005.40
" adicional	97.50
Total	1.639.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará: [illegible]

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término [illegible]

legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Registro de la Propiedad

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado en Italiano. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que posean y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano. v21 agosto

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina [illegible]

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

8074

Compañía Técnica e Importadora S. A

Calle Chile 760-68

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 26 de Septiembre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1922.

Capital autorizado .... $ o/s 1.300.000 —
» suscripto.......................... » » 800.000 —
» realizado .... » » 800.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 30 de Abril de 1928.

ACTIVO		Parciales	o$s	$ m/legal
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios	296701 20			
./. Amortización.......	3 563 46	257137 74		
Maquinarias............	15563 66			
./. Amortización	7734 27	7829 39		
Herramientas	6878 80			
./. Amortización	5102 15	1776 65		
Muebles y útiles...........	52928 74			
./. Amortización	26592 13	26336 61		
Rodados	3998 71			
./. Amortización	2458 71	1540 —		
Instalaciones	4050 19			
./. Amortización	4050 19			
Acciones de otras Sociedades		1 76	294622 15	
Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas y productos elaborados..............				1311356 3
Activo disponible:				
Caja		30616 84		
Bancos		27173 67		57790 51
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente......		3191463 08		
Documentos a cobrar..............		3233091 39		
Deudores en gestión.... ..	277263 45			
./. reserva...........	277263 45			6454557 47
Activo transitorio				
Adelantos para ejercios futuros........				130687 40
Activo nominal:				
No existe				
Conversión:				
De c/l $ 1.888 649.30 a 44 cts.........			831005 69	
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas...		1128876 10		
Depósito de acciones en garantía			70000 —	
Cosignaciones..................		40155 34		
Cauciones aduaneras...............		3520 85		
Cuentas pro-memoria..............		18 —		1172570 29
			1195627 84	9129962 01

PASIVO	Parcials	o$s	$ m/legal
Pasivo no exigible:			
Capital realizado...................	800000 —		
Fondo de reserva legal.............	70014 33		
» » » extraordinaria.......	210000 —	1080014 33	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	5631214 39		
Obligaciones a pagar..............	13877 61		5645092 »
Pasivo transitorio			
Pagos a efectuar, correspondientes al ejercicio..............			423650 42
Saldo del ejercicio anterior...........	9484 67		
Utilidad al 31 de Diciembre 1927......	36128 84	45613 51	
Conversión:			
De oro $ 831.005.69 a 44 cts...........			1888649 30
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros.....	1128876 10		
Depositantes de acciones.............		70000 —	
Comitentes de efectos en consignación.	40155 34		
Letras en caución.................	3520 85		
Resumen cuenta pro-memoria.........	18 —		1172570 29
		1195627 84	9129972 01

José María Landajo, vicepresidente. — Emilio J. Korkus, director. — Pablo Cárdenas, síndico.

Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones:		
s/ Inmuebles y sus accesorios............	14835 06	
s/ Maquinarias..................	8112 73	
s/ Herramientas..................	2068 64	
s/ Muebles y útiles..............	13 68 20	
s/ Rodados..................	660 —	
s/ Instalaciones..................	2 44	34312 07
Gastos generales		
Generales, honorarios, sueldos, jornales, etc..........		210212 81
Intereses, descuentos, etc..............		285752 14
Patentes e Impuestos..............		6444 57
Saldo utilidad del año	36128 84	
más saldo del ejercicio anterior..........	9484 67	45613 51
		582365 10
HABER		
Saldo del ejercicio anterior..............		9484 67
Utilidades en diversos ramos		572880 49
		582365 10

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

José María Landajo, vicepresidente. — Emilio J. Korkus, director. — Pablo Cárdenas, síndico.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 agosto N.° 18.531 v21 agosto.

1181

Dr. Lo Zambeletti Sociedad Anónima Argentina

PARA LAS INDUSTRIAS Y COMERCIO DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y SIMILARES

Aprobada por Decreto del P. E., del 11 de Enero de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1927

Capital autorizado	$ c/l	300.000 —
» subscripto	»	60.000 —
» integrado	»	60.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Muebles y útiles	c$l 3916 —		
Amortización 20 %	» 783 20		3132 80
Maquinarias	» 2800 —		
Amortización 5 %	» 140 —		2660 —
Instalaciones	» 6001		
Amortización 20 %	» 1201 —		4800 —
Activo circulante			
Mercaderias			22220 15
Activo disponible:			
Caja en efectivo			298 94
Activo exigible			
Deudores en cuenta			16444 47
Activo transitorio:			
Material de propaganda			3119 25
Activo nominal:			
Marcas, llaves y representación	c$l 30083 50		
Amortización 20 %	» 6016 70	24066 80	
Gastos de constitución y organización	» 4422 70		
Amortización 20 %	» 884 50	3538 —	27604 80
			80280 41
Cuentas de orden			
Acciones depositadas en garantía			2000 —
			82280 41
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto			60000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta			19145 13
Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			2000 —
			81145 13
Ganancias			1135 28
			82280 41

Doctor Felipe Gottheil De Luca, presidente — Doctor Mario Arano, director general. — V.° B.°: Doctor Carlos Rueda, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	783 20	
Maquinarias	140 —	
Instalaciones	1201 —	
Marcas, llaves y representación	6016 70	
Gastos de constitución-organización	884 50	9025 40
Gastos generales:		
Gastos dirección, administración, propaganda, etc.		17613 17
Saldo		
Utilidad del año		1135 28
		27773 85
HABER		
Mercaderías		27773 85
		27773 85

Doctor Felipe Gottheil De Luca, presidente — Doctor Mario Arano, director general. — V.° B.°: Doctor Carlos Rueda, síndico

Buenos Aires, 24 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 agosto N.° 18.553 v21 agosto.

1148

"Sociedad Anónima Industrial y Comercial Rivadavia"

25 de Mayo No 501

—o—

Fecha de autorización por el P. E., 12 de Abril de 1920

Capital autorizado	$ m/n	1.000 000.—
» suscripto	» »	600.000.—
» realizado	» »	600 000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 18 de Mayo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	670957 5[illegible]	
Maquinarias e instalaciones	610190 61	
Materiales y repuestos	23 47 59	
Muebles y útiles	1117 3	
Rodados	16407 —	
	1 02220 11	
Amortizaciones	70339 96	1231870 1[illegible]
Activo circulante:		
Mercaderias, materias primas, productos elaborados y envases	174053 1[illegible]	
Amortización	9217 0[illegible]	
	164836 [illegible]	
Mercaderías en tránsito	10458 77	10458 77
Activo disponible		
Caja		147 04
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	104477 05	
Obligaciones a cobrar	1761 45	106238 50
Activo transitorio		
Trabajos en curso		30487 82
Activo nominal		
No existe		
		1544038 37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		6000 —
		1550038 37
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	600000 —	
Reserva legal	849 01	
» para deudores dudosos	3000 —	603849 01
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		836604 55
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		76942 93
Ganancias:		
Saldo del año 1926	25602 28	
Ganancia del año	1039 60	26641 88
		1544038 37
Cuentas de orden		
Directorio por acciones depositadas en garantía		6000 —
		1550038 37

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios	12500 —	
Maquinarias e instalaciones	52631 61	
Rodados	4102 —	
Muebles y Utiles	1116 35	
Envases	9217 05	79567 01
Gastos generales		
Comisiones, seguros, gastos judiciales, sueldos, etc.		119812 —
Impuestos y patentes		7134 52
Intereses y descuentos		28642 68
Saldo del año 1926	25602 28	
Más ganancia de este ejercicio	1039 60	26641 88
		261797 79
HABER		
Saldo anterior		25602 28
Cuenta Mercaderia		236195 51
		261797 79

Segismundo Jacobi, presidente. — Alfredo Tauliard, director.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas; De acuerdo con lo dispuesto en el art. 362 del C. de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1927, por lo que os aconsejo que le prestéis vuestra aprobación.

Buenos Aires, 1.o de Abril de 1928.

F. G. Ballantine.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 agosto N.° 18.552 v21 agosto.

704

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

OFICINAS — PASEO COLON 185 — BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 16 de Junio de 1924

Capital autorizado .... $ 1.000.000

Capital suscripto .... " 200.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ c|l	$ c|l
Activo fijo:		
Muebles	12.278.20	
Menos amortización	3.615.46	
	8.662.74	
Instalaciones	39.310.71	47.973.45
Activo circulante:		
Mercaderías	72.204.30	
Depósitos en garantía	5.243.45	77.447.75
Activo disponible:		
Caja	600.—	
Bancos	53.561.78	54.161.78
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	197.815.98	
Deudores morosos	7.254.30	
Cuentas a recibir	7.407.60	212.477.88
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Pérdida		76.269.32
Cuentas de orden:		
No existen		
		468.330.18
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200.000.—	
Fondo de reserva	48.52	
Reserva de instalaciones	39.310.71	239.359.23
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		211.237.34
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		17.733.61
Ganancias		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen		
		468.330.18

J. M. Vilanova, presidente. — F. Pratchett, secretario tesorero. — Uriel O'Farrell, síndico

RESUMEN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO			
Saldo anterior		61.798.94	
Amortizaciones		1.227.82	
Gastos generales		527.873.61	
Intereses, descuentos, etc.		5.837.40	
Patentes e Impuestos		37.880.45	
Fondo de reserva:			
No existe			
CREDITO			
Saldo anterior:			
No existe			
Mercaderías			555.825.—
Intereses, descuentos, etc.			2.523.90
Patentes e Impuestos:			
No existen			
Saldo:			
Pérdida anterior	61.798.94		
Más pérdidas del año	14.470.38		76.269.32
		634.618.22	634.618.22

J. M. Vilanova, presidente. — F. Pratchett, secretario tesorero. — Uriel O'Farrell, síndico

Buenos Aires, Junio 18 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia. e21 agosto N.° 18.501 v21 agosto.

93

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

(S. A.) Y COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA

690 Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 3 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Julio de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 200.000 —
» subscripto.............. » » 38.860 —
» realizado.............. » » 37.033 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1928

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1827 —
Caja:	
En efectivo	515 42
En otros Bancos	2695 —
Descuentos y efectos a cobrar	71572 10
Deudores en gestión	1840 —
Muebles y útiles	413 72
Ganancias y Pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes	1305 15
Acciones rescatadas	2630 —
Acciones retiradas	1780 —
Cuentas de orden	
Depósito de acciones en garantía, Directorio	1200 —
	85778 63
PASIVO	
Capital subscripto	38860 —
Fondo de reserva estatutario	6011 22
Fondo de reserva Art. 14 Estatutos	22 9 68
Ganancias y Pérdidas, intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos	919 83
Dividendos a pagar anteriores	1051 51
Amortizaciones	23686 91
» en caución	1 0 7 23
Acreedores varios	276 42
Rescate de acciones	8 3 33
Diferencia de rescates	1512 50
Cuentas de orden	
Depositantes de acciones del Directorio	1200 —
	85778 63

Cayetano Pelicano, presidente. — Pedro Pugno, secretario. — A. Mariño, gerente. — J. Fitz Simons, síndico

Buenos Aires, Junio 18 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 agosto N.° 18.550 v21 agosto.

Talleres Metalúrgicos San Martín 1227

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 253 - Capital Federal
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 31 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Diciembre de 1925
Capital autorizado .... $ o/s 4.000.000.—
» suscripto.............................. » » 3.765.000.—
» realizado.............................. » » 3.765.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios..............			5137142 60	
b) Participaciones en empresas comerciales........			18806 47	
c) Materiales, máquinas y herramientas:				
1) Materiales...		35901 68		
2) Máquinas		1361107 01		
3) Herramientas........		52527 65	1449536 84	
d) Muebles y útiles			79743 04	
e) Instalaciones............			552211 52	
f) Vias, caminos y muelles..			206673 50	
g) Inversiones nuevas en curso......................			59520 74	7503634 21
II Activo circulante				
a) 1) Materias primas......		740507 99		
2) Productos elaborados y mercaderías en general, ...		4111453 74		4851961 73
III Activo disponible.				
a) Caja			19233 50	
b) Bancos			59083 35	
c) Cheques y giros.........			26508 05	104824 90
IV Activo exigible				
a) Deudores en cuenta corriente................		6763259 60		
Menos: reserva para deudores morosos........		663446 29	6099813 31	
b) Deudores hipotecarios....			40487 71	
c) Documentos a cobrar .			48714 87	6189015 39
V Activo transitorio				
a) Adelantos a liquidar....			145263 65	
b) Gastos generales			474678 56	
c) Intereses..............			106985 37	726927 58
VI Activo nominal				
a) Marcas de fábrica y patentes................				13173 59
Conversión...........	4170631 35			19389537 40
Cuentas de orden				
a) Obligaciones de terceros descontadas............			584486 60	
b) Depósito de acciones en garantía................	100000 —			
c) Títulos depositados en garantía................			17318 14	
d) Depósitos de terceros .			3919 —	
e) Acciones nueva emisión a canjear.......... ...	420 —			
f) Mercaderías en consignación................			143033 22	748756 96
	427[illegible]51 35			20138294 36
PASIVO		$ o/s.		
I Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	3765000 —			
b) Reserva legal.........	82072 96			
c) Reserva extraordinaria...	100000 —	3947072 96		
d) Reservas facultativas....				122018 23
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente......			4717042 73	
b) Obligaciones a pagar....			875792 60	
c) Debentures.............			2691818 18	8284653 51
III Pasivo transitorio				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			579291 68	
b) Dividendos a pagar......			126 72	
c) Productos elaborados.....			924732 87	1504151 27
Ganancias				
Saldo año 1927...........		223561 39		
Conversión..............				9478714 39
		4170634 35		19389537 40
Cuentas de orden				
a) Descuentos con firmas de terceros....			584486 60	
b) Depositantes de acciones en garantía...........		100000 —		
c) Títulos en garantía......			17318 14	
d) Depositantes de valores..			3919 —	
e) Acciones antigua emisión a canjear...........		420 —		
Consignación Balfour			143033 22	748756 96
		4271054 35		20138294 36

Gastón Barbanson, vicepresidente. — A. Bergeron, director delegado. — A. E. Shaw, síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de General de Justicia. e21 agosto N.° 18.538 v23 agosto.

"ATLANT

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación — Buenos Aires

San Martín Núm. 195

Autorizada por Decreto del [illegible]rior Gobierno de la Nación, de Mayo 31 de 192[illegible]

Inscripta en el Reg[illegible]tro Público del Comercio el 10/8/1920
Capital autorizado, suscripto y realizado $ m/n. 2.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
Aprobado por unanimidad por la Asamblea del 24/4/1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
I Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios.............		5.875.573,62
II Activo circulante		
No existe).		
III. Activo disponible:		
(Caja..		40,10
IV. Activo exigible:		
Alquileres a cobrar............................		9,20
V. Activo transitorio		
(No existe)		
VI. Activo nominal:		
(Pérdidas		
(No existen).		
Cuentas de orden		
Contratos de cambio............................	3.723.636.36	
Depósitos en garantía		
Alquileres......................................	5.140.—	3 776,36
		9.620.199,28
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital..	2.000.000 —	
Reserva...	380,41	
Cta. beneficios 1921-1926......................	18.642.78	2.019.023,19
Pasivo exigible:		
Bancos..		3.825.622,58
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar..		19.393,24
Ganancias,		
Saldo...		17.383,91
Cuentas de orden		
Cambios a recibir..............	3.733.636.36	
Depositantes en garantía		
Alquiler..	5.140.—	3 38.776,36
		9.620.199,28

Dino Poli, vicepresidente.— Dino Piazza, secretario.— Victorio Sc[illegible]is síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Gastos generales :		31.858,05
Intereses.....................................		230.376,44
Patentes e impuestos..........................		52.859,60
Saldo: utilidad del año.......... ....as...	17.383.91	
Más ganancia anterior.........................	18.642.78	36.026,69
		351.120,78
HABER		
Saldo anterior................................		18.642,78
Propiedades: Cuenta Explotación...		332.478,—
		. 78

Dino Poli, vice-presidente.— Dino Piazza, secretorio.— Victorio Scalisi, síndico

Buenos Aires, 2 de Junio de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp.** e21 agosto N.° 18.542 v21 agosto.

1165

Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler Limitada

=====O=====

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 14 de Diciembre de 1923

Fecha de inscripción en el R. P. de Com. 12 Abril de 1924

CAPITAL:

Autorizado................................ $ 500.000.—

Suscripto.................................. " 125.000.—

Realizado................................. " 125.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1928.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
a) Máquinas, herramientas y enseres talleres..........................	13500 —		
b) Muebles y útiles....	5400 —	18900 —	
II. Activo circulante:			
Maquinarias, accesorios y materiales para Ascensores (según inventario).		283181 51	
III. Activo disponible:			
a) Caja..........................	220 92		
b) Bancos locales	3069 55	3290 47	
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente....	270628 64		
b) Obligaciones a cobrar...........	1519 45	272148 09	577520 07
V. Activo transitorio:			
No existe.			—
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)..................	25000 —		
b) Depósito de títulos en custodia..	52500 —	77500 —	77500 —
			655020 07
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto	125000 —		
b) Reserva legal....................	2945 80		
c) Fondo de previsión.............	3581 92	131527 72	
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente: plaza y extranjero.............	353404 44		
b) Acreedores en cuenta corriente: Bancarios de plaza	15011 86		
c) Obligaciones a pagar............	37050 —	405466 30	
III Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar (ejercicios 1924/1925 y 1926)	30000 —	30000 —	
Ganancias:			
a) Saldo ejercicio 1926..............	4729 27		
b) Del » 1927..............	5796 78	10526 05	577520 07
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de Acciones en garantia (del Directorio)..........	25000 —		
b) Depositantes de títulos en custodia	52500 —	77500 —	77500 —
			655020 07

S. E. ú O.

José Fiocchi, presidente. — Pedro Panciera, contador. — Pedro Talice, secretario. — Alberto Gessaroli, síndico

---

Detalles de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEL BALANCE GENERAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
1) Amortizaciones:			
Máquinas, herramientas y enseres talleres el 10 %	1000 —		
Muebles y útiles el 10 %	600 —	2100 —	
2) Gastos generales:			
Gastos generales, de viajes, sueldos, alquileres propaganda y seguros.......		106588 57	
3) Intereses y descuentos....		23407 98	
4) Impuestos y Patentes...........		1560 —	
5) Cuenta cambios sobre Italia......		20444 63	
6) Cointeresencia acordada por el Directorio al Presidente............		587 85	
Saldo:			
Utilidad del año 1927.................	5796 78		
Más:			
Ganancias anteriores (saldo 1926)	4729 27	10526 05	
			165215 08
HABER			
Saldo anterior de ganancias (1926)		4729 27	
1) Trabajos taller Rio Bamba Número 370, utilidad.....................	22104 94		
2) Reparaciones:			
Utilidad............................	16068 47		
3) Manutenciones:			
Utilidad............................	10807 40		
4) Liquidación de máquinas vendidas (instaladas y entregadas definitivamente a los adquirentes), utilidad.......................	111505 —	160485 81	165215 08
			1652 5 08

S. E. u O.

José Fiocchi, presidente. — Pedro Talice, secretario. — Pedro Panciera, contador. — Alberto Gessaroli, síndico

Es copia fiel del original

José Fiocchi, presidente. — Pedro Talice, secretario. — Pedro Panciera, contador. — Alberto Gessaroli, síndico

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 agosto N.° 18.512 v21 agosto.

1924

BANCO SIRIO-LIBANÉS DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 421 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio 16 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000.—
» suscripto	» »	2.148.600.—
» realizado	» »	1.249.310.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1928.

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas:			
40 % del capital suscrito no exigido	859440 —		
Por cuotas atrasadas	39820 —	899260 —	
Caja:			
En efectivo		174181 40	
Depositado en otros Bancos		29505 78	
Clearing		389586 46	
Descuentos y efectos a cobrar		4057853 5[illegible]	
Adelantos		354935 56	
Letras de Tesorería		3000000 —	
Deudores hipotecarios			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		60088 84	
Letras a recibir		55982 28	
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos, crédito Arg. interno 1905 $ 250.000 — Nom. en garantía al Clearing al precio oficial 31/12/27.		227500 —	
Muebles y útiles		53943 80	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación		17341 71	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		118891 27	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		36711 99	
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		250000 —	
» » títulos en custodia		18701 —	
» » valores recibidos en caución		189766 19	
Emisión de cartas de crédito		2862 50	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		295181 66	
» en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)			2148600 —
Fondo de reserva estatutario			
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			2447185 79
» a plazo			683657 73
» en Caja de Ahorros			935831 44
» diversos			9718 40
Redescuentos (Letras de Tesorería)			3000000 —
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			135392 57
Descuentos, intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			55[illegible]85 59
Ganancia y Pérdidas, Saldo al 31/12/27			6[illegible]8 02
Otras cuentas			7213 11
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			250000 —
» » títulos en custodia			187[illegible]1 —
» » » garantía			189766 19
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito			2862 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			295181 6[illegible]
» en garantía			
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
		102[illegible]3191 —	1023[illegible]194 —

Moisés J. Azize, presidente. — W. B. Jones, gerente. — Alberto Augusto Baldini contador. — V. A. Sánchez, síndico. — Deloitte, Plender, Griffiths y Co. contadores revisores.

Buenos Aires, Junio 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 agosto N.º 18.524 v21 agosto.

1333

Banco Sirio - Libanés del Río de la Plata

Reconquista 421 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 16 de Enero de 1925.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 3 de Abril de 1925

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000 —
» suscripto	» »	2 148 600 —
» realizado	» »	1.249.640 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

ACTIVO		$ m/n
Acionistas		
40 % del capital suscrito no exigido	859440 —	
Por cuotas atrasadas	39520 —	898960 —
Caja:		
En efectivo		498555 99
Depositado en otros Bancos		28548 18
Clearing		187[illegible]60 84
Descuentos y efectos a cobrar		4320[illegible]81 32
Adelantos		317104 92
Letras de Tesorería		30[illegible]000 —
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		54[illegible]90 93
Letras a recibir		51154 20
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos deposit. garantía al clearing		333097 22
Valores diversos		
Muebles y útiles		66375 65
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		17341 71
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1[illegible]6470 15
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		31[illegible]6 94
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		2[illegible]0000 —
» » títulos en custodia		19901 —
» » valores recibidos en caución		22[illegible]3[illegible]2 67
Emisión de cartas de crédito		2862 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		280530 45
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		10740024 67

PASIVO

Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2148600 —
Fondo de Reserva Estatutario	
Fondos de Reservas facultativas	
» » Jubil. y Aux. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	28161[illegible]8 79
» a plazo	781752 96
» en Caja de Ahorros	972893 64
» diversos	8983 48
Redescuentos, Letras de Tesorería	3000000 —
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	164725 10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	5[illegible]085 59
Ganancia y pérdidas saldo al 31/12/27	698 [illegible]2
Otras cuentas	13500 57
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	2500[illegible]0 —
» » títulos en custodia	19901 —
» » títulos en garantía	22[illegible]282 67
Sucursales y corresponsales — c/cartas de crédito	2862 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	280530 45
Documentos en garantía	
Créditos hipot. a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	107[illegible]0024 67

Moisés J. Azize, presidente. — William Braimer Jones, gerente. — Alberto A. Baldini, contador. — Deloitte Plender Griffiths & Co., contadores revisores. — V. A. Sánchez síndico

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 agosto N.º 18.524 v21 agosto.

525

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca (Territorio Río Negro)

Representante en Buenos Aires, Calle Balcarce N.º 278

—————o—————

Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado............................ $ m/n 500.000 —
» subscripto........................... » » 571.400 —
» realizado.............................. » » 323.150 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1928

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	48250 —	
Caja:		
En efectivo	15673 94	
Dep. en otros Bancos	8 42 25	
Remesas	8728 35	
Descuentos y efectos a cobrar	236511 22	
Redescuentos	86305	
Adelantos	5981 37	
Deudores en gestión		
» hipotecarios	220185 —	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	26199 51	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera	2671 70	
Valores diversos		
Letras caucionadas	6001 60	
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alqu., patentes. ints. y comisiones)	32651 51	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
» » títulos en custodia	56500 —	
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito	19164 19	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		5985 95
Fondo de reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		91837 07
» a plazo fijo		3013 92
» en Caja de Ahorros		45590 89
» diversos		
Redescuentos en Bco. de la Nación Argentina		83105 —
Letras y Obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Ganancias y perdidas, (intereses, y comisiones activos. cambios y beneficios diversos)		54681 8
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejerc. anterior		2979 97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		2900 —
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		59916 79
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
» » títulos en custodia		36500 —
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		19164 19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	807075 64	807075 64

General Roca, Febrero 29 de 1928.

Christián Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador.—Sergio Gil, síndico

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia

e21 agosto N.º 18.543 v21 agosto.

981

Compañía General de Teléfonos

SOCIEDAD ANONIMA

Dardo Rocha 2989

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de Agosto de 1910

Inscripta en el R. P. de C., con fecha 22 de Octubre de 1910

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m/n 500.000 —

BALANCE GENERAL

Décimo Octavo Ejercicio Social Enero 1.º al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria verificada el día 30 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Líneas telefónicas:			
Servicio telefónico establecido en la Capital y Departamentos de la Prov. Mendoza	627697 04		
A deducir amortización	8?0 7 17	518669 87	
Muebles y útiles		485 —	514154 87
Activo circulante			
Títulos varios:			
Deuda interna de Mendoza y letras de Tesorería		20900 —	20900 —
Activo disponible			
Caja		2623 10	
Bancos		65144 20	67767 30
Activo exigible			
Abonos a cobrar:			
Recibos de abonos que quedan sin cobrar a fin de ejercicio		31510 —	31510 —
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
			664882 17
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía Directores y Gerente.			32500 —
			696882 17
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado		500000 —	
Reserva legal		115967 17	615967 17
Pasivo exigible			
No existe.			
Pasivo transitorio			
Dividendos atrasados		1865 —	1865 —
Ganancias:			
Las que corresponden a este ejercicio		47000 —	47000 —
			664832 17
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía Directores y Gerente			32500 —
			696832 17

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
A Gastos generales	78377 44		
» » de reparación	28072 09		
» Amortización líneas telefónicas	2057 47		
» Utilidad	47000 —	155507 —	
Por abonados			155467 —
» intereses			40 —
		155507 —	155507 —

José Iturri, presidente.—Antonio Malosetti, secretario.—

Mario R. Cichero, síndico.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e21 agosto N.º 18.540 v21 agosto.

1284

Compañía Telefónica Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Ex Sociedad Cooperativa Telefónica

Local Social: Calle Cangallo N° 1236 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17 de 1837 y Enero 24 de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Febrero 24 de 1928

Capital autorizado: (225.000 acciones de $ 20 c/u)...... = $ 4.500.000.—
» subscripto en vigor........................ » 3.668.440 —
» realizado................................ » 3.667.620.—
Bonos de capital (retiro de socios) 43891 — Bonos de $ 20 c/u............ = » 977.820.—
con interés del 6 % anual

Balance Mensual al 30 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Materiales en depósito	179569 73	
Red telefónica y sus accesorios	2556657 93	
Propiedades	903225 78	
Herramientas y útiles	774 37	
Muebles y útiles	17 19	3610245 —
Activo circulante		
Garantías depositadas	3000 —	
Talleres	38143 83	41143 83
Activo disponible		
Caja	7128 85	
Bancos	2028023 42	2035152 27
Activo exigible		
Accionistas	820 —	
Abonados deudores	70560 36	
Valores a cobrar	9232 86	80613 22
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal		
Gastos de organización		220000 —
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Intereses Art. 4° Gastos generales, renovación de red y útiles, comisiones y corretajes, patentes e impuestos, sueldos, impresiones y publicaciones		625000 98
		6642155 30

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva de S. C. T. (Art. 31)........ $ 53960 —		
Acciones ordinarias de emisión nueva de S. C. T. (Art. 31)........ » 1414180 —		
Acciones al portador........ » 2200000 —	3668140 —	
Bonos de capital	977880 —	
Amortización de Acciones preferidas	820 —	
Amortización de Bonos de capital	14876 10	
Fondo de reserva	638944 20	
Reserva para amortizaciones de la red telefónica y sus accesorios	9788 35	
Fondo de beneficencia y socorro de empleados	34925 03	
Caja de Subsidio (en proyecto)	6000 —	5351673 68
Pasivo exigible:		
Fondo de rescate de títulos	8 89	
» » amortización de acciones preferidas	180 —	
Intereses de bonos de Capital	22362 10	
Diversos acreedores	34156 29	
Letras a pagar	3839 82	
Caja Nacional de Jubilaciones	2 80	60559 90
Pasivo transitorio:		
Dividendos (Varios años)	182856 80	
Vales y certificados en fracciones de acciones	121942 20	
Directorio y Síndico	627 53	305426 53
Ganancias (Cuentas tributarias):		
Abonados, comunicaciones, instalaciones varias, valores y abonos dudosos, morosos; (Servicios varios en trámite), alquileres, derecho de canje, intereses cambios y descuentos, eventuales, dividendo de 1922 (caduco), bonos de Capital (rescate)		924495 19
		6642155 30

J. M. de Iriondo, presidente. — C. M. Zorraquin, secretario. — P. G. Sloan. administrador. — P. Schell. contador. — C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, 24 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 agosto N.° 18.517 v21 agosto.

1341

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 434 al 64

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.° Agosto de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1873

Capital autorizado .... $ c/s 20.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 10.000.000.—
» a emitirse.............................. » 10.000.000.—

Balance de Casa Matriz y Sucursales al 30 de Junio de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	1162460 30	10520168 08
Depósitos en otros Bancos		37529637 42
Clearing	11717 41	19624768 37
Descuentos y efectos a cobrar		97405820 94
Adelantos	9065 97	51361362 49
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		45782076 98
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		15383019 54
Títulos en cartera		30565313 62
Valores diversos	138170 —	
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		8637488 66
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	5 0673 54	19832079 09
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		3350000 —
Metalización	981.893 79	
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» de títulos en custodia	37571443 65	184780463 82
» de valores recibidos en caución	4654691 76	21756810 43
Emisión de cartas de crédito		11936703 77
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1790458 80	27253883 08
» depositados en garantía	315141 75	39189980 01
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía		576900 —
	56013614 97	655651778 30

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado	10000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1554799 59	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	15477 27	74567839 15
» a plazos	55172 11	100582970 42
» en Caja de Ahorros	8248 3[illegible]	78352832 57
» diversos		16185150 23
Redescuentos (Letras de Tesorería)		3300000 —
Letras y Obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		1657106 43
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		27796579 02
Corresponsales en el extranjero		2747018 07
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		8160893 82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (Redesc. 31/12/927)		1887328 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		6386 57
Otras cuentas	213 70	3534901 31
Metalización		22306580 80
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» de títulos en custodia	37571443 65	184780463 82
» » » garantía	4654691 76	21756810 43
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		11936703 77
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1790458 80	27253883 08
Depositantes de documentos en garantía	315141 75	39189980 01
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		576900 —
	56013614 97	655651778 30

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemani, director gerente.—

Rodolfo Ciuffani, contador.— Dionisio Armari, síndico

Buenos Aires, 24 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 agosto N.° 18.515 v21 agosto.

1358

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES

Accidents - Vol - Marítimes Risques Divers Reassurances
PAIS DE ORIGEN: FRANCIA (PARIS)

Domicilio: San Martín 232 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 17 de Diciembre de 1924

Ramos que explota: ACCIDENTES

Capital autorizado........... .... Francos 10.000.000.—
» suscripto .... » 10.000.000.—
» realizado .... » 10.000.000.—
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS

1.° de Abril al 30 de Junio de 1928 2°. trimestre

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	565592 28
Banco de la Nación Arg.—(Cta. de títulos en depósito)	—	200000 —
Caja y Banco	—	1037 85
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	20000 —	—
Préstamos hipotecarios s/ valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	717 45	227856 67
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	56513 69	—
	77231 14	994486 80
HABER		
Casa Matriz	77090 12	—
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	—	200000
Reservas Ley 9688	—	415592 28
Siniestros pendientes	—	150000 —
Diversos acreedores	141 02	100454 31
Cuentas de orden (Conversión)	—	128440 2
	77231 14	994486 80

Los Directores para la República Argentina
LEVI HERMANOS

Detalle de las Cuentas de Explotación durante el 2.° Trimestre

1.o de Abril al 30 de Junio de 1928

DEBE		$ o/s	$ c/l
SECCION ACCIDENTES INDIVIDUALES			
Corretajes y comisiones		233 02	3676 2
Gastos generales		267 72	4362 46
Siniestros		1000 —	899 80
Reaseguros locales pasivos		—	—
Saldos		—	7438 32
		1500 74	16366 48
HABER			
Primas		937 90	15631 76
Patentes y sellos		60 83	734 72
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		—	—
Saldos		501 99	
		1500 74	16366 48
Ganancia del Ejercicio anterior		164 43	16718 34
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO			
DEBE			
Corretajes y comisiones			114510 89
Gastos generales			142019 42
Siniestros:			
Indemnizaciones	138580 49		
Asistencia médica	57132 52		195713 01
Reaseguros locales pasivos			—
Saldos			41568 72
			496812 04
HABER			
Primas			482691 21
Patentes y Sellos			14120 85
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos			—
Saldos			—
			496812 04
Ganancia del Ejercicio anterior			102369 66

Los Directores para la República Argentina
LEVI HERMANOS
Buenos Aires, 24 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 agosto N.° 18.522 v21 agosto.

815

Hamilton & Saunders Limited

País de origen: Inglaterra

REPRESENTANTES: SAN MARTIN 296

Autorizada por el P. E., el 12 de Febrero de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de de Marzo de 1909

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 150.000 —
" subscripto .... » 150.000 —
" realizado .... » 150.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado
BALACE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927
de las operaciones practicadas en la República Argentina

ACTIVO			Parciales o/s	Totales por Capítulos $ o/s
I Activo fijo				
Tierras	£ 96937. 8 5		484687 50	
Edificios	» 6750.18.11		33754 70	
Alambrados	» 5875.19. 9		29379 90	
Muebles, útiles y máquinas	» 2676.10.11	112240.18	13382 70	561204 80
II Activo circulante				
Haciendas		31160.2.6		155800 50
III Activo disponible:				
Bancos		1127.7 6		5636 70
IV. Activo exigible.				
No existe.				
V Activo transitorio:				
No existe.				
VI Activo nominal				
No existe.				
Cuentas de orden				
No existen.				
Total		£ 144528.8 —		722642 —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible				
No existe.				
II. Pasivo exigible:				
Casa Matriz, c/corriente	£ 116598. 16. 11		582994 25	
Acreedores en c/corriente	» 1032. 8. 10		5162 20	
Documentos a pagar	» 245. —. —	117876.5.9	1225 —	589381 45
III Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Utilidades en el ejercicio		26652.2.3		133260 55
Cuentas de orden				
No existen.				
Total		144528 8 —		722642 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE			$ o/s	$ o/s
Anulaciones:				
Edificios	347.8.—		1737 —	
Alambrados	309.5 —		1546 2	
Muebles, útiles y máquinas	297.8. —	954.1.—	1487 —	4770 25
Gastos generales:				
Honorarios, sueldos, jornales, gastos de explotación, etc.		18787. 3. 5		93935 85
Patentes e impuestos		1262.10.—		6312 50
Saldo: Utilidades en el ejercicio		26652. 2. 3		133260 60
Total		£ 47655.16.8		238279 20
HABER				
Haciendas		18176.18.1		90884 50
Frutos		28600.17.8		143004 40
Intereses, comisiones, cambios, etc.		878.—.11		4390 30
Total		£ 47655.16.8		238279 20

p. p. Hamilton y Saunders Ltd.
Kled M. Gallie
Buenos Aires, 25 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 agosto N.° 18.520 v21 agosto.

974

Talleres Metalúrgicos San Martín

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 253—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Octubre de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Diciembre de 1925.

Capital autorizado .... o$s 4.000.000 —
» suscripto .... » 3 765.000 —
» realizado .... » 3.765.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 19 de Abril de 1928.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo.				
Inmuebles y sus accesorios...		5126144 38		
Amortizaciones....		289001 78	5137142 60	
Participaciones en empresas comerciales..............			18805 47	
Materiales, máquinas y herramientas:				
Materiales........ 219877 10				
Amortizaciones 183 75 42		35901 68		
Máquinas 2121850 84				
Amortizaciones 1007213 93		1414633 91		
Herramientas .. 4 0659 56				
Amortizaciones. 4 8131 91		52527 65	1503066 24	
Muebles y útiles		219190 68		
Amortizaciones........		148063 84	71126 84	
Instalaciones.................		852506 93		
Amortizaciones		357935 41	494571 52	
Vías, caminos y muelles.		315729 61		
Amortizaciones............		109056 11	206673 50	7431386 17
II Activo circulante:				
Materias primas..............		1055186 85		
Productos elaborados y mercaderías en general....		4904157 62		5959344 47
III Activo disponible:				
Caja..........................			35911 28	
Bancos........................			31168 72	
Cheques y giros.............			36134 40	103214 40
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		5987651 92		
Menos reserva para deudores morosos...........		692382 22	5295269 70	
Deudores hipotecarios....			40587 71	
Documentos a cobrar.........			77143 71	5413301 12
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros..................				40875 15
VI. Activo nominal:				
Marcas de fábrica y patentes.		240446 32		
Amortizaciones............		227272 73		13173 59
				18961294 90
Conversión...................	4170334 35			
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas...........			610427 17	
Depósito de acciones en garantía....................	100000 —			
Títulos depositados en garantía			17090 87	
Depósitos de terceros.........			9545 —	
Acciones nueva emisión a canjear....................	420 —			
Mercaderías en consignación..			131755 51	768818 55
	4271054 35			19730113 45

PASIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	3765000 —			
Reserva legal...............	82072 96			
Reserva extraordinaria.	100000 —	3947072 96		
Reservas facultativas........				58259 99
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			5151537 27	
Obligaciones a pagar.....			1 17562 75	
Debentures....................			2691818 18	8960918 20
III. Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			463275 60	
Dividendo a pagar..........			126 72	463402 32
Ganancias:				
Saldo año 1926..............	19716 33			
Ganancia año 1927.........	203845 06	223561 39		
Conversión..................				9478711 39
		4170634 35		18961294 90
Cuentas de Orden:				
Descuentos con firmas de terceros...............			610427 17	
Depositantes de acciones en garantía..................	100000 —			
Títulos en garantía.......			17090 87	
Depositantes de valores......			9545 —	
Acciones antigua emisión a canjear...	420 —	100420 —		
Consignación Balfour.........			131755 51	768818 55
		4271054 35		19730113 45

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Alejandro E. Shaw, síndico

Hemos comparado el presente Balance con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín y certificamos que, en nuestra opinión, el mismo representa correctamente la situación de la Compañía, según demuestran libros de Contabilidad

Price, Waterhouse, Faller y Co.

Contadores-revisadores.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	m$n	m$n
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades y máquinas		1596168 02	
Intereses, descuentos y comisiones		394050 93	
Patentes e impuestos..................		96735 20	2086949 15
Amortizaciones:			
Edificios		112001 78	
Materiales, máquinas y herramientas ..		336321 26	
Muebles y útiles		10063 84	
Instalaciones		327935 41	
Vías, caminos y muelles............		17909 93	804232 22
Conversión.........			463284 23
Saldo: utilidad del año..............	203845 06		
Saldo anterior............	19716 33		
	223561 39		3354465 60
HABER			
Saldo anterior........................ ..	19716 33		
Productos elaborados..................		33 5085 61	
Arrendamientos.........................		49379 99	3354465 60
Conversión............................	203845 06		
	223561 39		3354465 60

Buenos Aires, 31 ds Diciembre de 1928.

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Alejandro E. Shaw, síndico

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.** e21 agosto N.° 18.537 v21 agosto.

Tanners, Trading Company

Domicilio de la Sucursal: Sarmiento 459 — Buenos Aires

Casa Matríz: Boston, Mass., E. E. U. U.

———o———

Fecha de autorización por el P. E. 26 de Abril de 1916

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 5 de Mayo de 1916

Capital asignado a la Sucursal, no tiene determinado. La Casa Matríz facilita el necesario para su giro

Capital de la Casa Matríz:

Autorizado	$	o/a 5.000.—
Suscripto	»	» 5.000.—
Realizado	»	» 5.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Marzo de 1928, de la Sucursal en Buenos Aires

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Activo fijo			
Muebles y útiles		1601 52	
Activo circulante:			
Marcas, chapitas para marcar cueros en exportación		1488 99	
Activo disponible:			
Caja	860 39		
Bancos	171081 47	171941 86	
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		636 23	
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros		28 90 —	
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto (Casa Matríz)	11777 27		
Reserva general	8216 4[illegible]		19993 73
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			119060 77
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			65336 15
Ganancias:			
Utilidad del año	14266 56		
Menos: Pérdida anterior	11648 41		2617 95
Cuentas de orden:			
No existen.			
		207 58 60	207058 60

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER m/n
Saldo de ejercicios anteriores (Pérdida)		11618 41	
Amortizaciones			
Muebles y Utiles 15 % depreciación s/ m$n	1884 14	2 2 62	
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, cables, telegramas y correo		117049 85	
Intereses y cambios		1401 25	
Patente		3000 —	
Saldo: Utilidad del año	14266 56		
Menos: Pérdida anterior	11648 41	2617 95	
Comisiones			135594 18
Intereses			455 90
		136050 08	1360 0 08

Buenos Aires, 5 de Junio de 1928
p. p. Tanners, Trading Company
Walter D Little

Buenos Aires, Julio 25 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 agosto N.° 18.541 v21 agosto.

1152

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo N° 1190

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912 y 2 de Agosto de 1923

Sección INCENDIOS

Capital autorizado	$	m/n	1.000.000 —
» suscripto	»	»	400 000 —
» realizado	»	»	400.000 —

Balance Trimestral

al 30 de Abril de 1928 (4.° Trimestre)

ACTIVO	$ o s	$ m/n
Caja y Bancos		84285 20
Propiedades inmuebles		400000 —
Títulos de renta y valores diversos		91150 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		850 70
Diversos deudores	142 12	3[illegible]657 [illegible]7
Gastos de organización a amortizar		
» » explotación	3385 32	218602 33
Siniestros		52534 28
Conversión	58 2 53	
Cuentas de orden		204400 —
	9[illegible] 02	10[illegible]2430 37
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		400000 —
Reservas		104425 15
Siniestros pendientes		25000 —
Diversos acreedores	4[illegible]1 86	7441 18
Cuentas de explotación	8838 16	823015 15
Cuenta de orden		2044[illegible]0 —
Conversión		13187 67
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior		4958 22
	9350 02	1082430 37

B. V[illegible] esidente. — Raúl Justo, gerente. — A. Carnerero, contador. — Vo. BoD[illegible] n síndico

Buenos Aires, Junio 2 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 agosto N.° 18.516 v21 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

PLATE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Calle Balcarce 474

Convocatoria

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles, doce de Septiembre de 1928, a las quince horas en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — El Directorio.

e-21 agosto N.° 18.561-v-12 septbre.

THE ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST Y AGENCY LTD.

(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista N.° 314, (3.° piso), el 12 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1928. — H. H. Leng, Presidente.

e-21 agosto N.° 18.563-v-7 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Compañía Argentina de Turismo, S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse el 8 de Septiembre de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Vocna, Enrique Descalzo y Luis Larsen.

3.° Elección de 2 Directores suplentes en reemplazo del Dr. M. Cosarinsky y del señor Helvecio Franzoni, que ha renunciado.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea y registro de asistencias. — El Gerente.

e21 agosto N.° 18.565 v7 sepbr.

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE - LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo a las 17 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio e informe del Síndico.

2.° Ratificación de convenios firmados por el Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que conforme a lo dispuesto con el artículo 29 de los Estatutos, deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — R. Marcelo de Lezica, presidente; M. Tomkinson Ugarte, director.

e21 agosto N.° 18.567 v7 sepbr.

ATENEO IBERO-AMERICANO

De conformidad con lo que dispone el Art. 56 de los Estatutos, la Comisión Directiva del Ateneo Ibero-Americano convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 25 del corriente, a las 18 horas, en la sede social, Victoria 724, 2.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio.

2.° Elección de siete vocales en reemplazo de los que cesan, para reintegrar la comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

Augusto Aranda. Juan C. Domenech, Guillermo Garbarini Islas y Augusto P. Lagos, secretarios.

e21 agosto N.° 18.568 v21 agosto

"MANDATARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1928, a las 16,30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 8.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años, y de Síndicos, titular y suplente, por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e21 agosto N.° 18.570 v7 sepbre

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo N.° 1083, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General, y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal, por dos años, en reemplazo de los cesantes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, o certificados del depósito bancario, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Directorio.

e21 agosto N.° 18.571 v7 sepbre.

S. A. ADMINISTRADORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1083, el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Balance General, y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus respectivas acciones, o un recibo bancario, tres días antes de la fecha fijada, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Directorio.

e21 agosto N.° 18.572 v7 sepbre.

Convocatorias Anteriores

"LA JOVEN ITALIA"

Sociedad de Socorros Mutuos

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 del corriente, a las 20 horas (8 de la noche), en su local Boulogne Sur Mer N.° 730, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe del Presidente, sobre las causas que impidieron celebrar Asamblea hasta la fecha.

3.° Aprobación de los Balances de los años 1926 y 1927.

4.° Rendimiento de cuentas del primer semestre de 1928.

5.° Movimiento de socios en general.

6.° Estado financiero, reparaciones del local, arrendamiento.

7.° Elección de toda la Comisión Directiva para 1928.

8.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1928. — Ignacio Fierro, Presidente; Santiago E Soregaroli, Secretario.

e20 agosto N.° 18.548 v22 agosto

INSTITUTO ARGENTINO DE ACTUARIOS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el miércoles 29 del corriente a las 18 horas, en el local de "La Previsora", San Martín 274 (Oficina del Subdirector General), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Nombramiento de nuevas autoridades.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — Antonio Arbelaiz, secretario honorario.

e18 agosto N.° 18.521 v21 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a la disposición del Art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas para el Jueves 6 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, para reemplazar a los señores don Modesto Ubilla, don Tiburcio Bustinza y don Valerio Pico; de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Leopoldo Buhler, don Pedro Olivé y don Vicente Caride Llames; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos igualmente por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal; quienes han terminado sus respectivos mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. — (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Directorio.

e-18 agosto N.° 18.546-v-6 septbre

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Septiembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17,30, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio pasado.

2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Lectura y aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, lectura del acta, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Directorio.

e-18 agosto N. 18.535-v-5 sept.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTD. ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO.

CITACION

Buenos Aires, Agosto 18 de 1928.

Señor Consocio:

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Limitada entre el Personal del F. C. Buenos Aires al Pacífico, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1.° de Septiembre, a las 15 horas en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. Buenos Aires al Pacífico,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Elección de:

Presidente (Por dos años).

5 Consejeros titulares (Por dos años).

6 Consejeros Suplentes (Por dos años).

3 Síndicos Titulares.

2 Síndicos Suplentes.

1 Representante titular del F. C. Buenos Aires al Pacífico.

1 Representante Suplente del F. C. Buenos Aires al Pacífico.

4.° Adhesión a la Asociación Cooperativa Argentina. — Juan C. González, Presidente. — Juan D. Botta, Secretario.

e-18 agosto N.° 18.536-v-

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1928, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, Alejandro Ferro, José Cassina y Andrés Pisani que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — por el Directorio: Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).

c31 julio N.° 18.284 v21 agosto

CENTRO MONTAÑES

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, en nuestro local social, calle Victoria 4012, a las 14 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta.

3.° Informes de la Comisión de Cuentas.

4.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance presentado por la Junta Directiva.

5.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero (este último por un año), cinco Vocales titulares, cinco Vocales suplentes, cinco Miembros del Jurado y tres Revisores de Cuentas.

De acuerdo al Art. 32 de nuestro Estatuto, si a la hora fijada no hubiera concurrido la tercera parte de los socios con derecho a votar, se pasará a cuarto intermedio por una hora y después se declarará constituída la Asamblea en segunda convocatoria.

Enrique Montes, Presidente.

e17 agosto N.° 18.495 v21 agosto

GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local social Florida 171, Galería General Güemes, Departamento N.° 202 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Confirmación de la designación de Presidente y dos Directores hechas de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos o elección de otros en el caso que no fueran confirmados.

3.° Elección de un Síndico propietario y de un Síndico Suplente.

4.° Designación de un accionista para que en carácter de secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — Martín Tow, Presidente.

e-13 agosto N. 18.455-v-31 agosto.

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 37 y 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Reducción del capital realizado.

3.° Reforma de los Estatutos Sociales.

4.° Autorización para operación hipotecaria.

5.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

c24 julio N.° 18.209 v23 agosto.

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de comisiones, consignaciones y remates

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente, se convoca a los señores Accionistas de Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas de la calle Sarmiento N.° 357 (Capital Federal), el día miércoles 29 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos miembros del Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Sarmiento N.° 357, por lo menos, con tres días de anticipación al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

c24 julio N.° 18.211-18.351 29 agosto

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1928

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, y Balance General.

2.° Resultado liquidación explotación agrícola de Concepción.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, y un Director titular por dos años; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por un año; un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar los títulos de acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Presidente.

e-14 agosto N.° 18.480-v-29 agosto.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Septiembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a las diez y siete horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Lectura y aprobación de las resoluciones adoptadas; lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — El Directorio.

e-18 agosto N.° 18.533-v-5 sept.

COMPAÑIA COCA - COLA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Austria N.° 2070, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Los Accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Austria 2070, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco, que acredite tenerlos depositados en los mismos.

Otra: — Terminada la Asamblea General Ordinaria, se celebrará media hora más tarde, una de carácter Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación conocimiento hecho ad - referéndum por el Directorio.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Secretario.

e14 agosto N.° 18.465 v25 agosto.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 25 de los Estatutos de la Compañía y a los fines indicados en el número 33, incisos a), b), c) y d) y artículos 18, 20 y 30, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Agosto de 1928, a las once horas, en su local, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, primer piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Inventario, Memoria y Balance General, al 30 de Abril de 1928 e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares y tres suplentes, por terminación del mandato de los actuales señores: Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Juan E. Richelet, Juan Repetto, Carlos N. Cáceres, Julio Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar.

3.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, corresponde que los señores Accionistas, depositen en Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, las acciones que posean, contra cuyo depósito se les entregará el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.330 v21 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establecen los artículos 11 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar el día 29 de Agosto de 1928, a las 14½ horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767, para tratar las siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

En Asamblea Ordinaria

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de las presentes Asambleas.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

En Asamblea Extraordinaria

1.° Autorización al Directorio para obtener un préstamo hasta la suma de pesos 300.000 m|n. y establecer el interés, plazo y demás condiciones, según lo estime más conveniente.

2.° Constituir en garantía del préstamo: una segunda hipoteca sobre la finca, calle Rivadavia N.° 763|771 y otro cualquier gravamen sobre bienes de la Sociedad.— Cayetano Allievi, secretario.

Nota: Los señores accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767 hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

e10 agosto N.° 18.427 v28 agosto

A. PAGLIERO Y CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente a las 18 horas en nuestra sede, calle Triunvirato esquina Maure para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1927-1928.

Nota. — Para poder participar de la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Administración tres días antes de la Asamblea. — Alberto Pagliero, Alberto Díaz, Administradores.

e-17 agosto N.° 18.510-v-31 agosto

"LA CONSTANCIA" SOC. ANONIMA
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 367 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares, de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos. Corresponde elegir uno hasta el 30 de Junio de 1929, otro hasta el 30 de Junio de 1930 y el tercero hasta el 30 de Junio de 1931; elección de un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico primero y Síndico segundo.

BuenosAires, Agosto 11 de 1928. — El Directorio.

e11 agosto N.° 18.444 v28 agosto

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1928, a las 16.30 hs., en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, **con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha** fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e11 agosto N.° 18.439 v3 sept.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas, del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — **Miles A. Pasman, presidente.**

e10 agosto N.° 18.406 v31 agosto

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea general Extraordinaria para el día 7 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reformar los artículos 6.° y 23, inciso d) de los Estatutos sociales.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e16 agosto N.° 18.486 v3 sepbr.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Monasterio N.° 359 Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Pablo Mazzucconi, secretario.

e16 agosto N.° 18.487 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA NACIONAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Septiembre de 1928 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.484 v3 sepbr.

MINERVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Nos es grato informar a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se efectuará el día Jueves 6 de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 320, la Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio y de la distribución de utilidades pr[illegible]uesta.

2.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Jacinto Etcheverry, Santiago F. Briosso y Ernesto A. Andueza, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Felipe Abribat, Eduardo Boglione y Esteban R. Pérez, que terminan su mandato y dos por igual período para cubrir las vacantes dejadas por los señores Ernesto A. Andueza y Jacinto Etcheverry al ser designados titulares.

5.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por un año, en reemplazo de los señores, doctor Manuel F. Fernández y Miguel Gambín, que terminan su mandato.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía los títulos provisorios de acciones o resguardos equivalentes, de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

S. Pampillo, secretario.

e16 agosto N.° 18.489 v6 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima — Perú 375

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 4 de Septiembre de 1928, a las catorce horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 375, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y de la propuesta distribución de utilidades, correspondientes al undécimo ejercicio 1927-1928.

2.° Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.490 v4 sept.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO, S. A.
Tucumán 780

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.491 v1.° sepbre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"
Avenida de Mayo N.° 749

De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 17 Ejercicio.

2.° **Aprobación de la distribución de utilidades.**

3.° Elección de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Raúl Laplacette, Adolfo Domínguez y Pablo Oyarzun, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Art. 23 de los Estatutos: — Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Director General.

e16 agosto N.° 18.492 v3 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.
25 de Mayo 347, escritorio 403

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 31 de Agosto, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio (subsuelo), para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, al 30 de Junio de 1928.

2.° Resolver sobre las orientaciones comerciales que definitivamente convenga dar a la Compañía.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Elecciones de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores C. Pagano y B. Gambaruta, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Chamorro y Elías C. Escobar, que terminan su mandato; de un Síndico titular y un suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del fijado para la reunión.

Antonio Linari, Presidente; Alberto L. Garavano, Secretario.

e16 agosto N.° 18.493 v31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el Martes 4 de Septiembre a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y de la memoria al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares y fijación de sus honorarios.

3.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán depositarse en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

R. W. Roberts, vicepresidente.

e14 agosto N.° 18.469 v1.° sept.

ESTANCIA SAN JOSE, LIMITADA
(En liquidación)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de Septiembre 1928, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1152, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Junio de 1927 al 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

José Labat, Presidente.

e14 agosto N.° 18.466 v1.° sepbre.

FRASCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Arts. 20 (inc. c) y 3 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1928, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Sexto Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Alberto Marone y Gustavo Malán, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Francisco Garovaglio, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Directorio.

e14 agosto N.° 18.468 v8 sepbre.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2.° Elección de 1 Director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad desde el 16 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Directorio.

e10 agosto N.° 18.425 v28 agosto

"FORMIALES DEL DELTA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 816, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio al 31 de Julio último.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndicos: titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán obtener tres días antes a la fecha fijada, su boleto determinando el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — N. E. Rodríguez, presidente.

e10 agosto N.° 18.426 v28 agosto

"LA PLOMIFERA" (S. A.)
Fundición de Plomo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1928, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Abril de 1928.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado al 30 de Abril de 1928.

3.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aprobado por el Directorio.

El Directorio

e10 agosto N.° 18.413 v24 agosto

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXIV Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de cuatro Directores, por el término de dos años y conjuntamente, elección de Síndico y del Suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXV.

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.

e10 agosto N.° 18.429 v29 agosto.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón Confitería, Pellegrini, calle Florida N.° 48, el día 29 de Agosto de 1928, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el Art. 16 de los Estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas presentes, media hora después.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e10 agosto N.° 18.430 v28 agosto.

HARAS LAS ORTIGAS
Sociedad Anónima
Sarmiento 643 — Escritorio 536

Se hace saber que habiéndose denunciado el extravío de dos acciones al portador números 27 y 28 de esta Sociedad, valor nominal, de un mil pesos cada una, el Directorio ha resuelto declarar nulos los derechos de esos títulos y emitir otros en su reemplazo, en defecto de presentación a deducir derechos dentro del plazo de 30 días, por tercero poseedor de buena fe.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Ignacio Correas, Subgerente.

e10 agosto N.° 18.431 v15 sepbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LIMITADA
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del H. Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente a horas quince, en el local de la Compañía, San Martín 195, cuarto piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Reforma de los artículos 5 y 6 de los Estatutos:

a) Convertir en preferidas las acciones de la quinta serie.

b) Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar los certificados de suscripción en la secretaría por lo menos tres días antes, para tener derecho a concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Secretario.

e8 agosto N.° 18.391 v25 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se realizará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre N.° 476, el Lunes 27 de Agosto de 1928, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) Titulares y 7 (siete) Suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e10 agosto N.° 18.433 v27 agosto.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Máximo Jacquin, Dr. Pedro R. Tiesi y Arquitecto Emilio Repetto, que cesan en su mandato, conforme al Art. 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 15 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, consecutivamente a la Ordinaria, el día 29 de Agosto del corriente año, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso 18 del Artículo 27 de los Estatutos. El Directorio propone para esa modificación, agregar: "salvo expresa resolución de la Asamblea".

2.° Considerar una autorización que solicita el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e11 agosto N.° 18.451 v29 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e. agosto N.° 18.400 v31 agosto

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 27 del corriente, a las 18 1|2 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 8.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico Titular, y otro Suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-7 agosto N.° 18.370-v-24 agosto.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415|439, el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance general y distribución de beneficios, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en el Banco sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

e7 agosto N.° 18.366 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida de Mayo 560

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.° de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, el día lunes 27 del corriente, a las 15.30 horas, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 17.° ejercicio administrativo terminado el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros por dos años.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo prescripto en el artículo 16.° de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1928. — **Ramiro Fernández de Villota, presidente; Celedonio V. Pereda, secretario.**

e4 agosto N.° 18.342 v27 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Miércoles 29 de Agosto, a las 18 horas, en el Salón L'Aiglón, de la calle Florida N.° 146, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance.

3.° Elección de Presidente, 5 Vocales y 5 suplentes.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e20 agosto N.° 18.554 v28 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintinueve (29) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designacion de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Directorio.

e-13 agosto N. 18.458-v-31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones para la primera convocatoria se convoca nuevamente para el día 31 del corriente, a las 15 horas, en el Teatro Verdi de Trelew (Chubut), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea general anterior.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Marzo último.

3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio

e10 agosto N.° 18.408 v25 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez, para el 29 del corriente, a las 14,30 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1928; ratificación de la resolución del señor Síndico, designando a los accionistas doctor E. Hueyo y don D. King, para integrar el Directorio de la Compañía; creación de una sección de préstamos con garantía prendaria; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo y J. R. Moss, que terminan su mandato y de don Emilio Lernoud que falleció y que terminaba igualmente su período; dos Directores suplentes por igual término; Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 23 y 24 del corriente, de las 13 a las 14,45 y el día 25 del actual, de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Francisco Garaycochea, Gerente.

e-14 agosto N.° 18.479-v-29 agosto.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Septiembre del corriente año en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a las 16 horas y treinta minutos, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires Agosto 17 de 1928. — El Directorio.

e-18 agosto N. 18.534-v-5 setbr.

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928, a las 15 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e-10 agosto N.° 18.419-v-28 agosto.

S. A. MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1668, para tratar la para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictamen del Síndico.

2.° Presentación y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

3.° Propuesta de distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Renovación del Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde se otorgará el recibo correspondiente.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1928. — El Presidente.

e-4 agosto N.° 18.339-v-22 agosto

CENTRO BURGALES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en día 26 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen 668, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Juzgamiento de la actitud observada por el señor Presidente en la Asamblea Ordinaria del día 26 de Febrero de 1928.

2.° Desaprobación del acto eleccionario de la misma Asamblea.

3.° Designación de dos socios para firmar esta acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, a los efectos legales (Art. 69).

Se recuerda a los señores socios que, para tomar parte en la Asamblea, deberán estar comprendidos en los artículos 59 y 62 de los Estatutos en vigor.

La Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que concurra, siendo ésta la única convocatoria (Art. 67).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — M. Mariscal, Presidente; F. González. Secretario.

e17 agosto N.° 18.493 v25 agosto

EL PREVISOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Créditos

Señor accionista:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Institución, Av. de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Ernesto Laurent, presidente; Armando Defino, secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las Asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e4 agosto N.° 18.344 v22 agosto

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 8 de Septiembre de 1928, a las 9 horas, en el local social, calle San Martín 235, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el Ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-17 agosto N.° 18.505-v-7 septbre.

"LA CONTINENTAL"

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Asignación del Presidente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, Gerentes.

e14 agosto N.° 18.475 v4 sept.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Jueves 30 del corr. a las 14 horas, en nuestro local Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928.
2.° Informe del Síndico.
3.° Créditos y fijar forma de pago.
4.° Fondo pro-propiedad.
5.° Elecciones de un Presidente, un Prosecretario, un Protesorero, cinco Vocales titulares y cuatro suplentes y un Síndico suplente.
6.° Informe del Tesorero.
7.° Socios morosos.
8.° Ingreso a la Caja de Ayuda Mútua.
9.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.

A. M. Goldzach, presidente. — Gregorio Glagovsky, secretario.

e11 agosto N.° 18.441 v29 agosto

THE WILLIAMS CHEMICAL CO.

(Cía. de Productos de Química)

S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928, y del informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 Directores titulares por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo N.° 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Directorio.

e9 agosto N.° 18.405 v27 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1927-1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e8 agosto N.° 18.389 v25 agosto

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria N.° 673, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance anual.
2.° Votación de su aprobación.
3.° Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.
4.° Elección de la Comisión Directiva.
5.° Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 3.° de los Estatutos.
6.° Asuntos generales.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — A. H. Ohlsson, Presidente; C. Klint, Secretario.

e8 agosto N.° 18.3[illegible] v24 agosto.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, calle Piedras N.° 1487, el día 22 de Agosto de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1928.
2.° Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Art. 33 del Estatuto.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Juan Alvarez, T. S. Berti y D. Labollita; un Director titular por un año en reemplazo del señor E. Schiaffino que renunció y que termina su mandato el 15|7|1929; un Director suplente por tres años en reemplazo del señor T. E. Crossley que termina su mandato.

Debe elegirse también Síndico titular y suplente que duran solamente un año en su mandato.

4.° Fijar el Honorario del Síndico de acuerdo con lo que determina el Art. 27 del Estatuto.

Art. 31 del Estatuto. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.352-v-22 agosto.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Agosto a las 16 horas, en el local del Banco, Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el período de 1928-1929.
3.° Designación de dos Directores suplentes (art. 24 Estatutos).
4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (art. 19 de los Estatutos).

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (art. 14 de los Estatutos).

Ricardo Muñiz (hijo), secretario.

e14 agosto N.° 18.474 v25 agosto

"EL GRIFO"

Compañía Financiera y de Bienes Raices, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 24 de Agosto de 1928, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión y aprobación del Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.358-v-24 agosto.

"TITANIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928.

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 754, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico fenecido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de 4 directores titulares, 2 suplentes, 1 síndico titular y uno suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. —Silvio M. Peri, Presidente. — Miguel R. Iguzquiza, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, los señores Accionistas deberán hacer el depósito de acciones que establece el Art. 32 de los Estatutos, es decir, con tres días de anticipación al de la asamblea.

—

"TITANIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928.

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 y 1|2 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 754, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado económico de la Sociedad, reducción del capital y aplicación del saldo resultante.
2.° Modificación del estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Silvio M. Peri, Presidente. — Miguel R. Yguzquiza, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hacer el depósito que establece el Art. 32 de los Estatutos, es decir, con 3 días de anticipación al de la Asamblea.

e-7 agosto N.° 18.356-v-23 agosto.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 horas en el local, calle Alsina 641 para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1928.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes y un Administrador General.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.376-v-24 agosto.

L'AVIRON, CLUB DE REGATAS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 29 de Agosto a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8.° ejercicio.
2.° Elección de miembros de la C. D. 1 Presidente, por un año, en reemplazo del Sr. P. Bardin; 1 Capitán, por 2 años, en reemplazo del Sr. M. Karges, que renunció; 4 Consejeros, por 2 años en reemplazo de los Sres. A. L. Breuval, G. Isard, F. Mussel, Dr. L. Oliveri; 1 Consejero, por 1 año, en reemplazo del Sr. E. Bader, que renunció; 5 suplentes, en reemplazo de los Sres.: Dr. A. Lernoud, C. Caraguel, P. Wigny, L. Gauweloose y J. Ullmann. Salientes y reelegibles.
3.° Elección de 3 socios encargados de la revisación de cuentas y Balances.
4.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — La Comisión.

Reglamento General: Art. 8. De los Socios Cooperadores. Inciso B. Podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte d comisión alguna.

L'AVIRON, CLUB DE REGATAS

Se convoca a los señores socios a l Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 29 de Agosto, inmediatamente de terminar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Reglamento General en los artículos 5.°, 6.°, 7.° 9.°, 10, 12, 13, 16, 18, 23, 25 y 38.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — La Comisión.

e18 agosto N. 18.519 v29 agosto

CLUB BUENOS AIRES
Entre Ríos 442
Asamblea General Ordinaria
2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición respectiva del Estatuto, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.
2.° Lectura y aprobación del balance anual.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, cuatro vocales, cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas.
4.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la C. D. se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Reforma de los artículos 13, 41, 62 y 63 de los Estatutos.
2.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

e18 agosto N.° 18.525 v29 agosto

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Lavalle N.° 1059 de esta Capital Federal, el día 23 de Agosto de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación del convenio aceptado por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas por el que se dispone la venta de las maquinarias e implementos de trabajo de las fábricas La San Vicente y La Provincial de la estación Jeppener del F. C. Sud y demás muebles del depósito de Buenos Aires, correspondientes a estas fábricas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad y retirar el respectivo boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.335 v21 agosto

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente mes de Agosto a las 11 horas y 30 minutos, en el local social, calle San Martín N.° 66

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1928 y distribución de utilidades.
2.° Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.320 v23 agosto

VENTER Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se cita a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 del corriente, a las 18 horas, en el local, calle Sarmiento N.° 456, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, correspondiente al primer ejercicio social.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Secretario.

e14 agosto N.° 18.481 v31 agosto.

WILLIAMS TEXTILE COMPANY
Sociedad Arónima
Comercial e Industrial de Tejidos
Convocatoria

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1.° de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1750, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

a) Discusión y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
b) Informe del Síndico.
c) Elección de cinco miembros titulares y de un Director suplente para renovar íntegramente la Comisión Directiva cuyo mandato termina.
d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
e) Fijación de la remuneración especial que se abonará al señor Presidente durante el ejercicio comenzado el 1.° de Julio último.
f) Elección de dos acionistas para firmar el acta.

Art. 27 de los Estatutos. Los accionistas que deseen participar en las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la convocatoria. El Directorio aceptará asimismo, un certificado de depósito de un Banco o firma comercial a su satisfacción.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Ferdinando Van Peborgh, vicepresidente.

e14 agosto N.° 18.478 v1.° sept.

"CABAC", COMPAÑIA RIOPLATENSE DE ABONOS Y ACEITES
SOCIEDAD ANONIMA
Bmé. Mitre 234 (2.° piso), Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General anual ordinaria para el día viernes 7 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2.° piso.

Orden del Día:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, según el Art. 12 de los Estatutos, en substitución del señor Antonio M. Delfino, quien es reelegible.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928. — El Directorio.

e18 agosto N.° 18.513 v5 sepbr.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
Cangallo 572
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1928, en las Oficinas de la Compañía, a las 16 horas.

Orden del Día:

1.° Considerar el estado y marcha de la Sociedad, durante el vigésimo noveno ejercicio, fenecido el 30 de Junio 1928.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
3.° Nombrar Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.
4.° Elección de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben el acta de la misma, con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — Lorenzo Pellerano, Presidente.

e20 agosto N.° 18.547 v6 sepbre.

"CUERPO DE PRACTICOS DE LA CAPITAL"

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto, a las 20.30 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 347, 6.° piso, escritorio 647, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Disolución de la Asociación y forma en que se procederá a su liquidación.
2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — José Irrera, presidente; R. Depino, secretario.

e18 agosto N.° 18.511 v21 agosto

"FIDES"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 8 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en substitución, del señor Alfredo E. Bacigalupo, cuyo mandato vence de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.
3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en substitución del señor Miguel C. Dubarry, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.
4.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Manuel J. Bielman y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Salvador Verone, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.
5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que correspondan a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e-18 agosto N.° 18.527-v-8 septbre.

LA NEGRA MASCHWITZ, REY Ltda.
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle Florida 183, 3er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo del Dr. Tito L. Arata y Dr. Alejandro S. Shaw, que terminan su mandato.
4.° Elección de un Director suplente, por dos años, en reemplazo del Dr. Gustavo A. Frederking, que termina su mandato, y de un Director suplente, por un año, en reemplazo del Ing. Juan H. Garnier, fallecido.
5.° Elección de Síndico titular y de suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero N.° 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Gerente.

e13 agosto N.° 18.460 v25 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LTDA.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, a las 13.15 horas, en el local Cangallo 666, Escritorio 41, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio anterior.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota.—Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta tres antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes.

El Presidente

e11 agosto N.° 18.436 v25 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

De conformidad a lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Informe del Síndico suplente.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores, Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú, Ireneo Cucullu y Manuel Cerini, que falleció y de dos suplentes, por dos años, en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Directorio

e11 agosto N.° 18.438 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de La Unión Argentina a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el 1.° de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, situado en la calle Herrera N.° 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio 32 vencido el 31 de Julio de 1928, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° del Estatuto.

2.° Elección de Presidente, Vice y nueve Vocales, en reemplazo de los salientes y uno fallecido, de acuerdo con los artículos 21, incisos 1.° y 28 del Estatuto.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

4.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director, en cumplimiento a lo prescripto por el Estatuto en su artículo 19.

6.° Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos, cuyo texto dice así: "Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a al misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — Carlos Gandolfo, Director Gerente.

e10 agosto N.° 18.412 v28 agosto

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928 a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 18.418-v-1.° septbre.

CIA. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES, LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.

2.° Informe del Síndico.

3.° Nombrar el Directorio.

4.° Nombrar Síndico y suplente

5.° Aumento de capital.

6.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas los Arts. 23 y 26 de los Estatutos.

Silvio S. Piccardo, Presidente; Leonardo L. Blumetti, Secretario.

e3 agosto N.° 18.324 v21 agosto.

THE STANDARD, S. A.

Fábrica de Dulces y Conservas

Brandzen N.° 1047

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 25 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al último ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José Minuto, Felipe H. Maggiolo y José Padilla, por terminación de mandato, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Héctor Boireau y Luis Gret, de un Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del que se haya fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital y recibirán en cambio, un boleto de entrada que expresará el número de las acciones depositadas. Los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al artículo primero del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados Bancarios de depósito de acciones, debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Jacobo von Gerstenberg, Presidente; Miguel García Fernández, Secretario.

e3 agosto N.° 18.321 v21 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.337 v21 agosto

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoséptimo de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en su local social, Reconquista N.° 165, (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo décimo de los Estatutos.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso segundo), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Ernesto E. Padilla, presidente.

e10 agosto N.° 18.410 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto del corriente año a las 11 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente y determinación del término de su mandato.

3.° Prórroga del mandato de los actuales Directores hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1929.

4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los dos cargos vacantes de Director y determinación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas escrutadores que aprobarán y subscribirán el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e8 agosto N.° 18.380 v24 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e7 ag. N.° 18.001 v24 agosto

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1035. — 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 1035, 5.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1928 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares señores Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo, Octavio D'Afflitto y Vicente S. Lezama, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Vicente C. Gallo y Damán Torino.

4.° Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. — Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las Acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al Art. 1.° del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados bancarios de depósito de acciones debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 18.417-v-27 agosto.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Arg. de Dulces y Conservas Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Agosto del corriente año, a las once y treinta, en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores a ocho miembros.

2.° Elección de nuevos Directores y determinación del término de su mandato.

3.° Designación de los accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Carlos M. Noel, presidente. — Carlos M. Mayer, secretario.

e8 agosto N.° 18.379 v29 agosto

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928; distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de Asambleas.

Artículo 16 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que desde el 25 del actual, tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la memoria.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Gerente.

e4 agosto N.° 18.338 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e7 agosto N.° 18.359 v24 agosto

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 34 Ejercicio e Informe del Síndico.
2.° Elecciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. —James Begg, Gerente.

e-7 agosto N.° 18.355-v-24 agosto.

LUIS COLOMBO, COMPAÑIA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Septiembre, a las 15 horas, en la Avda. de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre el Balance del Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos Directores titulares.
5.° Elección de dos Directores suplentes.
6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
7.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Luis Colombo, Presidente.

e7 agosto N.° 18.367 v23 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 22 de Agosto de 1928, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.
2.° Elección de un Director por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedd, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Presidente.

e4 agosto N.° 18.343 v22 agosto

CANTERAS EL SAUCE, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Septiembre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio N.° 609, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. Justiniano Posse, Julio S. Maldonado y Benigno Páez y de dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos B. Páez y Tomás J. Allende, que han terminado su mandato.
4.° Designación de Síndicos titular y suplente.
5.° Aprobación de la compra de las maquinarias y útiles destinados a la explotación de las canteras, organización de la misma y del personal de administración y dirección.
6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — L. Allende Posse, presidente de la Sociedad.

e18 agosto N.° 18.514 v5 sepbr.

SUPERCASTOR, COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LUBRIFICANTES

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.° de Septiembre próximo, en el local Juan Bautista Alberdi N.° 146, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de un Director titular, en reemplazo del señor René Brouard.
4.° Designación de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Eliseo V. Camiroaga, que terminan sus funciones.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrar aquélla.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Ed. Wagenknecht, Presidente; Julio E. Aretz, Secretario.

e14 agosto N.° 18.463 v1.° sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, cascos de corcho, polainas y cinturones de cuero, con destino al personal uniformado de la Repartición, durante el verano de 1928 - 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|321 v6 sepbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 13 de Septiembre, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la mantención de la caballada de la Policía, durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sepbre.

El día 13 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manuntención de la caballada de la Policía durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sept.

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno, de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano, 1928|1929.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v29 agosoto

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano 1928-29.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v-29 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Muebles de hierro y de madera; bazar, ferretería, pinturería, panadería, etc; colchones, almohadas, lencería en general y alpargatas de lona; útiles de escritorio, papelería y varios; muebles e instrumentos de cirugía y útiles de laboratorio, artículos para farmacia y drogas, y aparato de Rayos X; destinados para la habilitación del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Presidente.

v-18 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Ferretería, bazar y menaje; ropería, colchonería y calzado; muebles de hierro y de madera; instrumental de cirugía y consultorio médico, con destino a la habilitación de los pabellones para militares, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. — La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — El Presidente.

v-12 septbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", los siguientes artículos, durante el año 1929. Las presentes licitaciones públicas tendrán lugar en el Hospital de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, el día 19 de Septiembre del corriente año, a las siguientes horas, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas que están a disposición de los interesados en la Dirección del Hospicio.

A las 15, leche de vaca; a las 15 ¼, hacienda vacuna; a las 15 y 30, comestibles, harina de trigo "000" para la elaboración de pan y otros artículos de consumo; a las 15 y 45, farmacia; a las 16, comestibles, carbón Cardiff, Glasgow y leña quebracho; a las 16 ¼, ropería, colchonería y calzado y a las 16 y 30, artículos de bazar, ferretería, pintura y materiales de talleres.

Alfredo Scarano, director.

v19 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
INSTITUTO ANGEL T. DE ALVEAR
(Luján, F. C. O.)

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre a las quince horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

v17 sept.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de grahan, por el término de cinco meses al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 y 15 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de seis meses al

Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre de 1928, a las 15 y 15,15 horas, para la provisión de leche tipo I, cruda proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada; artículos de almacén, fideos y harina.

Solicitar informes, en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v6 sepbre.

Instituto Angel T. de Alvear

(Luján, F. C. O.)

Licitación pública de pan

Llámase a licitación pública, segundo aviso, para el día 22 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cinco meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (B. A.), Agosto de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado; comestibles; y drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, destinados al uso y consumo de la población de este establecimiento durante el año de 1929, y de combustibles para satisfacer las necesidades del Asilo, durante los seis primeros meses del mismo año.

Los remates tendrán lugar en este Hospicio el día 8 de Septiembre de 1928, a las 9 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho establecimiento, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v-8 septbre.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a licitación pública para la provisión del año 1929 de:

Expediente N.° 1. — Comestibles. — Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etc.,

Expediente N.° 2. — Combustibles. — Leña, gas-oil, etc.

Expediente N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado. — Telas tejidos, cueros, etc.,

Expediente N.° 4. — Medicamentos. Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expediente N.° 5. — Materiales de Talleres. — Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliarios y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Expediente N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196. Capital Federal, el día 22 de Agosto de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Comestibles—

2.500 kilos aceite puro de Oliva, en latas de 5 kilos o aproximado.
500 kilos aceite extrafino, puro de Oliva, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
10.000 kilos arroz Glacé, de 1ra.
2.500 kilos arroz Carolina, de 1ra.
25 kilos achicoria.
50 kilos ají molido.
250 kilos avena aplastada.
1.500 kilos arvejas secas, verdes.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
40 cajas azafrán molido, en cajas de 100 cápsulas.
30 kilos almendras secas, sin cáscara.
2.000 kilos azúcar Refinería Argentina en bolsas.
18.000 kilos azúcar Tucumana, en bolsas.
75 kilos aceitunas manzanilla en salmuera, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
.900 ks. café Brasil tostado, en grano.
500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.
150 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida, pura.
180 kilos ciruelas, pasas.
2 kilos clavo de olor, en grano, puro.
400 kilos cascarilla de cacao.
30 kilos cáscara abrillantada de naranja.
30 kilos cáscaras abrillantadas de limón.
400 kilos conserva de tomate, de 1ra., indicar marca y envase.
200 kilos chocolate Aguila, Noél o similar.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.
500 kilos fideos amarillos, de 1ra., surtidos.
1.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
2.000 kilos fideos blancos, de 2da., surtidos.
12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.
500 kilos garbanzos Sauco tamaños regular, buena cochura.
150.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos. cotícese precio por criollos: vacas, novillos; mestizos: vacas, novillos
15.000 kilos harina de trigo "00" para pan.
5.000 kilos harina de trigo "000".
1.000 kilos harina de maíz, para polenta
600 kilos harina integral, para pan.
200 kilos harina de arvejas, para sopas.
60 kilos levadura en polvo Royal o similar.
500 kilos lentejas enteras, buena cochura.
1.600 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra, limpio.
30 kilos maicena.
1 kilo nuez moscada.
150 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
300 kilos orejones de duraznos sueltos reciente cosecha.
600 kilos papel de estraza, 35 x 50 centímetros.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
240 kilos pasas de uva, para mesa, reciente cosecha.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar peso neto del tarro.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
70 kilos pasas de uva, de Corinto, especiales, reciente cosecha.
10.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
120 kilos pimentón dulce, puro.
20 kilos pimienta blanca, molida, pura.
[illegible] kilos pimienta negra, molida, pura.
2 kilos pimienta negra, en grano.
4.000 kilos porotos blancos, buena cochura, cotizar diversos tipos.
30 kilos piñones.
500 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
600 kilos sal fina común.
8.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
150 kilos sardinas en aceite, en latas de 1 kilo.
50 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 grs. o aproximado, marca Sol, Liptón "500", Gatmore o similar.
40 kilos té de 2da. calidad, suelto, tipo J. H. O.
1.000 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainilla, en tubos de dos vainillas.
120 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos y de 4 números.
.000 litros vinagre de vino, en barriles.
60 litros vinagre de vino, embotellados, Luit Fréres, Omega o similar.
.500 kilos yerba argentina, en bolsas.
150 kilos yerba mate especial, en tarros, tipo Cruz Malta o similar.

Combustibles—

75 litros alcohol desnaturalizado.
.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas de vapor.
.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión, automóviles, etc.
100 kilos aceite diferencial y cambio de velocidades de motores a explosión, automóviles, etc.
.000 kilos carbón mineral para fragua.
50 kilos carbón vegetal.
10.000 kilos Gas - Oil.
2.000 litros kerosene refinado, tipo Caloría, en cajones.
6.000 litros kerosene para tractor.
180 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 ctms.
180 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 ctms.
10.000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
280.000 kilos Fuel - Oil.

Ropería, colchonería y calzado—

500 agujas para máquina de coser Adler N.° 6.
600 agujas para máquinas de coser Singer, de sastre, tipo 31-15, Nos. 2 y 3.
300 agujas para máquina Mundlos, cabo redondo, Nos. 2 y 3.
200 agujas para máquinas ojaladoras Perfecta, N.° 9.
.800 agujas de mano, Nos. 3, 4 y 5.
300 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 P, N.° 51, Nos 21, 22 y 23.
150 pares alpargatas blancas, cosida a máquina con ojalillos y cinta de las siguientes medidas: cantidad y unidad: 30 del 5, 30 del 6, 30 del 7, 30 del 8 y 30 del 9.
100 metros alemanesco de algodón para manteles de 1m50 de ancho.
100 gruesas botones de hueso, blancos para ropa interior, de 1 centímetro de diámetro.
100 gruesas botones negros para sacos, de 20 ctms.
100 gruesas botones negros de hierro para pantalones, de 13 centímetros de diámetro.
2 gruesas botones da nácar para sacos de cocinero, de 20 centímetro. de diámetro.
250 metros brin blanco para ropa de cocinero, de 1m60 de ancho.
12 badanas de color.
50 colchas de algodón, blancas, sin flecos de 1m50 de ancho por 2 metros de largo.
500 metros cotín para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotín para forro de almohadas, [illegible]
.000 cordones de color, de cuero, para botines.
300 metros cinta de hilera, blanca, de 15 centímetros.
300 metros cinta de hilera, negra, de 15 centímetros.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
25 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 15.
30 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 7-8.
30 kilos clavos para tacos Nos. 6 8.
700 camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas: cantidad y N.° de años: 150 de 16, 150 de 18, 200 de 20 y 200 de 22.
25 dedales para sastre, tamaños surtidos.
150 frazadas grises de lana de 1m50 de ancho por 2m10 de largo y 1.800 kilos de peso.
200 metros granité para toallas.
150 metros granité para servilletas.
50 carreteles hilo para coser, blanco, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
50 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
750 carreteles hilo de coser blanco, Cadena, Caballo similar, N.° 50.
750 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 50.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 4 hebras.
100 ovillos hilo de plantillar, en ovillos, indicar peso o metraje.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 18.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lona especial para zapatillas.
500 metros lienzo para fundas, de 90 centímetros ed ancho.
4.000 metros lienzo para ropa interior, de 80 centímetros de ancho.
4.000 pares de medias de algodón, largas, de las siguientes medidas dad y número: 350 del 22, 350 750 del 24, 1250 del 26 y 1250 del 28.
2.000 pares medias de algodón, cortas, de las siguientes medidas: cantidad y número: 350 del 222, 350 del 24, 650 del 26 y 650 del 28.
30 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1m50 de ancho.
225 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
200 repasadores de algodón de 0,65 x 0,70 metros.
350 sombreros de paño, tipo Boy-Scout, ala de 7 1|2 ctms. y de 10 ctms. de copa.
500 sombreros de brin, tamaños surtidos.
6 salidas de baño, buena calidad.
3.500 kilos suela macho.
50 paquetes semillas para zapatero, N.° 9.
70 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
1.750 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 0m70 de ancho.
1.750 metros tela gris, para trajes de verano, para asilados, de 0m70 de ancho.
200 toallas turcas, de 0,60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas para baño, de 2m50 por 2 metros de largo.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
50 tijeras para uñas.
60 metros tul para mosquitero, de 1m50 de ancho.

500 metros vaqueta de color, buena calidad.
40 pares zuecos de madera, de las siguientes medidas: cantidad y número: 7 del 38, 7 del 39, 7 del 40 7 del 41, 7 del 42 y 5 del 43.

Artículos de Farmacia—

2.000 gramos aceite de almendras.
10.000 gramos aceite hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite recino.
30.000 gramos aceite de sésamo.
3.000 gramos ácido acético puro.
10 gramos ácido arsenioso.
5.000 gramos ácido bórico cristalizado.
10.000 gramos ácido bórico en polvo.
2.000 gramos ácido fénico cristalizado.
250 gramos ácido lacticó.
250 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
20.000 gramos ácido cítrico.
1.000 gramos adrenalina solución al 1 por mil.
10.000 gramos agua destilada de azahar.
10.000 gramos agua destilada de brea.
1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
50 botellas agua oxigenada, de diez volumenes, en botellas de 900 gramos.
2.000 gramos alcohol de Fioravanti.
500 gramos alcohol de meliza compuesto.
240 litros alcohol rectificado (12 tambores de 20 litros cada uno).
100 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 1 x 500 gramos.
1.000 gramos almidón en polvo.
250 gramos aloes socotrino.
2.000 gramos amoníaco puro.
250 gramos amonio benzoato.
1.000 gramos amonio bromuro.
100 gramos artifebrina.
1.000 gramos antipirina.
100 gramos aristol.
25 gramos aristoquinina.
10 gramos arrenal.
2.000 gramos aspirina.
5 gramos atropino sulfato neutro.
3.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
250 gramos agar - agar.
250 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos benjuí de Siam.
500 gramos benzonaftol.
3.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos calcio bifosfato.
250 gramos calcio glicerofosfato.
250 gramos calcio hipofosfito.
2.000 gramos calcio trifosfato.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calomel al vapor.
2.000 gramos carbón vegetal en polvo.
10.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
2.000 gramos cloroformo comercial.
25 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
250 gramos colomba raíz.
100 gramos creosota de La Haya.
25 gramos carmín.
100 gramos colorante May Grunwald (solución).
100 gramos colorante Romanowsky Giensa (solución).
25 gramos dionina.
6 cajas electrargol.
500 gramos ergotina Ivón.
2 latas esencia de trementina, latas de 20 litros.

100 gramos esencia de menta
100 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos ensencia de cognac.
100 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de sidra.
100 gramos esencia de geranio.
3.000 gramos eter sulfuríco.
100 gramos euquinina.
100 gramos exalgina.
250 gramos extracto acuoso de belladona.
10 gramos extracto acuoso de canabis indica.
[illegible] gramos extracto acuoso de [illegible]
25 gramos extracto acuoso de quina cal.
25 gramos extracto acuoso de valeriana.
250 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,50.
500 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
500 gramos extracto flúido nuez de kila.
250 gramos extracto flúido lobelia inflata.
1.000 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
1.000 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
500 gramos fenacetina.
15.000 gramos formol.
60 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
50 kilos glicerina.
3.000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
30 kilos grasa de cerdo.
500 gramos guayacol líquido.
100 gramos hermofenil.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactado.
2.000 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo sublimado.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,08 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,04 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,02 ctgrs.
100 cajas jabón amigdalino en polvo.
500 panes jabón da alquitrán.
100 panes jabón bicloruro al 0|00.
15 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de azufre.
10 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
5.000 gramos lanolina.
30 kilos lino, harina.
10 frascos lipiodol lafay.
5.000 gramos lisoformo.
100 gramos lumiñal.
50 gramos lactato de mercurio.
250 gramos magnesia hipofosfito.
1.000 gramos mercurio vivo.
5.000 gramos magnesia calcinada pesada
15.000 gramos magnesia carbonato.
20.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
200 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
2.000 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bicioduro.
100 gramos mercurio oxicicianuro.
100 gramos mercurio óxido rojo.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
5.000 gramos metilo salicilato.
15 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza, harina.
25 gramos novocaína.
6 ampollas Neosalvarsán de 0,15, 0,30 y 0,45 c|u.
3 ampollas Neosalvarsán de 0,60, 0,75 y 0,90 de c|u.
10 cajas obleas cierre seco del N.° 1.
10 cajas obleas cierre seco, del N.° 2.
1.500 litros oxígeno medicinal.
2.000 gramos potasio ioduro.

250 gramos pepsina pura.
100 gramos pancreatina.
250 gramos parafina.
250 gramos pepsina clorhidrato.

1.000 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato cristalizada.
1.000 gramos plomo acetato, líquido.
25 gramos podofilina.

1.000 gramos pomada mercurial, doble.
1.000 gramos potasa clorato.
200 gramos potasa clorato en pastillas
300 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina bronhidrato
250 gramos quinina sulfato.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
25 gramos sacarina.
[illegible] gramos salol.
2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio bicarbonato.
5 kilos sodio cloruro puro.
2.000 gramos sodio bromuro.
50 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio hipofósfito.
250 gramos sodio ioduro.
3.000 gramos sodio salicilato.
30 kilos sodio sulfato.
10 gramos sulfonal.
500 gramos sulfato de cobre puro.
10 ampollas sulfarsenol de 0.02.
20 ampollas sulfarsenol de 0.12.
20 ampollas sulfarsenol de 0.24.
10 ampollas sulfarsenol de 0.30.
20 kilos talco de Venecia.
30 carreteles tela adhesiva 5 x 5.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo flores.
300 gramos Tiocol.
250 gramos taka diastasa.
250 gramos tanalbina.
2.000 gramos urotropina.
5 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina líquida.
100 gramos veronal.
5.000 gramos yeso de París.
3.000 gramos zinc óxido.
500 gramos zinc sulfato.

2 gruesas alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, finas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, gruesas.
2 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 5 centímetros, gruesas.
2 anza de platino con mango.
4 bolsas para agua caliente 20 x 15.
4 bolsas para agua caliente 20 x 30.
4 bolsas para agua caliente 20 x 35.
6 bolsas para hielo N.° 18.
6 bolsas para hielo N.° 24.
3 bolsas para hielo N.° 30.
2 bolsas para oxígeno de 30 litros.
40 juegos cajas de cartón cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas del N.° 3 al 12.
24 cánulas rectales.
12 cánulas uretrales simples.
12 cánulas uretrales doble corriente.
12 catgut esterilizado, números 0, 2, 3, de c|u.
500 corchos del 0 al 12.
2 madejas crin de Florencia.
1.000 cubre objetos.
3 cápsulas de porcelana diámetro 10 y 15 centímetros de c|u.
36 dedos de goma.
24 dedos de goma para tacto.
12 embudos de vidrio, diámetro superior centímetros 10 y 15 c|u.
300 frascos de despacho de 15, 60, 100, 150, 200, 250 y 300 de c|u.
200 frascos de despacho de 500 y 1000 gramos c|u.
25 frascos para suero (ampollas sifón), 250 gramos.
25 frascos para suero (ampolla sifón) de 500 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 2 c|c, 5 c|c, c|u.
6 jeringas hipodérmicas de 10 c|c.
12 jeringas de goma pico de hueso N.° 6
1 molde supositorios para doce supositorios.

1 objetivo de inmersión 1 y 1|2, por Microscopio Zeis.
000 portaobjetos buena calidad.
50 portaobjetos con excavación.
25 robinetes para irrigador.
25 tubos de goma para irrigador.
25 termómetros clínicos buena calidad.

3 termómetros clínicos Pillischer.
12 termómetros para baño.
2 tijeras rectas grandes.
100 tubos de ensayo de 20 centímetros.
6 [illegible] metálicas con centro de amianto.
12 vidrios de reloj.
20 vendas elásticas [illegible] centímetros.
700 vendas de cambray 5 x 5.
500 vendas de cambray de 5 x 10.
10 vendas enyesadas 5 x 5 y 5 x 10 de c|u.

Muebles y útiles de Cirugía—

1 mesa sillón modelo "Stockoholum" para examen.
1 mesita con ruedas, para llevar instrumental.
1 Porta-tambor con dos tambores niquelados.
1 vitrina de 5 estantes y dos puertas.

Utiles de cirugía—

1 aparato para anestesia con éter "Ombredanne".
1 abre-bocas Heister.
12 agujas para sutura.
100 Agrafes michelt.
1 aguja para cuerpos extraños de la cornea.
6 bisturíes "Collin" surtidos.
1 careta "Shimmelbusch" para cloroformo.
1 cuchillo de amputación.
1 estufa "Pean" con dos cajas para colocar instrumentos, con calefacción a alcohol.
1 especulum vaginal modelo "Collin".
3 espéculms "Duplay" para nariz, varios tamaños.
1 esterilizador para jeringas a alcohol.
1 garrote de "Finocchietto".
1 gancho para cuerpos extraños de oído.
1 histerómetro.
1 juego separadores "Roux".
1 juego de sondas olivares uretrales y una filiforme.
1 legra recta.
1 legra curva.
1 pinza tira lengua "Berger".
6 pinzas de dixección.
6 pinzas dientes de ratín.
12 pinzas hemostáticas "Kocher".
12 pinzas hemostáticas "Pean".
6 pinzas hemostáticas pequeñas.
6 pinzas intestinal rectas "Doyen".
6 pinzas para compresas "Doyen".
2 porta-algodones uterinos.
1 pinza "Hattman" para tapenamiento nariz.
1 pinza "Clamps".
1 pinza para poner y sacar agrafes.
6 separadores "Farabeuff".
1 sierra Charrier de 30 ctms.
12 sondas acanaladas.
1 sonda vesical para mujer.
4 tijeras rectas cierre "Collin" (varios tamaños).
4 tijeras curvas cierre "Collin" (varios tamaños).
1 tubo de "Faucher para lavajes de estómago.

Utiles e instrumentos de Odontología—

1 pinza raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces superiores N.° 65.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas N.° 69.
1 pinza alveolar forma bayoneta N.° 32-A.

1 pinza para incisivos centrales y caninos N.° 213.
1 pinza para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 pinza para bicúspides superiores N.° 99.

1 pinza universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior, lado derecho N.° R-53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo L-53.
N.° 210.

1 pinza para tercer molar inferior N.° 5.
1 pinza universal dientes de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores, ambos lados.
2 pinzas porta-algodón para curaciones N.° 20.
2 pinzas espejos para boca, con mango, N.° 55.
3 pinzas elevadores para raíces, mango metal N.° 20-B, 21-B, 23-B, [illegible]

3 pinzas exploradores N.° 1, 2, y 3, extremo doble (1 de c|. número).
1 jeringa para agua N.° 21-A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango, número 4.
12 limpiadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Davis.
3 docenas puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.

Material de talleres

12 agujas para coser escobas, especiales.
48 barrenos N.° 444 en cajas de 12, surtidos.
6 baldes de hierro galvanizado de 10 litros.
6 baldes de hierro tipo para albañil.
4 cuchillas para escobero marca "Mac" o similar, 240mm, hoja .
1 cilindro para limpiar escobas c| manija y para polea, armazón de hierro especiales.
1 cuchilla guillotina para escobas, especial.
5 litros cemento para zapatero.
14 canastos de mimbre cuadrados, tipo panadero, reforzados, 1, 10 mts. de largo.
2 compases de arco 60 ctms.
1 lote comillas cuerpo 6, en lote de 1 kilo.
3 comillas cuerpo 8, en lote de 1, 1 kilo.
3 lotes comillas cuerpo 10, en lotes de 1 kilo.
20 kilos cuadratines cuerpo 10.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 6.
6 componedores de bronce surtidos.
4 cuchillas para pintor de 75 mm.
4 cuchillas para pintor de 50 mm.
4 cuchillas para pintor de 37 mm.
120 metros cañas de la india con 6 uniones correspondientes p|. limpieza cañerías sanitarias.
4 cabos de pala de 6 mts.
6 dobladores de hueso.
2 escofinas media caña, corte fi 45 ctms.
2 escofinas corte fino media caña 30 ctms.
2 embudos americanos para espigar rayas.
6 escareadores para madera de 14 ctms.
10 estuches para planchas eléctricas.
6 esponjas para pintor.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 3 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros, alas de postigo.
8 galeras de hierro para tipografía.
10 galerines de bronce para tipografía.
150 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
250 gramos hilo fino para atar pinceles.
4 hojas bizcocheras de 55 x 120 ctm.
4 hojas rondineras de 3 mts.
20 limas de media caña, 40 ctms.
8 limas paralelas de 40 ctms.
4 limas paralelas finas, 40 ctms.
10 limas redondas de 40 ctms.
15 limas corte fino, de 10 ctms., para llaves.
15 limas corte grueso, 10 ctms., para llaves.
50 limas triángulo, de 8 ctms.
50 limas para afilar sierra, canto redondo, de 20 ctms.
50 limas triángulo, para afilar sierra, canto redondo, de 17½ ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra [illegible]
50 limas triángulo para afilar sierra [illegible]
6 limas chatas, corte fino, de 41 centímetros.
6 limas triángulo corte fino de 41 centímetros.
6 limas cuadradas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 35 centímetros.
12 lápices de tinta, especial para madera, azules.
20 lápices para carpintero.
12 martillos para zapatero para clavar.
1 juego manos de bronce para imprenta.
2 máquinas americanas para espigar rayos ajustables a cualquier medida.
6 mechas para escopladora, de 8 milímetros.
6 mechas para escopladora, de 10 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 12 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 14 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 16 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 18 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 20 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 22 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 24 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 26 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 28 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 30 milímetros.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 10 mm.
6 mechas para madera blanda, de 12 mm.
2 mechas para madera blanda, de 14 mm.
2 mechas para madera blanda, de 16 mm.
2 mechas para madera blanda, de 18 mm.
2 mechas para madera blanda, de 20 mm.
2 mechas para madera blanda, de 22 mm.
2 mechas para madera blanda, de 24 mm.
2 mechas para madera blanda, de 26 mm.
6 mechas para madera dura, de 6 mm.
6 mechas para madera dura, de 8 mm.
6 mechas para madera dura, de 10 mm.
6 mechas para madera dura, de 12 mm.
6 mechas para madera dura, de 14 mm.
6 mechas para madera dura, de 16 mm.
6 mechas para madera dura, de 18 mm.
3 mechas para madera dura, de 20 mm.
3 mechas para madera dura, de 22 mm.
3 mechas para madera dura, de 24 mm.
3 mechas para madera dura, de 26 mm.
1 máquina para afilar cuchillas de cepilladora.
40 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina plana de 1.30 mts., de ancho.
1 máquina "Minerva" tipo tarjetas
1 máquina para sacar pruebas.
1 máquina de hacer lomos para encuadernación.
1 máquina guillotina de 1.10 mts. de ancho para motor eléctrico.
1 máquina de rayar para encuadernación.
1 juego punzones para carpintero.
1 prensa de hierro charolada, para afilar sierras y serruchos con boca de 33 ctms.
12 pinceles para cola, con virola de cerda fina.
10 kilos pasta paar correas.
1 prensa norteamericana para coser escobas, a palanca de mano.
30 pinceles para blanqueo, de cerda, N.° 30.
12 pinceles para pintura, ovalados, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 37 mm.
12 pinceles para pintura, chatos, de 25 mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 18½ mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 12½ mm.
2 pinceles pinelesas para pintura, chatos, de 50 mm.
2 pinceles pinelesas para pintura, chatos, de 102 mm.
6 pinceles para filetear al óleo, medidas surtidas.
2 pinzas aisladas para electricista.
1 prensa para encuadernación, grande (indicar medidas).
2 rasquetas de acero con cabo de madera.
24 raspas para suela.
100 kilos rayas de bronce surtidas.
5 kilos soga blanca, 12 mm. de diámetro.
5 kilos soga amarilla, 25 mm. de diámetro.
12 trinchetas de zapatero derechas.
6 trinchetas de zapatero izquierdas.
12 tenazas de carpintero.
6 tachos de hierro para albañil de dos manijas.
4 telares tipo común.
2 cajas tipo cuerpo 84.
5 cajas tipo cuerpo 10.
5 cajas tipo cuerpo 20.
3 cajas tipo cuerpo 8.

Nómina de artículos de bazar necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

12 asaderas de hierro reforzado, de 40 x 60 ctms.
6 azucareras bronce, nikeladas, de 300 gramos.
300 agujas para calentador "Primus"
12 aceiteras nikeladas, 4 piezas.
6 arandelas de llamas para calentador "Primus" N.° 1.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
12 budineras de hierro, reforzadas, 15 ctms. de diámetro.
60 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
6 batidores de alambre para huevos de 40 ctms. de largo.
72 cucharas alpaca para mesa.
72 cuchillos alpaca para mesa.
72 cucharas alpaca para postre.
72 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
12 cuchillos para cocina, 75 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina 15 ctms. de hoja.
48 candados de hierro para puertas de buena calidad.
25 candados tipo "Yale" para puertas.
60 cucharones enlozados.
60 cucharones de hierro batido.
120 copas para agua de vidrio, de 200 grs. aproximadamente.
1 calador para cereales.
6 cacerolas de hierro 15 litros.
12 cacerolas de hierro batido 20 lts.
6 calentadores "Primus" N.° 1.
6 calentadores "Primus" N.° 0.
12 cafeteras enlozadas para servir, de [illegible] litros.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para [illegible]
6 coladores chinescos, de hierro batido, de 200 ctms. de diámetro.
12 cauchú para calentador "Primus" N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
66 cacerolas enlozadas de 40 ctms. de diámetro, de 15 litros.
4 canastos de alambre para frituras, de 20 ctms.
6 combinaciones de calentadores "Primus", del 0 al 1.
6 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 ctms.
12 fuentes de loza playas, ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes de loza playas, para 12 personas, redondas, de 45 x 32 centímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 ctms. de diámetro.
6 fruteras de loza de 22 ctms. de diámetro.
24 fuentes enlozadas, hondas, [illegible] 32 ctms.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
1 juego de loza fino completo de 12 cubiertos (el proponente especificará las piezas.
36 jarritos de loza para servir leche, de ½ litro.
100 jarritos enlozados de 500 grs.
500 jarros de hierro batido, de 500 grs.
36 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras enlozadas para agua, de 2½ litros.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 ctms. diámetro por 22 de fondo
100 lámparas de kerosene de pared c|tubo.
1 llave para válvulas de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
6 llaves de escape para calentador "Primus" N.° 1.
120 mechas para lámparas de pared.
24 mantequeras de vidrio.
24 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
12 mecheros para calentador "Primus" N.° 0.
12 mecheros para calentador "Primus", N.° 2.
72 moldes de hierro para huevos quimbo.
36 ollas de hierro batido, extra reforzados, de 60 a 70 litros.
24 ollas de hierro batido, extra reforzadas, de 30 a 45 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
288 platos de loza playos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
133 platos de loza hondos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
144 platos de loza para postre, blancos, de 18 ctms. de diámetro.
200 platos enlozados playos, de 22 centímetros de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
12 pelapapas de hierro especial.
6 platillos para calentadores Svea N.° 2.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas de 25 ctms. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
12 resortes para bombas de calentador, "Svea" N.° 2.
2 sartenes de hierro de 40 ctms. de diámetro.
2 sartenes de hierro de 30 ctms. de diámetro.
18 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
300 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 0.

12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
300 tenedores de hierro para mesa.
144 tazas de loza para café con leche con platos.
144 tazas de loza para té con leche con platos.
144 tazas de loza para café, con platos
72 tazas enlozadas de 500 grs.
500 tazas de hierro batido de 500 grs.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 grs.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
12 viandas enlozadas de 4 platos.

Nómina de artículos y útiles de labranza necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

10 azadas para jardín.
10 azadines raspadores limpia-caminos.
250 litros aceite grueso para tractor.
250 litros aceite liviano para tractor.
3 aceiteras para máquina.
24 aros para tractor Fordson.
22 aros para tractor Deering.
300 kilos afrecho.
6 rollos alambre de acero ovalado 17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 10.
5 rollos alambre para enfardar (negro).
800 metros alambre tejido para cerdos, malla chica.
5 rollos alambre de púa N.° 12.
1 bomba para transvasar kerosene
1 bomba pulverizadora para pulverizar árboles.
80 metros caño de goma para manguera, reforzado de 1".
6 carretillas de hierro.
20 colmenas sistema molino, completas.
1 cuchilla para parvas de 50 ctms. de filo.
1 cuchillo de Binghan para desopercular.
36 cabos para azadas.
10 cabos para guadañas.
12 cabos para palas de puntear.
12 cabos para palas anchas.
12 cabos para rastrillos.
1 cris para carro.
140 dientes de acero para rastra Zig-Zag.
30 dientes de acero para rastra tipo "Tigre".
12 esponjas para coche, indicar peso.
1 extractor de miel a centrífuga.
600 litros flúido sarnífugo.
20 guadañas de acero, con cabo de 70 ctms.
12 ganchos para balancines de máquina Deering, derecha.
12 ganchos para balancines máquina Deering (izquierda).
6 grifas de 4 dientes.
100 kilos grasa consistente.
6 horquillas de 3 dientes.
3 horquillas de 4 dientes.
6 hojas de acero para guadañas.
15 fardos hilo sisal.
80 tarros hormiguicida en polvo, tarros de 500 grms.
8.000 litros kerosene para tractor.
8 cajones kerosene, en cajones de 2 latas.
2 lazos chilenos de 10 metros.
3 lanzaderas de bronce para gomas de riego, de 1".
4 mechas para taladros de 8|16.
2 mechas para taladros de ½".
1 molino de pies 16, para una elevación total de 10 metros.
6 máquinas hormiguicidas grandes a doble efecto.
50 marcos para colmenas sistema molino.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
100 postes de madera dura para alambre tejido de 75 x 75 mm., por 2.50 mts.
250 postes reforzados de madera dura de 2.40 mts. (indicar madera)
1 piedra para afilar de 50 ctms. de diametro por 2" de ancho.
2 [illegible] desorugadoras con [illegible]
15 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas de caña tacuara, preparadas.
24 palas de puntear.
18 palas anchas.
1 rastrillo Deering, de 10 pies.
20 rastrillos con cabo.
6 regaderas con flor.
3 rasquetas para caballos.
300 kilos rebacillo.
30 kilos sulfato de cobre.
100 litros sulfato de carbono.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de 1 ctm. de diámetro.
1 torre para molino, s|altura, c|catálogo.
1 tanque australiano de 8 chapa a canaleta, de 1.50 de alto, con accesorios.
50 torniquetes al aire con cric.
2 taladros a media vuelta para madera.
2 tijeras para cortar alambre.
2 tenazas.
2 tijeras de podar N.° 1158.
2 tijeras de podar N.° 1154.
1 trituradora de maíz, tamaño grande.
32 uñas para tractor de hierro a ángulo de 4".
25 paquetes velas para coche, en paquetes de 6 velas.
10 varas de junco para látigo.
1.000 varillas de madera dura para alambrados, de 7 hilos, de 1½" por 2" por 1.20 mts. (especificar madera).

Nómina de semillas de cereales necesarias en este Reformatorio durante el año 1929.

400 kilos alfalfa (semilla de alfalfa libre de cuscuta).

Artículos para lavado de ropas—

200 panes azul para ropa, tipo Colmar o similar.
50 kilos cloruro de cal, en barricas
1.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1 y 1|2 kilos aproximadamente.
1.000 kilos jabón negro en barras de 1 1|2 kilo aproximadamente.
150 kilos jabón blanco para baño, tipo Marsella, en panes de 50 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés "Sunglight" o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
500 kilos soda para lavar, tipo "Sol day, en bolsas o barricas.

Artículos para la conservación y reparación de mobiliario—

48 bisagras de hierro de 38 mm.
48 bisagras de hierro de 52 mm.
48 bisagras de hierro de 64 mm.
48 bisagras de hierro de 76 mm.
48 bisagras de hierro de 102 mm.
45 litros barniz "Carriage" "Nobles" y "Hoares" N.° 2.
15 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 51 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 19 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 25 mm.
10 clavos finos cabeza plana 38 mm.
200 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
50 cerraduras para muebles, de embutir, de combinación de 30 mm., a la boca llave.
50 cerraduras para muebles de embutir de combinación de 50 mm., a la boca llave.
2 kilos goma laca.
300 metros madera pino Brasil de 26 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 13 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 19 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 38 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 52 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericano de 13 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericana de 26 x 305 mm.
100 metro madera de roble norteamericana de 38 x [illegible] mm.
50 membranas para teléfonos.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 76 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 por 102 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm. y 5 metros de largo.
85 kilos punta rais de 26 mm.
85 kilos puntas paris de 38 m.
85 kilos puntas de paris de 52 mm.
85 kilos puntas de paris de 64 mm.
85 kilos puntas de paris de 76 mm.
85 kilos puntas de paris de 102 mm.
5 kilos puntas de paris de 126 mm.
5 kilos puntas de paris de 152 mm.
5 kilos puntas de paris de 177 mm.
600 hojas papel de lija N.° 0.
500 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
500 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 2.
500 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
100 hojas papel de lija N.° 3.
2 kilos piolín fino de algodón.
20 kilos sapolin caoba.
15 kilos tachuelas de 10 mm.
2 metro2 tela de alambre para fiambreras, tipo zaranda.
1 metros2 tela de alambre del más fino para colar pintura.

Artículos para la conservación y reparación de edificios—

200 aisladores de porcelana para timbres.
300 aisladores de porcelana de 30 mm.
50 metros alambre de acero de 2 mm. de diámetro para batidores de huevos.
20 cajones aceite linaza doble cocido.
600 metros alambre 1 mm. 500 volts.
600 metros alambre 1 1|2 mm. 500 volts.
2 kilos alambre de plomo de 5 amperes.
2 kilos alambre de plomo de 10 amperes.
2 kilos alambre micrómo.
50 kilos ácido muriático.
3 metros acero redondo de 25 mm. de espesor.
3 metros acero cuadrado de 20 x 20 mm.
19 metros3 arena de Montevideo, gruesa.
10 metros3 arena de Montevideo fina.
1.000 azulejos blancos 15 x 15 centímetros.
5 cajones aguarrás "Pratt".
400 kilos albayalde de plomo.
50 kilos azul de ultramar.
40 kilos alambre escobero N.° 20.
6 bridas para caño de hierro galvanizado plato 15 centímetros de diámetro, para caño 50 mm. internos.
6 bujes reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes reducción para caños de 32 a 19 mm.
6 bujes reducción para caños de 25 a 12,7 mm.
15 kilos bronce redondo de 60 mm.
15 kilos bronce redondo de 50 mm.
5 kilos bórax en piedra.
100 bases para tomacorriente de porcelana.
15 kilos cera virgen.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Fría", diámetro interno 12,7 mm.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Caliente" diámetro interno 127 mm.
12 canillas de bronce para caños de 12,7 mm.
12 canillas de bronce para caños de 25 mm.
10 metros caño de plomo de 50 mm. internos.
10 metros caños de plomo de 19 mm. internos.
25 metros caños de plomo de 12,7 mm. internos.
25 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm. interno.
6 bujes reducción para caños de 25 a 19 m.m
12 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
24 codos para caños de hierro galvanizado de 127 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
25 metros correa de 8 centímetros de ancho.
10 chapas de zinc liso N.° 12 de mts. 0.90 x 2.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 24 de 1 x 2 metros.
120 cabos para plumeros especiales, tres tamaños, uno, dos y tres.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 16 de 1 x 2 metros.
12 chapas de hierro galvanizado N.° 18 de 1 x 2, metros.
3 chapas de hierro negro N.° 12 de 1 x 2, metros.
5 chapas negro rayado de 1 x 2, metros.
200 kilos carburo de calcio.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 7 centímetros de ancho.
25 metros caño de hierro galvanizado 12,7 mm. interno.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
500 metros cordón flexible de 1|2 mm.
10 kilos cinta aisladora negra.
12 cordones de dos conductores para teléfono.
12 cordones de cuatro conductores para teléfono.
1 kilo clavos punta imitación N.° 16.
2.000 kilos cemento portland aprobado.
6.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 caños de barro vítreo de 204 mm. 80 centímetros.
50 caños de barro vítreo de 102 mm. x 80 centímetros.
20 caños de barro vítreo de 76 mm. x 80 centímetros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 102 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hiero fundido para ventilación de 76 mm. por 1,80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 50 mm. por 1,80 metros.
2 caños curvas de barro vítreo de 153 mm.
3 caños curvas de barro vítreo de 102 mm.
3 caños ramal de barro vítreo de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 153 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 76 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 76 mm.
100 caballetes cumbreras Sacoman.
1.000 clavos para techo de hierro, cabeza de plomo 76 mm.
10 entreroscas para caños de 19 mm. internos.
10 entreroscas con tuercas de 12,7 mm. internos.
500 kilos estopa blanca.
8 kilos estaño virgen.
50 esquineras mayólicas blancas de 37 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 43 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 50 x 150 mm.
300 fichas de porcelana para tomacorriente.
1 kilo grafito en polvo.
500 kilos grasa consistente.
10 interceptores unipolares de 10 amperes.
10 interceptores unipolares de [illegible] amperes.

10 interceptores unipolares de 50 amperes.
6 inodoros de pedestal.
12 llaves de bronce niqueladas para lavatorio, con inscripción "Fría", diámetro interno 127 mm.
500 ladrillos refractarios.
2 llaves de bronce niqueladas para lavatorio con inscripción "Caliente", diámetro interno 127 mm.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 19 mm. internos.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 25 mm. interno.
12 lluvias de zinc de 18 centímetros de diámetro con brazo de bronce niquelado.
250 lámparas eléctricas de 25 wats.
250 lámparas eléctricas de 50 wats.
200 lámparas eléctricas de 100 wats.
100 lámparas eléctricas de 200 wats.
150 llaves unipolares de 5 amperes.
150 llaves de 2 puntos de 5 amperes.
60 kilos minio inglés.
6 hojas mica en hojas.
150 kilos masilla blanca.
200 metros3 oxígeno industrial.
50 kilos oxido de hierro colorado en polvo.
200 kilos ocre amarillo en polvo.
100 kilos ocre colorado en polvo.
50 kilos ocre negro en polvo.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, verde imperial.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar negra.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, colorada.
100 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar amarilla.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, azul.
18 palanganas de loza blanca, tipo media esfera sin desborde, sin sopapa, diámetro interno 30 1|2 x 13 centímetros.
30 kilos palmira fina para cepillos de piso.
10 kilos porcelanina.
5 prensa estopa engrasada de 6 mm.
200 porta lámparas.
100 pilas secas de 1 1|2 volts.
200 prensa hilos de porcelana.
50 rinconeras de mayólicas blancas de 37 1|2 x 150 mm.
50 rinconeras de mayólicas de 25 x 150 mm. (blanca).
50 rinconeras de mayólica blanca de 43 150 mm.
50 kilos ripolín blanco.
5 kilos resina.
50 kilos suela engrasada "Salteña".
6 sifones A. S. de 50 mm.
6 sifones A. P. de 50 mm.
6 sifones A. S. de 32 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
25 kilos soldadura para zinc al 40 o|o.
2 kilos sal amoniaco en piedra.
300 kilos tierra refractaria.
150 kilos tiza blanca molida.
1.000 tejas Pierre Sacoman.
5 kilos tierra siena cocida colorada.
5 kilos tierra sombra cocida.
200 tapones fusibles 10 amperes.
100 tapones fusibles 30 amperes.
100 tapones fusibles de 50 amperes.
6 uniones dobles para caños de 25 mm. internos.
6 uniones dobles para caños de 127 mm. internos.
25 kilos vermellón colorado en pasta.
35 metros2 vidrios lisos dobles.
12 metros2 vidrios ingleses blancos gragelet.
8 vidrios ingleses color caramelo, estrella media de 44 1|2 x 134 1| centímetros.
6 vidrios ingleses blancos granité de 44 1|2 por 144 1|2 centímetros.

Nómina de libros y útiles de escritorio necesarios en este reformatorio durante el año 1929.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza arpillera para lomos de libros (indicar metraje de la pieza).
60 broches a tornillo de 20 mm.
60 broches a tornillo de 40 mm.
60 broches a tornillo de 50 mm.
10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 cajas de 100.
15 cajas broches de latón amarillo N.° 3 cajas de 100.
15 broches de latón amarillo N.° 5 cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 10 cajas de 100.
15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
9 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 500 hojas media pasta.
15 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
5 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio 500 hojas media pasta.
1.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 2.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 3.
400 hojas cartón paja N.° 2 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 4 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 6 (indicar peso del 100).
100 hojas cartón paja N.° 10 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 16 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 25 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 35 (indicar peso del 100).
10.000 hojas cartulina gris (indicar kilaje).
5.000 hojas cartulina blanca (indicar kilaje).
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
15 cajas chinches chicas de acero niquelado en cajas de 100.
10 cajas chinches grandes de acero niquelado en cajas de 100.
15 cintas para máquina de escribir "Remington" para copiar violeta.
10 cintas para máquina de escribir "Remington" portátil para copiar azul.
5 cintas para máquina de escribir Remington de copiar dos colores.
50 cintas para máquina de escribir "Continental" violeta de copiar.
5 cintas para máquina de escribir "Continental" dos colores de copiar.
10 cintas para máquina de escribir Underwood violeta.
50 encuadernadores tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E" o similar en cajas de 12 pedazos.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E" o similar en cajas de 40 pedazos.
200 gomas de borrar para máquina Red Tri Ply N.° 399 o similar.
10 kilos goma arábiga en polvo.
25 ovillos hilo cruzado N.° 2|10, en ovillos de 1.000 gramos.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3, en ovillos de 1.000 gramos.
10 carreteles hilo grueso especial para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial para coser libros.
25 índices de 13 x 32 centímetros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 lapiceras "Johan Faber" o similar, de madera color natural.
50 docenas lapiceras clase común de madera pintada.
120 docenas lápices Faber o similar N.° 2.
12 docenas lápices Faber N.° 3 o similar.
6 docenas lápices de tinta, mina dura "Koh-in-noor" o similar.
5 docenas lápices azules Faber o similar.
5 docenas lápices rojos Faber o similar.
3 docenas lápices rojos Koh-in-noor N.° 2 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
60 libretas rayadas de 10 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
50 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 50 hojas de cuentas.
25 libros tapas de tela, 40 x 27 centímetros rayados de 100 hojas.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. en cajas de 100.
25 cajas lañas niqueladas de 34 mm en cajas de 100.
3 libros de actas de 100 hojas en cuadernación media pasta inglesa papel extra fino, tamaño 25 x 35 centímetros rayado liso.
4 máquinas sacapuntas con 6 cuchillas de repuesto tipo Chicago.
4 mojadedos de rodillo de cristal esmerilado.
150 resmas papel obra de 1.ª 36 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 24 kilos de 74 x 110 centímetros.
10 resmas papel obra de 2.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
100 resmas papel hilo de 36 kilos de 74 x 92 centímetros.
100 resmas papel hilo de 12 kilos de 74 x 92 centímetros.
5 resmas papel hilo de 18 kilos de 74 x 92 centímetros.
1 resmas papel manila de 40 kilos.
1 resmas papel manila de 18 kilos.
1 resmas papel glacé blanco de 40 kilos.
1 resmas papel de seda blanco.
200 resmas papel diario de 74 x 110 centímetros. tamaño).
5.000 hojas papel marmolado, surtido (indicar tamaño).
1 resmas papel imitación tela rojo.
1 resmas papel imitación tela verde.
1 resma papel imitación tela azul.
5 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, 2 columnas.
10 resmas papel oficio rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuatro columnas.
1.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico extra fino, para máquina, de 34 x 60.
100 hojas papel carbónico extra fino, para lápiz, tamaño oficio.
40 rollos papel engomado transparente.
500 hojas papel secante, 48 x 64, de 27 kilos, buena absorción.
5 resmas papel tipo romaní, rayado.
2 resmas papel tipo romaní, lizo.
25 cajas plumas "Perry", N.° 341 en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas "Leonard" N.° 521 E|F., en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas "Leonard", N.° 505 E|F., en cajas de 1 gruesa.
5 kilos pasta para rodillos, para verano.
3 kilos pasta para rodillos, para invierno.
6 tarros pasta para pegar, tipo "Stafford", en frascos de 400 gramos aproximadamente.
15 reglas cuadradas de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo, filetes de bronce.
1 pieza ribetes para lomos de libros (indicar metraje).
7.000 sobres comerciales, azules comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo tipográfico.
1.000 sobres comerciales blancos, fondo tipográfico, de color azul, en papel grueso.
10.000 sobres tamaño oficio blancos en papel grueso, buena calidad.
10 piezas tela negra, para encuadernar.
5 piezas tela colorada, para encuadernar.
5 piezas tela verde, oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
1 litro tinta para marmolar roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar verde, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar azul, de imprenta.
10 kilos tinta para litografiar, negra.
10 kilos tinta para litografiar, azul.
1 kilo tinta para litografiar, amarilla.
1 kilo tinta para litografiar, violeta.
1 kilo tinta para litografiar, copiativa.
2 kilos tinta especial para impresiones digitales.
50 porrones tinta "Stephens", azul negra, en porrones de 1130 centímetros cúbicos.
8 porrones tinta "Stephens" carmín, en porrones de 560 ctms3.
6 frascos tinta "Davids" o similar, tapón con pincel, para sellos color azul, frascos de 125 ctms3.
1 tintero de estaño niquelado de una sola tinta, depósito de vidrio de base 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de caucut.
24 cajas tizas blancas, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tizas de colores surtidos en cajas de 144 barritas.

Artículos de Escuela necesarios.—....

18 borradores para pizarrón.
1 bajo derecho Fa, 3 cilindros, vertical.
2 carteles murales, con letras móviles.
2 clarinetes de 13 llaves Si bemol de ébano, calidad superior.
25 cañas para clarinete, calidad superior, Mi bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior, Si bemol.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas, buena calidad, con arco.
25 cañas para requinto, calidad superior.
1 campana tubular, La bemol, segunda octava del piano.
1 campana tubular Mi bemol, segunda octava del piano.
1 flauta de 13 llaves, Si bemol, de ébano calidad superior.
1 globo terráqueo con paralelos y meridianos, de 0,40 a 0,45 mts. de diámetro.
2 horquillas para mapas.
120 libros de lectura "El Nene", por A. Ferreyra.
100 libros de lectura "Progresa" por P. Pizzurno.
80 libros de lectura "Prosigue" por P. Pizzurno.
50 libros de lectura "Persevera" por P. Pizzurno.
2 libros de Leyendas Argentinas, por A. Elflein.
1 libro Laurel y Encina.
1 libro de Historia Argentina, por A. Grosso.
1 libro de Historia Universal por A. E. G.
1 libro de Historia Natural por A. Gallardo.
1 libro de Física del Padre Victoria.
1 libro de Anatomía por A. Gallardo.
1 mapa completo político de la R. Argentina, (última edición de los FF. CC. del Estado).
1 maja hidrográfico de la R. Argentina.
1 mapa orográfico de la R. Argentina.
1 mapa político completo de la provincia de Bs. Aires.
1 mapa hidrográfico de la Prov. de Bs. Aires.
1 mapa orográfico de la Prov. de Bs. Aires.
11 parches extranjeros para tambor.

1 parche extranjero, para bombo.
6 pares de palillos para tambor.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 ctms. de diámetro.
6 reglas métricas para pizarrones.
1 requinto Mi bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 35 x 25 ctms., calidad superior, tipo moderno, con palillos y porta tambor.
1 saxofón soprano, Si bemol, con funda de cuero.
1 saxofón alto, Mi bemol, con funda de cuero.
1 saxofón Si bemol, derecho, con funda de cuero.
12 sogas de algodón para tambor.
1 soga para bombo, de 9 metros.
25 metros tela linoleum, para pizarrones.
24 templadoras blancas.
2 violines para estudio, entero, de buena calidad,, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas para clarinete, requinto y flauta.

Olivera, Julio 21 de 1928. — El Director. v-22 agosto.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA PLATA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones del lote N.° 116 (situado frente al Arroyo "Doña Flora" de los bañados de Ensenada), y el arrendamiento del mismo, que consta de 15 hectáreas, 81 áreas, 31 centiáreas y 18 centímetros cuadrados, con destino a quinta, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1709-L-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este diario los días 21 de Agosto al 19 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario. v19 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION T., P. Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, formularios y demás impresiones que requerirán sus oficinas para el ejercicio de 1929, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4500 C. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Administración General de Contribución Territorial, P. y Sellos (Avenida de Mayo 886).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el Despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín, los días: desde el 16 de Agosto al 14 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario. v14 sepbre.

Aduana de La Plata

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 17 de la Isla Santiago, y N.° 53 de los bañados de Berisso. Lote 13, consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Lote 17: de ochenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Lote N.° 53: de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1599|928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso, se publicará en este Boletín diariamente hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario. v5 sepbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de seis carretillas eléctricas con acumuladores y un grupo rotativo para la carga de los mismos de corriente continuada de 440 voltios, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4565 - C - 928 de la Oficina de Contabilidad del **Ministerio de Hacienda, que** puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 7 de Agosto hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario. v5 sept.

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 - Ley 11.178, o$s. 95.728.65.

Crédito Argentino Interno, 1905 - Ley 4569, m$n. 848.531,60.

Crédito Argentino Interno, 1923 - Ley 11.260, m$n. 327.872,19.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley 4973, m$n. 101.971,98.

Bonos de Obras Sanitarias - 3.ª Serie - Leyes 10.998 - 11.165, m$n. 41.788,37.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 (2.ª Serie) Ley 11.333, m$n. 25.864,51.

Crédito Interno de la Nación - Ley 11.378, m$n. 18.855,18.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - 2.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 57.618,63.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - 3.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 1.954,50.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$n. 2.500.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Secretario Gerente. v21 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de cinco atmósferas de presión y de quemadores a petróleo, en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de esta Capital.

Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

e23 julio o|7285 v23 agosto.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8 máquinas de imprenta, y la enajenación de máquinas usadas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4367-C-928, que puede consultarse en la Secretaría de la Casa de Moneda (Calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario. v-13 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 21 de Agosto a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios con destino a la confección de libros para las Oficinas de Registros Civiles de los Territorios Nacionales, a adquirirse por cuenta y orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, expte. 355 M|1928.

40 cartones paja N.° 6.
260 cartones paja N.° 8.
120 cartones paja N.° 10.
475 metros de tela de color a detallar.
475 metros de brin de Holanda.
300 metros de cinta de zapatero de 0.02 de ancho.
75 metros de bramante.
1.800 pliegos de papel marmolado, 51 x 76.
800 pliegos de papel obra 1.ª, 74 x 110, de 40 kilos.
52 kilos de cola francesa.
55 carreteles de hilo blanco de aparar, Oso N.° 10.
8 carreteles de hilo Oso N.° 5.
1 kilo de goma tragacante.
1 kilo de anilina colorada, N.° 3005.
1 kilo de anilina azul, N.° 3006.
1 kilo de cola de Viena en cáscara.
120 resmas de papel Romaní, de 1.ª, liso, abierto.
750 pliegos de papel obra 1.ª, 72 x 92, de 32 kilos.
½ kilo de hilo acarreto.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Secretario. v21 agosto

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Expte. I. 108|928.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre del año en curso, para la publicación y venta del Anuario de la Inspección General de Justicia, en número de 3.000 ejemplares, conforme a las siguientes condiciones generales:

La edición y venta será exclusiva. La impresión deberá ejecutarse con tipo cuerpo 8, interlineado, empleándose tinta negra, papel obra 1.ª, 74 x 110, de 30 kilos. Pliegos de 16 páginas, cosidos con hilo, encuadernación a la rústica con tapa cartulina gris de 25 kilos.

El proponente se obligará a entregar, gratuitamente, a la Inspección General de Justicia, 150 ejemplares del "Anuario", en el caso que le hubiera sido adjudicado el derecho de impresión y venta del mismo, al precio que el P. E. fijará al aceptar su propuesta; comprometiéndose a dejar terminada la impresión de la obra, dentro de los 25 días de recibida, conforme la última prueba de página, por la Inspección General de Justicia, la que despachará corregidas las pruebas de galera dentro de las 24 horas de recibidas, y las de página, en igual plazo, poniendo su visto bueno, para la impresión de cada pliego.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de Septiembre próximo, a las quince (15) horas, acompañadas del respectivo pliego de condiciones que será entregado a los interesados en la citada Dirección Administrativa (Casa de Gobierno, piso 1.°), donde se procederá a su apertura en presencia del señor Escribano General de Gobierno y personas que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — L. C. Peluffo, Jefe de la Dirección Administrativa. v10 sept.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — F. C. S.
Expediente N.° 19 L|28

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios durante el mes de Septiembre p. v., y que más abajo se indican:

Artículos generales de almacén.—

2.000 kilos azúcar Tucumana molida.
500 kilos fideos blancos surtidos chicos en bolsas.
600 kilos fideos blancos surtidos finos.
400 kilos fideos blancos tipo tallarines.
300 kilos fideos blancos tipo macarrones.
1.500 kilos arroz Glacé buena clase.
350 kilos aceite de Oliva.
200 kilos sémola de 1.ª
300 kilos lentejas.
150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos arvejas enteras verdes.
50 kilos arvejas partidas verdes.
300 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
300 kilos garbanzos.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
50 litros vinagre de vino.
100 kilos queso de rallar tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimentón dulce.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molida.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainillas.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez noscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
100 tarros pimientos morrones.
100 tarros petit-pois.
20 kilos aceitunas verdes.
500 paquetes palillos buena clase.

Harina de trigo.—

12.000 kilos harina de trigo "00" 1.ª para pan.

Papas para consumo.—

8.000 kilos papas sanas para consumo.

Drogas y medicamentos.—

40 litros alcohol rectificado.
6 bolsas goma para agua caliente.
20 docenas vendas cambrie 5 x 10.
100 cajas cartón redondas N.° 7 y N.° 8.
6 cajas suero antidiftérico 1.500 y 3.000.
6 cajas suero antitetánico 1.500 y 3.000.
4 cajas bruschetina antipiógena.
5 kilos bicarbonato de soda.
200 gramos guayacol líquido.
500 gramos cloroformo líquido.
250 gramos cloruro de cal cristalizado.
250 gramos ácido salicílico.
500 gramos piedra pómez en polvo.
24 panes azufre (jabones).

Artículos de limpieza.—
50 tarros Puloil o similar.
500 litros acaroina o similar, tarros 10 litros.
1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
300 kilos soda cristal.

Lubrificantes.—
2 cajones 2 latas cada una aceite para camión Ford.
1 cajón 2 latas cada una aceite verde para diferenciales. Viscosidad Engler a 50° 67.5.
18 cajones 2 latas cada una aceite para tractores Ford. Densidad 15.° 905. Inflamación 215. Combustión 250. Viscosidad E. 40° 11.5. Viscosidad 50° 7.40. Viscosidad 75° 2.90. Viscosidad 100° 1.75.
50 kilos grasa negra para carros buena clase.

Forrajes.—
7.000 kilos afrechillo buena clase.

Artículos de talabartería.—
1 guarnición completa para chata, 2 cadeneros y 2 tronqueros reforzadas.

Artículos de librería.—
5.000 sobres comerciales buena clase.
240 lápices tinta buena clase.
24 lápices exagonales, color azul.

Artículos de sastrería.—
20 gruesas botones hueso blancos para camisa.
10 gruesas botones hueso marrón para sacos.
50 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50, 500 yardas.
100 metros género alemanesco para manteles.

Artículos de sport.—
88 camisetas para foot-ball muy buena clase a elección.
88 medias para foot-ball muy buena clase a elección.

Artículos de ferretería, bazar.—
20 rollos alambre galvanizado N.° 9. 40 kilos cada uno.
100 tornillos ganchos p|estirar alambres.
10 rollos alambre púa N.° 14 - 30 kilos cada uno.
1 aparato hormiguicida sin rueda, grande.
50 kilos carburo granulado.
100 cabos madera para hachas de monte.
10 hachas de monte para rajar leña, buena clase.
20 paquetes hilo acarreto para escobero.
500 platos enlozados hondos, 22 ctms. cada uno.
200 jarros enlozados, 250 gr. cada uno, blancos.
200 platos loza piedra, soperos, comunes.
300 platos loza piedra, playos, comunes.
100 tazas loza piedra, para desayuno.
250 pocillos loza piedra, para café.
250 tazas enlozadas, 250 gr. cada una.
100 jarras enlozadas, 2 ½ litros, c|u.
50 jarras vidrio, 2 litros, c|u.
50 cucharones enlozados, chicos, b. c.
10 cucharones metal grandes.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1"25.40 m.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 3|4"19.06 m.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1|2"12.70 m.
24 metros para medir madera, cinco varillas.
2 coleros de fundición para carpinteros, de 2 litros.
1 par cuchillas para garlopas de muñeco redondo, de 40 cm. de ancho.
2 latas alcohol para lustre.
5 kilos goma laca en escamas.
5 kilos piedra pomez en polvo.
10 paquetes clavos de 1 ½", sin cabeza.
10 paquetes clavos de 1", sin cabeza.
10 metros correa de suela inglesa, 1 ½".
10 metros correa de suela inglesa, 2".
12 mechas de 5 mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 5½ mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 6 mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 6½ mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 7 mm., cilíndricas, para metales.
1 piedra esmeril grano fino, de 6" x 1".
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
½ kilo hilo especial para albañiles, de 1 mm. de espesor.
½ kilo hilo especial para albañiles, de 1 ½ de espesor.
3 carretillas de hierro para albañiles.

Semillas.—
10.000 kilos papas Early Rosse, hija de importada.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de Licitación Exp. N.° 19-L-28.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados más arriba, en el despacho del señor Director, y en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento. Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario a cargo de la Dirección.

v28 agosto

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 18 L|28. — Llámase a una tercera licitación privada hasta el día nueve del mes de Agosto a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:
40 paquetes clavos para máquina.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección

v9 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos necesarios para atender los servicios de té y café y limpieza, de las oficinas, durante seis meses. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 27 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para contratar la provisión de artículos alimenticios, combustible y hielo, y a las 16 horas, para la provisión de mantelería, vajilla, etc., necesarios a las seis escuelas de niños débiles en el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v27 agosto

Expediente 9836 D|1927 -

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 11 de Septiembre del corrriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo Standard suburbano, en el terreno con frente a las calles Avda. Gaona y Luis A. Viale, entre Sanabria y Segurola.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v11 sepbre.

Aviso de licitación

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

Expte. 5645 R. 920.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 6 de Agosto al 4 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 11 de "Fray Luis Beltrán" (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), **simultáneamente.**

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

El Secretario General

v4 sept.

Exp. 14026-C-1927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 30 de Julio al 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de Sáenz Peña (Chaco). Se hace presente que esta licitación, tendrá lugar en esta Capital y en Resistencia (Chaco) **simultáneamente.** — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

El Secretario General.

Buenos Aires Julio 5 de 1928.

v28 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de una máquina guillotina de gran formato y mecanismo moderno, con destino al taller de encuadernación, Exp. 1937-T-927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires. Julio 23 de 1928. — **C. R. Turdera, secretario.**

v21 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo

Hora 14 — Provisión de marcos de madera dura con destino a la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Hora 14.15. — Construcción de un piso alto (obra completa), en el Pabellón de Oficiales de las Escuelas de Infantería y Artillería.

El Palomar

Hora 14.30. — Instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado, campanillas, teléfonos y pararrayos", con destino a los Pabellones: Dirección y Enseñanza y dos Dormitorios de Cadetes del Colegio Militar.

Rosario

Hora 14.45. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico, de las calles interiores, en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción para el Cuartel de Infantería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en los locales sanitarios de las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería.

Concordia

Hora 15.15. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua potable al Cuartel de Caballería.

Concepción del Uruguay

Hora 15.30. — Construcción de una canalización principal para la conducción de agua potable para el Cuartel de Infantería Montada.

Córdoba

Hora 15.45. — Construcción de pavimentos de macadam de piedra calcárea en las calles interiores de la Fábrica de Aviación.

Mendoza

Hora 16. — Ejecución de la 1.ª Sección de obras en la Base Aérea de los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón, Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Pabellón para taller (Tipo).

La apertura de las propuestas tendrá **lugar el día y horas** antes mencionados, **en el local de la Dirección General de** Ingenieros, debiendo los proponentes del **interior presentarlas en sobres lacrados** con la indicación a que se refieren, el día 20 de Agosto a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1928. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel Secretario.

v24 agosto

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Teresa 259), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Subprefectura, a construirse en esta Capital, calle Pedro Mendoza y Lamadrid.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas **por el** Escribano Gral. de Gno. de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá a los interesados en realizar propuestas, en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento, del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el **Art. 40 de la Ley de Presupuesto vi**gente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General **de Gobierno de la Nación. Se los ter**minará en un plazo de (250) doscientos cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en (3) tres cuotas, que se establecerán al formular el Contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, el que quedará en garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Contrato Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que se hace **referencia en el Art. 7.°, sólo será de**vuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente las obras.

Art. 10. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. — Estos precios unitarios, se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v23 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar las obras de desmonte, acarreo y transporte del terreno donde debe emplazarse el nuevo edificio del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz en esta Capital. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener vista de los documentos y copia de los mismos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e16 agosto v15 septbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 y 40 horas, para adjudicar los trabajos de desmonte, terraplenamiento y excavación de cimientos, incluso acarreo de tierra en el terreno en que habrá de emplazarse el Dispensario Anti-Tuberculoso del Hospital Muñiz, de esta Capital. Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de la carpintería de madera destinada al Dispensario Anti-Tuberculoso del Hospital Muñiz, de la Capital. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 y 20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería de madera en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz de esta Capital. Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la tirantería destinada al esqueleto metálico del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de las columnas y tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada y dinteles destinados al esqueleto metálico del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de La Plata, para adjudicar la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 30) treinta pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de La Plata.

Hasta el día indicado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v13 sepbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras y durmientes (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 741|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 sepbr.

Llámase a licitación el día 21 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de materiales para señales en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 598|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 septbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Industrias de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Ciudad de Santa Fe, calle Mendoza N.° 3062, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20,— m|n.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y horas indicados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado de Sección mencionados.

0|7296
v30 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 4 electro-bombas a instalar en el tanque elevado de 250 metros cúbicos de los filtros rápidos, en los nuevos Establecimientos de Purificación de las ciudades de Córdoba y Tucumán, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-10 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales de Electricidad, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes once de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. —C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de ferretería y varios, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier **día hábil de 12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día Martes once de Septiembre próximo a las dieciséis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de plomo en lingotes, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v10 sept.

Expte. 8518 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes veintiocho de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Septiembre, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v3 septiembre.

Expte. 7825 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes veintisiete de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes treinta y uno del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v31 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de carga y descarga de

materiales durante dos años, en los depósitos de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veinticuatro de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. —C A. Gallardo, Prosecretario.

v-24 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de **Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza)**, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la adquisición de una hormigonera mecánica de volcar con destino a la fábrica de caños de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública, para el día 18 de septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de estación La Francia hacia Villa Vieja, y hacia Jeanmaire, zona del F. C. Central Córdoba, en la provincia de Córdoba. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de 1.630 toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras del puente sobre el río Salí en la prolongación de la Avenida Aráoz, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre, a las 14 y 15 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley N.° 5315.

Datos, en la Dirección Genral de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v10 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien a Bragado, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7299 v6 septiembre

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de La Lucsa hacia Bartolomé Mitre, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. 5.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11-septiembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 350.000 adoquines especiales, seleccionados de granito azulado del Tandil, de las dimensiones especificadas en el pliego respectivo, que puede retirarse en la Inspección Gral. de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.

e30 julio 0|7293 v31 agosto

Llámase a licitación para el día 1.° de Octubre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de Faroles para cola y costado de tren y lámparas de hojalata, en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 441|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la **provisión de 1.076** tn. netas de cemento Portland, de acuerdo con las condiciones que se insertan en el pliego N.° 800|28 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la venta de explosivos, en la cantidad y lugares que se detallan a continuación:

32.736 kilos de gelinita, en cartuchos, en Campo Quijano.
3.264 fulminantes, en Tafí Viejo.
297.318 fulminantes, en Campo Quijano.
772 rollos de mechas, en Tafí Viejo.
74 rollos de mechas, en Cruz del Eje.

Esta venta, se trata con expediente O. C. 122|28 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180. 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para el **día 27 de Agosto del corriente año, a las** 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones, (**Clasificación N.° 26**), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el **Departamento de Suministros, San José** 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados **que concurran al acto.**

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° **O. C. 1341** 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° **O. C. 962** 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados **que concurran al acto.**

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y de más condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados **que concurran al acto.**

v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a una valija llegada entre los equipajes del vapor Ciudad de Montevideo entrado al puerto el 30 de Abril del corriente año, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente N. 217 letra M. año 1928, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 16 de 1928. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-23 agosto.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a 1.750 un litro setecientos cincuenta milímetros extractos de olor y 6.600 seis kilos seiscientos gramos polveritas de metal, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente N.° 369 letra "S", año 1928, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 16 de 1928. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-23 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 464|928 ó 464 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 464|928

Marca Amstea, s|n., un atado, vapor Lalande, paquete 5805, entrado en diciembre 13 de 1925.

El Jefe.

v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 466|928 ó 466 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 466|928

Marca L. M. L., en triángulo, s|n., doscientos ochenta atados, vapor Marquesa, paquete 1399, entrado en marzo 22|925.

El Jefe.

v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 553|1928 ó 553 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la **publicación del presente aviso.**

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 553|1928.

Marca: D. José, Grues, N.° 1, una caja, vapor I. I. de Borbón, paquete 965, entrado en Febrero 25|926.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 554|1928 ó 554 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 554|1928.

Marca: J. J. C. N.° 357|58, un cajón, vapor Haimant, paquete 40, entrado en Enero 4|925.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 556|1928 ó 556 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 556|1928.

Marca: R. L. C. N.° 1871, un atado, vapor K. G. Adolf, paquete 1066, entrado en Marzo 3|926.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota de rezagos N.° 10,96 A. ó 69 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: E. T. C. en dimante, N.° 1, vapor Kenmel, paquete 3731, entrado en Junio 30|927.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota de sobrantes N.° 1592 A. ó 624 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de la Ley 810.

Sin marca: s|n., cuarenta tambores, chicos, de drogas, vapor Alsina, paquete 3623, entrado en Mayo 9|928.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 2893 R, ó 611 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de la Ley 810.

Sin marca: s|n., cinco barricas.
Sin marca: s|n., un lote de revistas.
Sin marca: s|n., cuatro varrilas.
Sin marca: s|n., tres rollos.
Sin marca: s|n., un atado, vapor se ignora.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 539 W. ó 510 W, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: G. F. Rocca, s|n., 1 cajón, vapor Deseado, entrado en Enero 30 de 1928.

Marca: E. Richard, N.° 574, 1 cajón, vapor Malte, entrado en Enero 27 de 1928.

Marca: H. Marsen, s|n., 1 paquete, vapor Montferland, entrado en Enero 23 de 1928.

Marca: Gilbert, s|n., 1 cajón, vapor Cordola, entrado en Febrero 11 de 1928.

Marca: H. W. s|n., 1 cajón, vapor Gelria, entrado en Febrero 10 de 1928.

Marca: L. Spinelli, N.° 7, 1 fardo, vapor Marquesa, entrado en Febrero 17 de 1928.

Marca: F. M. Wints, N.° 50, 1 cajón, vapor Vigo, entrado en Febrero 21 de 1928.

Marca: Luis Sola, s|n., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, entrado en Febrero 18 de 1928.

Marca: E. G. Tiraboschi, s|n., 1 cajón, vapor Valdivia, entrado en Febrero 20 de 1928.

Marca: B. C. s|n., 1 cajón, vapor Almeda, entrado en Febrero 22 de 1928.

Marca: Lesser Cía. N.° 235, 1 fardo, vapor Orania, entrado en Febrero 25 de 1928.

Marca: E. Cortello, s|n., 1 paquete, vapor P. Giovanna, entrado en Fbrero 5 de 1928.

Marca: L. Maza, s|n., 1 cubierta, vapor Wets Notus, entrado en Febrero 9 de 1928.

Marca: L. Maza, s|n., 1 cubierta, vapor Wets Notus, entrado en Febrero 9 de 1928.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 340|1928, ó 340 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 340|1928.

Marca: A. B. en triángulo N.° 1|6, vapor Pan América, paquete 4500, entrado en Septiembre 30|925.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 341|1928, ó 341 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 341|1928.

Marca: EL DIARIO. N.° 1, un cajón, vapor C. Prince, paquete 5262, entrado en Noviembre 15|925.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 342|1928, ó 342 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 342|1928.

Marca: L. A. C. S. A. s|n., una pieza, vapor C. Prince, paquete 5262, entrado en Nov. 15|925.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 343|1928, ó 343 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 343|1928.

Marca: L. G. s|n., un cajón, vapor Lombardy, paquete 5450, entrado en Noviembre 26|925.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 344|1928, ó 344 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 344|1928.

Marca: P. L. N.° 12, un cajón, vapor C. Verde, paquete 5483, entrado en Noviembre 29|925.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 558|1928 ó 558 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 558|1928.

Marca: F. s|n., tres atados, vapor K. G. Adolf, paquete 1066, entrado en Marzo 3|926.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 559|1928 ó 559 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 559|1928.

Marca: G. s|n., dos atados, paquete 1066, entrado en Marzo 3|926.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 560|1928 ó 560 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 560|1928.

Marca: P. D. N.° 6644, un cajón, vapor Linois, paquete 5839, entrado en Diciembre 19|1925.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 561|1928 ó 561 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 561|1928.

Marca: F. C. N.° 1074, un cajón, vapor Lunderdof, paquete 340, entrado en Enero 21|926.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 562|1928 ó 562 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 562|1928.

Marca: S. A. N.° 15981|2, dos cajones, vapor Lunderdorff, paquete 340, entrado en Enero 21|926.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 563|1928 ó 563 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 563|1928.

Marca: S. P. N.° 1832, un cajón, vapor Lunderdorff, paquete 340, entrado en Enero 21|926.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 564|1928 ó 564 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 564|1928.

Marca: Z. W. N.° 32|94|96, dos cajones, vapor Lunderdorff, paquete 340, entrado en Enero 21|926.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 565|1928 ó 565 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 565|1928.

Marca: B. en diamante, N.° 152|3, dos cajones, vapor Hinderburg, paquete 1000, entrado en Febrero 27|926.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 566|1928 ó 566 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 566|1928.

Marca: A. C. J. N.° 2980, dos cajones, vapor Hinderburg, paquete 1000, entrado en Febrero 27|926.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 567|1928 ó 567 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 567|1928.

Marca: B. H. s|n., un cajón, vapor Mont Viso, paquete 5552, entrado en Diciembre 3|925.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 568|1928 ó 568 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 568|1928.

Marca: C. s|n., un fardo, vapor Nicos, paquete 674, entrado en Febrero 9 de 1926.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 2208 R, ó 732 R, ó 2128 D. equipajes de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicacióónó del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por la publicación del presente aviso. del año 1912.

Marca: J. González, s|n., 1 esqueleto, vapor Formosa, entrado en Diciembre 5|927.

Marca: M. Martínez, s|n., 1 baúl, vapor C. Rivadadvia, entrado en Octubre 6|927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Wáshingtón, entrado en Junio 16|927.

Marca: J. Baldi, s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Noviembre 7|927.

Marca: M. F. s|n., 1 valija, vapor Asturiano, entrado en Junio 17|927.

Marca: P. Scot, s|n., 1 cajón, vapor Formosa, entrado en Diciembre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 31 de 1927.

Marca: M. C. Scala, s|n., 1 cajón, vapor Asturiano, entrado en Mayo 12 de 1927.

Marca: O. Merlo, s|n., 1 cajón, vapor C. Rivadavia, entrado en Noviembre 9 de 1927.

Marca: E. Alippe, s|n., 1 cajón, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 29|927.

Marca: J. Baldi, s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Noviembre 9|927.

Sin marca: s|n., 1 baúl. vapor Y. Menéndez, entrado en Diciembre 20|927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor París, entrado en Mayo 19|917.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor Montevideo, entrado en Noviembre 24|927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Noviembre 24 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Marzo 7 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Marzo 28 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Abril 17 de 1927.

Sin marca: s|n., 2 bolsas, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Febrero 1.° de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor París, entrado en Marzo 10 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 colchón, vapor C. de Montevideo, entrado en Enero 8 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, entrado en Febrero 26 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. Rivadavia, entrado en Marzo 15 de 1927.

Sin marca: s|n., un fardito, vapor General Artigas, entrado en Abril 2 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 lio, vapor C. de Montevideo, entrado en Julio 21 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 colchón, vapor C. de Montevideo, entrado en Enero 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez, entrado en Febrero 4 de 1928.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Londres, entrado en Enero 12|927.

Sin marca: s|n., 1 lio, vapor General Artigas, entrado en Diciembre 25 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor París, entrado en Febrero 21|1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor General Artigas, entrado en Octubre 7|1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Wáshigntón, entrado en Octubre 23 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Bruselas, entrado en Noviembre 16|927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Noviembre 1.° de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 1.° de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Bruselas, entrado en Diciembre 28|927.

Marca: J. Cezillo, s|n., 1 baúl, vapor C. Rivadivia, entrado en Diciembre de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor G. Alvear, entrado en Diciembre 20|927.

Marca: L. Capano, s|n., 1 fardo, vapor C. Rivadavia, entrado en Diciembre 9|927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Septiembre 15 de 1927.

Marca: E. Gastaldi, s|n., 1 baúl, vapor Asturiano, entrado en Mayo 12|1927.

Sin marca: s|n., 1 silla, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Marzo 3 de 1927.

Marca: B. s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27|1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez, entrardo en Julio 6|927.

Marca: S. Ramos, s|n., 1 mesa, vapor C. de Montevideo, entrado en Marzo 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Berna, entrado en Julio 10|927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Mayo 26|927.

Sin marca: s|n., 1 colchón, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Agosto 2 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 atado, vapor C. Rivadavia, entrado en Mayo 23|1927.

Marca: J. C. Nosiglia, s|n., 1 cajón, vapor Bruselas, entrado en Junio 8 de 1927.

Marca: J. L. s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Guarany, entrado en Julio 19|1927.

Marca: J. Jasman, s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Marca: B. Rossi, s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, entrado en Abril 10|1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor se ignora, entrado en Julio 8|927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, entrado en Febrero 17|927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, entrado en Abril 24|927.

Sin marca: s|n., 1 paquete vapor Guarany, entrado en Julio 3|1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 9 de 1927.

Sin marac: s|n., 1 labatorio, vapor General Artigas, entrado en Septiembre 28 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 espejo, vapor General Artigas, entrado en Septiembre 28 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 mesaluz, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Agosto 2 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 labatorio, vapor General Artigas, entrado en Mayo 4 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez entrado en Agosto 13|1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Septiembre 10 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 28 de 1927.

Marca: A. Benito, s|n., 1 cajón, vapor Guarany, entrado en Diciembre 6 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor General Artigas, entrado en Noviembre 4 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor General Artigas, entrado en Septiembre 25 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor Bruselas, entrado en Diciembre 17|1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Washingtón, entrado en Septiembre 17 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Bruselas, entrado en Septiembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Washingtón, entrado en Septiembre 5 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor General Alvear, entrado en Octubre 22 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 30 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor Bruselas, entrado en Octubre 13 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Montevideo, entrado en Noviembre 14 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 paquete, vapor General Artigas, entrado en Octubre 16 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsita, vapor 12 de Octubre, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor 12 de Octubre, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Berna, entrado en Enero 11|1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez, entrado en Julio 8|1927.

Sin marca: s|n., 10 camas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 catre, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 24 sillas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 31 de 1927.

Marca: M. Martínez, s|n., 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, entrado en Octubre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, entrado en Octubre 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Ocubre 2 de 1927.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 541|1928 ó 541 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 541|1928.

Marca: Marber, N.° 63 un cajón, vapor Mendoza, paquete 842, entrado en Febrero 18|926.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 542|1928 ó 542 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 542|1928.

Marca: E. C. N.° 245, tres cajones, vapor Koln, paquete 5894, entrado en Diciembre 23|925.

El Jefe
v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 557|1928 ó 557 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 557|1928.

Marca: E. W. abajo 6, cinco atados.

Marca: E. W. abajo 8/ cinco atados, vapor K. G. Adolf, paquete 1066, entrado en Marzo 3|926.

El Jefe.

v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 463|928 ó 463 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 463|928

Marca 3040 en diamante, s|n., un atado, vapor S. Trader, paquete 5690, entrado en diciembre 11|925.

El Jefe.

v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 465|928 ó 465 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 465|928

Marca L. X. A., abajo Rosario N.º 148|46 seis cajones, vapor C. Duchess, paquete 39, entrado en enero 4|925.

El Jefe.

v-25 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Galean o Galian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

v25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Virginia Jofre de Vivanco, por sí y su hijo menor Antonino Carlos Vivanco, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Antonino Carlos Vivanco.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Acuña Ovejero, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Ventura Acuña.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Maximiana Narcisa Vázquez de Rosquellas, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Luis Rosquellas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Antonia Ferradás de Gangloff, por sí y su hija menor Berta Augusta Gangloff, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Augusto Gangloff.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gayetano Trejo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Vilte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Humberto Marini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

v15 septbre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. —

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Colombo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Nikovitz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Suplicio Valenzuela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de qu fué víctima el obrero don Orano Manuel Vercellino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cavallini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Mateo Anrici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Mariano Maciel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Ponce, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Porcelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gadaleta Damiano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y nización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frischenschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Barbeito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v5 Septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Smori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. —

El secretario.

v-3 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Magdalena Elvira Giacobini de Bisogno**, por sí y sus hijos menores Gerónimo Armando y Osvaldo Enrique Bisogno, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pascual Bisogno.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.— El Secretario.

v20 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Caputo de Segad**, por sí y sus hijos menores Horacio Pascual y Mario Segad, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ramón **Segad.**

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.— El Secretario.

v20 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita-

do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

[illegible] agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto **de indemnización por el accidente de** que fué víctima el obrero, don **Lal Singh** que deben apersonarse a la Sección **Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El **Secretario.**

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Bosum**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carmelo Corzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Piombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Clime Kostoff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Longo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patrocinio Narváez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Neyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Andino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apersibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Francisco Del Piero**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Loberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Degese**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Giargiulo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. —

Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s|p. p. N.° 5385 v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antolín García**, procesado por el delito de daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito de que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agot. s|p. p. N.° 5386 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Morris Kosk**, para que dentro del término de treinta días, que **comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le**

instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5377 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Campos o Ritter o José o Alfredo Malsela o Malfela o Alberto Stain Schmith o Schmidi (a) "El Macaco"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5379 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Manuel y José Pérez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5380 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Primo Baldi o Siro Primo Baldi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5381 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José González Fernández**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por complicidad en el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e17 agosto N.° 5382 v21 sept.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino Germán Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celia Groba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo, número 9, y Secretaría del que suscribe, número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Víctor Sandullo, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5383 v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Calvi**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5384 v21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Andrés Ferrari**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante el mencionado Juzgado, Secretaría del autorizante el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5391 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 22, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Garavelli**.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Juan Agustín García, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5392 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Vicente La Sala**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante el mencionado Juzgado, Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5393 v21 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5394 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jesús Núñez Alonso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — I. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s|p.p. N.° 5395 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Juan Caballo y Piero Luis Américo Bacigalupo**, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e17 agosto s|p.p. N.° 5396 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Blanco Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — José Cortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 agosto s|p.p. N.° 5397 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Abraham Goldstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.— Daniel N. Frías, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e17 agosto s.p.p. N.° 5368 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Morodo y Francisco Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5378 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Cecil Gordón Celby**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5309 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Juan Carlos Andrade**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5355 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mustafá Mamet**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e16 agosto s.p.p. N.° 5356 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alvarez Barbeito**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto s.p.p. N.° 5357 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Montagna**, acusado de falsificación de documento y estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5358 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Víctor Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5359 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Arturo Raab**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5360 v20 sept.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Marcos A. Figueroa, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Angel Belloni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 39, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — José F. Overigo, secretario.

e16 agosto N.° 5350 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Horhstrasser**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5351 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Crespo o Raúl López**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5352 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Nicolás V. Bottari y Juan P. Bacchi**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5353 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Domingo Julio Zorzi**, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buneos Aires, Julio 20 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.

e16 agosto N.° 5354 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Paulina Orsi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e16 agosto s|pp. N.° 5361 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Haidenberg**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e16 agosto s|pp. N.° 5362 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto Basavilbaso, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor **Mauricio Buckland**, que en el juicio caratulado "Corona de Atzori Josefa contra Bocci y Buckland, indemnización daños y perjuicios, se ha dictado con fecha 23 de Septiembre de 1927, sentencia cuya parte dispositiva dice así: Por ello y en atención a lo corroborante de la incontestación de la demanda, y no pudiendo contemplarse la defensa que se insinúa a fojas 68, pués este escrito en que se consiente la sentencia importa ratificación del procedimiento que se quería impugnar, se condena con costas a los demandados a depositar dentro de diez días la suma reclamada de cuatro mil quinientos pesos nacionales, con intereses bancarios desde la notificación de la demanda, pues consta su mora en razón de no haber impugnado ni el precio ni la indemnización, y a pagar cien pesos de igual moneda para gastos funerarios. Regúlase en sesenta y veinte pesos nacionales el respectivo honorario del letrado doctor Lazio y procurador Palanza, por sus trabajos en esta instancia. Dev. y rep. la foja. — Julián V. Pera. — Adolfo Casabal. — A. Colmo. — Ante mí: Jorge Sauze.

Arturo A. Fauvety, secretario.

e16 agosto s|pp. N.° 5363 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Pedro Dieguez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|pp. N.° 5364 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernabé Patricio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|pp. N.° 5365 v20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a don **Wolf Malamud**, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue el **Fisco Nacional** ante este Juzgado, secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e16 agosto s|pp. N.° 5366 v18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Aranoff** acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto s|pp. N.° 5367 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Freire**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio quince de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-11 agosto N.° 5325-s.p.p.-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Otto Witthauer**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. —Simón de Iriondo, secretario.

e-11 agosto N.° 5326-s.p.p.v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 11), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santos Larracochea o Santos Larrecochea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1928. — José María Mendonça Paz, secretario.

e-11 agosto N.° 5328-vs.p.p.v17 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis A. Olmos**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5274 v23 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rullo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e-11 agosto N.° 5329-s|p.p.-v17 septbre

Por disposición del señor Juez, doctor Gastón Federico Tobal, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Víctor López o Víctor López García**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Hugo Pinto, secretario.

e-11 agosto N.° 5330-s.p.p.17 septbre

El señor Juez de Paz de la Sección 22, de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Pfeiffer**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio dos de 1928. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e-11 agosto N.° 5331-s.p.p.17 septbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Valentín Quiroga**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio once de 1928. — Jorge González del Solar, secretario.

e-11 agosto N.° 5332-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Dora Merenson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e11 agosto s|p.p. N.° 5344 v17 sepbr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Mirani**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agosto s|p. p. N.° 5388 v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ruggiero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s|p. p. N.° 5389 v21 sep.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su Jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, Secretaría del autorizante, se cita a don **Adam Wisner**, por el término de seis días a contar desde la última publicación del presente edicto, a fin de reconocer la deuda en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no compareciere.

Paraná, Julio 30 de 1928. — Tomás C. Muñóz, secretario.

e17 agosto. N.° 5390 s|p. p. v23 agot.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rossi**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s|p. p. N. 5387 v21 sep.

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2-3; Guayra y 3 de Febrero, s|n.; lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano y Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote 14; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar, lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3699 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n., lote 8; Freyre, lote 11|12 e Iberá y Gracia s|n., lote 1, manzana 29; que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que subscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923, inclusive; y por resolución de esta fecha se ha ordenado por segunda vez la presente publicación a los efectos de que los propietarios o posecdores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Juez de Paz.

e11 agosto s|p.p. 5349 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Blanco**, procesado por el delito de falsificación de documento y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5333 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Se-

cretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5334 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **N. Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5335 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Roberto Ibarra** (a) "El Ñato", procesado por el delito de lesiones y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5336 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Onésimo Quiroga**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5337 v17 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5338 v17 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Anita Bazinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5339 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José Miguel Padilla, secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta, se cita y emplaza a don **Jorge Raúl Vitale**, para que dentro del término de quince días, que durará esta publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio promovido por el señor Agente Fiscal, doctor Raúl Perazzo Naón, en representación del Fisco Nacional, por cobro de $ 3.172.05 m|n. que adeuda según expediente administrativo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5340 v29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ricardo de Lojo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5341 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alfredo Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 agosto s|p.p. 5342 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Pablo Federico Opperman**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5343 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Angrada o Margarita Anglada de Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-11 agosto N.° 5327-s.p.p.v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **Francisco o Fortunato Caparro** habiéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.

e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto
11 sept. s. p. p. N.° 4963 v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Chirigó**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5294 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Encarnación Arias de Campo o María Luisa o Celia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5295 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gilberto Regueira**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5296 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coria**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5297 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Marini**, por estar acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5298 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a Laureano Ferro, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5299 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Monti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 junio s|p.p. N.° 5277 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Miguel Rossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5281 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Esteban Núñez o Eulogio Zalazar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5282 v23 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio C. Lavagno**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5283 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5284 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Schecky M. Hadded**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5285 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicandro Luna**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s. p. p. 5286 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Bolsevich**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e19 julio s. p. p. 5287 v23 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bellermino, Belermino o Belarmino Comesaña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.
e19 julio s|pp. N.° 5268 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Vedda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 julio s|pp. N.° 5269 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Petra Alderete**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e19 julio s|pp. N.° 5270 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e19 julio s|pp. N.° 5271 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Rienzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 julio s|pp. N.° 5273 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a [illegible] a Manuel Fernández [illegible], para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 julio N.° 5304 s. p. p. v24 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Sánchez**, procesada por hurto, **a fin** de que comparezca a estar **a derecho en** el delito que se le imputa, **bajo apercibimiento** de ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e-19 julio s|p.p. 5288 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, **sobre Tucumán y Talcahuano.**
e20 julio s. p. p. 5305 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Santos Rial**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 julio s. p. p. 5306 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Otero**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5289 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eusebio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5290 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Mon**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5291 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo Espinasse**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e-20 julio N.° 5314-s.p.p.24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaques Mussafia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e19 julio s|pp. N.° 5272 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Isabelino Alberto Moyano**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e20 julio N.° 5301 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Juste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 julio N.° 5302 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de 30 días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 julio N.° 5303 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Elías Sueri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 julio s|p.p. 5312 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García o Graciano Pérez**, acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 julio s|p.p. N.° 5275 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Elías J. Smud**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.
Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-20 julio N.° 5315-s.p.p.-v-24 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro González**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-20 julio N.° 5316-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) El diarero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-20 julio N.° 5313-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Isidoro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-19 julio s|p.p. 5293 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alcira A. Vasallo**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Eduardo M. Fraga, secretario.
e20 julio s. p. p. 5307 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) "El diarero"**, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e17 agosto N.° 5376 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la **Sociedad Anónima, La Cooperativa Agrícola**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e17 agosto N.° 5373 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Hans Blassing**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Emilio Castro, César A. Fauvety, secretarios.
e17 agosto N.° 5374 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Arnaldo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e17 agosto N.° 5375 s|p. p. v21 sep.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Mera**.
Buenos Aires, Julio.. de 1928. — M. A. Goñi, secretario.
e17 agosto N.° 5371 v21 sept.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Otero Juan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e17 agosto N.° 5372 s|p. p. v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 23), se hace saber que el Consejo Nacional de Educación, ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de doña **Cipriana García**, habiéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Juan Agustín García, secretario.
e17 agosto N.° 5369 s.p.p. v22 agosto
e17 sep. N.° 5369 s|p. p. v 21 sep.
e17 oct. N.° 5369 s|p. p. v 22 oct.
e17 nov. N.° 5369 s|p. p. v22 nov.
e17 dic. N.° 5369 s|p. p. v21 dic.
e17 enero N.° 5369 s|p. p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 23), llámase por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rocamora**.
Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Juan Agustín García, secretario.
e17 agosto N.° 5370 s|p. p. v 21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Anselmi**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso omiso.
Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — **Carlos A. López Lecube**, secretario.
e20 julio s|p.p. 5328 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Waitman y Jacobo Waitman**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 julio s. p. p. 5310 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vazquez (a) "Toto", para que dentro del término de treinta días que serán contados** desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Fco. Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
e19 julio s|p.p. N.° 5276 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Savio**, acusado de quiebra punible, a fin de que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 julio s. p. p. 5311 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Parenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — Horario Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e18 agosto s|pp. N.° 5400 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Sitonowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5401 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berto Staforitte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5402 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelipe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5403 v22 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 28, de esta Ciudad, don Antonio Montesoro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Josefa o María Quiroga**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Antonio Montesoro, juez de paz.
e18 agosto s|pp. N.° 5410 v22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Andrés Spinetto**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
e18 agosto s|pp. N.° 5412 v21 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Fernando Alegre Alarcón** ex Vicecónsul argentino en Paranaguá (Brasil), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejáre de comparecer sin justa causa.
Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — D. González Cazón, secretario.
Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.
e18 agosto s|pp. N.° 5413 v22 sept.

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Jorge E. Coll, se cita, llama y emplaza a **Julio Liborio Muzlera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, segundo piso.
e18 agosto s|pp. N.° 5414 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e18 agosto s|pp. N.° 5415 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fidel A. Romero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e18 agosto s|pp. N.° 5416 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Dopasi**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e18 agosto s|p. p. N.° 5429 v22 sep.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita y emplaza, por el término de treinta días, a **Mario Delarrey o Wadrich**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e18 agosto s|p. p. N.° 5430 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roisecco**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e18 agosto s|p. p. N.° 5431 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Valentín Maidana**, procesado por violación de domicilio y atentado a la autoridad a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e18 agosto s|p. p. N.° 5432 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicasio Acosta**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Agosto 9 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e18 agost. s|p. p. N.° 5425 v22 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 28.ª, de esta Ciudad, don Antonio Mantesoro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Gavilán**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. —
e18 agost. s|p. p. N.° 5426 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Emilia López**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secrtario.
e18 agost. s|p. p. N.° 5427 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Loley Omar**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa. bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e18 agost. s|p. p. N.° 5428 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Miguel Miguel**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 agosto s|pp. N.° 5417 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Joaquín Rabosi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 agosto s|pp. N.° 5418 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Passi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e18 agosto s|pp. N.° 5419 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Chavino**, procesado por violación de domicilio y atentado a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.
e18 agosto s.p.p. N.° 5433 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José O. Rubio**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.
e18 agosto s.p.p. N.° 5434 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González Ramos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e18 agosto s.p.p. N.° 5435 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giusepe y José Romeo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e18 agosto s.p.p. N.° 5436 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Montenegro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e18 agosto s.p.p. N.° 5437 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ramaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5404 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5405 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto Bautista Bielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5406 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borrazas**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e18 agosto s|pp. N.° 5407 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor Marcos A. Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Francisco Cucci**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Agente Fiscal doctor Raúl Perazzo Naón, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría N.° 39 del suscripto.
Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — José F. Oderigo, secretario.
e18 agosto s|pp. N.° 5408 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Ariola, Juzgado N.° 6, Secretaría N.° 33, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por falleciemiento de don **Vorrasi o Rossi don Luis.**
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — B. del Castillo Quesada, secretario.
e18 agosto s|pp. N.° 5409 v22 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por quince días, a los acreedores de D. **Sabato Riccardi**, que éste,ha hecho cesión de sus bienes, designándose síndico al doctor Fernando de Andreis a quien deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e18 agosto s|p.p. N.° 5420 v5 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Braili o Braly**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e18 agosto s|p.p. N.° 5421 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófugo **Elvira Varela**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e18 agosto s|p.p. N.° 5422 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24, llámase por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña **Carmen Munt Canal.**
Buenos Aires, Julio.... de 1928. — Agustín Alsina, secretario.
e18 agosto s|pp. N.° 5411 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Raúl Durán**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e18 agosto s|p.p. N.° 5423 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **José Fernando Dalesson y Rafael Pérez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — Eduardo Tolosa, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e18 agosto s|pp. N.° 5399 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Mario José Salaberry**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario .
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 agosto s|pp. N.° 5398 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza a los prófugos **Angel Castelli y Carolina Bosolino**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e18 agosto s|p.p. N.° 5424 v22 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galán**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5278 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase a **Germán Rotbart** por el término de treinta días paar que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5279 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Iglesias**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5280 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Urbinati**, acusado por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto; **Vicente Núñez Arcay**, por quiebra; **Juan B. Tourreiller**, por defraudación; **Oscar Aníbal Peña y Lorenzo Paganini**, por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto; **Carlos C. Urbinati**, por quiebra; **Alí Bilcar**, por adulteración de documento y **Andrés Leligot**, por falsificación de documento, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e20 julio s|p.p. 5324 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Buchman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e20 julio s|p.p. 5318 v24 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Milanesi o Milanese**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Gregorio Trimarco, juez de paz.

e20 julio s|p.p. 5319 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Jacinto Tiseira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e20 julio s|p.p. 5320 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Lambert**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5321 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aureliano Fernández**, acusado de malversación, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5322 v24 agosto

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente P-8238-c|b-1925, se cita, llama y emplaza, por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: "José Repetto" (4178), "Río Salado" (4744), "Dominga", (2460), "Garibaldi en América" (2089), "Santito" (317), "Atalaya", "Esteban D.", (3361), "Alberto S. Amato", (2458), "Domingo Mondello" (4246), "Ciriaco Orsini" (1629), y "Decimo" (3038), que se encuentran a pique en el riachuelo, a objeto de que manifiesten si hacen o no abandono de las mismas, bajo apercibimiento de declarárselas abandonadas y procederse a la remoción o su demolición.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v21 septbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora: 12.52 mts., manga: 3.62 mts., puntal: 0.98 mts., siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1.20 mts., puntal 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: cuatro remos, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.15 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, dos bancadas curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula siendo su estado de conservación malo

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente B. 6579 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento Santa María, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tinglado, tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintada de verde, siendo su nombre "Sao Jao", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6m16 de eslora; 1m45 de manga; y 0m70 de puntal

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281 dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente A. 5676 c|r, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, al propietario del pontón nacional "Julio Vaccaro", (6521), para que proceda a la extracción del referido buque, que se encuentra a pique en el Río Luján y Arroyo Rosquetes, jurisdicción de la Subprefectura de Tigre.

El causante deberá presentarse a iniciar las acciones pertinentes, dentro del plazo fijado, a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de declarar abandonado al pontón "Julio Vaccaro", a favor de la citada Repartición.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v27 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1,82 metros espesor: 0,32 y 1|2 metros largo del cepo: 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v3 setiembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 132.060

PRIMUS

Agosto 3 de 1928. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cía., de Estocolmo (Suecia). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.506.

v21 agosto

Acta N.° 132.008

STERILINE

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 53.481. — Aviso N.° 13.445.

v21 agosto

Acta N.° 132.009

STERILINE

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.482. — Aviso N.° 13.446.

v21 agosto

Acta N.° 89.131



Julio 26 de 1922. — Ezra Teubal y Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Agosto 10 de 1928. — Aviso N.° 13.671.

v-25 agosto

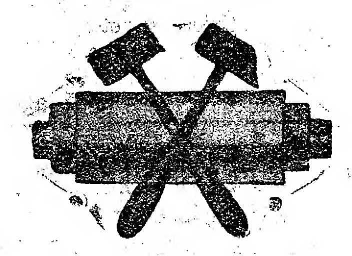
Acta N.° 90.867

JUMBO

Octubre 31 de 1922. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos lo seléctricos, de la clase 6. — Substituída en Agosto 7 de 1928. — Aviso N.° 13.560.

v-25 agosto

Acta N.° 102.817



Septiembre 12 de 1924. — Boeker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Modificada en Agosto 19 de 1928. — Aviso N.° 13.672.

v-25 agosto

Acta N.° 108.617

ELECTION

Julio 24 de 1925. — Les Fils de L. Braunschweig Fabrique Election, Sdad. Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 3. — Substituída en Agosto 10 de 1928. — Aviso 13.697.

v-25 agosto

Acta N.° 116.567



Septiembre 3 de 1926. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir asfalto crudo o parcialmente preparado para uso en la manufactura y elaboración de asfalto para edificación o decoración, clase 3. — Substituída en Agosto 10 de 1928. — Aviso N.° 13.505.

v-25 agosto

Acta N.° 118.368

BOHEMIOS

Noviembre 22 de 1926. — Universal Pictures Corporation of Argentina. — Para distinguir toda especie de aparatos y películas cinematográficas y toda lo relacionado con cinematografía, clase 6. — Substituída en Agosto 10 de 1928. — Aviso N.° 13.665.

v-25 agosto

Acta N.° 120.128



Febrero 17 de 1927. — Rafael Sammartino. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Modificada en Agosto 8 de 1928. — Aviso N.° 13.584.

v-25 agosto

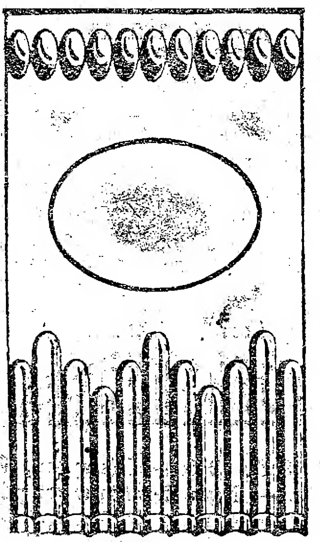
Acta N.° 122.376

PINAR DEL RIO

Mayo 31 de 1927. — Atilio Camberos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Agosto 6 de 1928. — Aviso N.° 13.544.

v-25 agosto

Acta N.° 124.855



Septiembre 22 de 1927. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Agosto 10 de 1928. — Aviso 13.722.

v-25 agosto

Acta N.° 131.662

BROMONE

Julio 17 de 1928. — Société Civile Des Marques Robín, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53. 439. — Corregida. — Aviso N.° 13.112.

v-25 agosto

Acta N.° 132.077

BALKITE

Agosto 6 de 1928. — Juan Antonio Fernández Pinto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.527.

v-25 agosto

Acta N.° 131.663

NUCLEAL

Julio 17 de 1928. — Société Civile Des Marques Robín, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.440. — Corregida. — Aviso N.° 13.113.

v-25 agosto

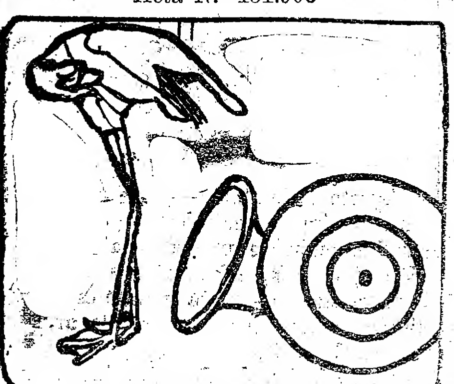
Acta N.° 131.664

DERMA

Julio 17 de 1928. — Société Civile Des Marques Robín, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.441. — Corregida. — Aviso N.° 13.114.

v-25 agosto

Acta N.° 131.906



Julio 26 de 1928. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 13.277.

v-25 agosto

Acta N.° 131.907



Julio 26 de 1928. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Corregida. — Aviso número 13.278.

v-25 agosto

Acta N.° 132.076

MAESTRO

Agosto 6 de 1928. — Juan Antonio Fernández Pinto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.526.

v-25 agosto

Acta N.° 132.079

" S E D Á N "

Agosto 6 de 1928. — Loreto Bonet y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.523.

v-25 agosto

Acta N.° 132.082

PANAFLEX

Agosto 6 de 1928. — Ignacio M. Gómez. — Para distinguir aparatos de radio y accesorios de los mismos, clase 20. — Aviso N.° 13.512.

v-25 agosto

Acta N.° 132.080

FOSFOBISMOL

Agosto 6 de 1928. — Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.541.

v-25 agosto

Acta N.° 132.081

FEDERAL

Agosto 6 de 1928. — Frezza y Pinchetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones. — Aviso 13.540.

v-25 agosto

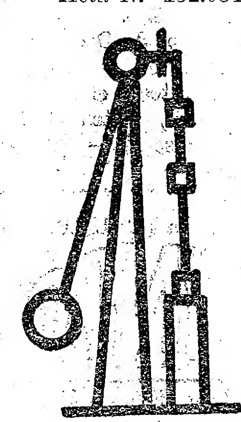
Acta N.° 132.083

SCHOPPER

Agosto 6 de 1928. — Guillermo Fischer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.509.

v-25 agosto

Acta N.° 132.084



Agosto 6 de 1928. — Guillermo Fischer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.510.

v-25 agosto

Acta N.° 132.085

LOSA

Agosto 6 de 1928. — La Oxígena, Industria Argentina de Gases Comprimidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.823. — Aviso 13.533.

v-25 agosto

Acta N.° 132.086

LOSA

Agosto 6 de 1928. — La Oxígena, Industria Argentina de Gases Comprimidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.824. — Aviso N.° 13.534.

v-25 agosto

Acta N.° 132.090

EL CICERONE

Agosto 6 de 1928. — Teófilo Chattar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.543.

v-25 agosto.

Acta N.° 132.091

LABANA

Agosto 7 de 1928. — Diego A. Roldos, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.539.

v-25 agosto

Acta N.° 132.092

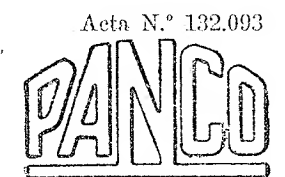


FAIRCHILD

Agosto 7 de 1928. — Fairchild Aviation Corporation, de Delaware, N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 13.535.

v-25 agosto.

Acta N.° 132.093



Agosto 7 de 1928. — Panther Rubber Manufacturing Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.536.

v-25 agosto

Acta N.° 132.094

DARLO

Agosto 7 de 1928. — Daro Company, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.537.

v-25 agosto

Acta N.° 132.095

THERMOREUMOL

Agosto 7 de 1928. — Marcelo Elías y Cía. — Para distinguir sales medicinales, clase 2. — Aviso N.° 13.553.

v-25 agosto

Acta N.° 132.096

" S.I.C.A. "

Agosto 7 de 1928. — Sociedad Industrial Comercial Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.552.

v-25 agosto.

Acta N.° 132.097

" S.I.C.A. "

Agosto 7 de 1928. — Sociedad Industrial Comercial Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.551.

v-25 agosto.

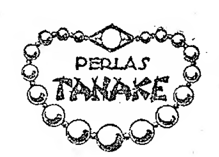
Acta N.° 132.098

" S.I.C.A. "

Agosto 7 de 1928. — Sociedad Industrial Comercial Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.550.

v-25 agosto.

Acta N.° 132.100



Agosto 7 de 1928. — Parisi y Cía. — Para distinguir cerámica en general, perlas imitación de procedencia y fabricación japonesa, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.504.

v-25 agosto.

Acta N.° 132.101

YACU - POLEO

Agosto 7 de 1928. — Rodríguez y Giménez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.554.

v-25 agosto.

Acta N.° 132.102

KOLSTER

Agosto 7 de 1928. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.558.

v-25 agosto

Acta N.° 132.103

KOLSTER

Agosto 7 de 1928. — Max Glucksmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 13.557.

v-25 agosto

Acta N.° 132.104

KOLSTER

Agosto 7 de 1928. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.559.

v-25 agosto

Acta N.° 132.105

LA VERDE

Agosto 7 de 1928. — Eduardo Huschagen y Darío Visconti. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso número 13.555.

v-25 agosto

Acta N.° 132.106

BUITRE

Agosto 7 de 1928. — Ricardo F. Bosch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.562.

v-25 agosto

Acta N.° 132.107

NIMBO

Agosto 7 de 1928. — Ricardo F. Bosch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.563.

v-25 agosto

Acta N.° 132.108

ENTERAL

Agosto 7 de 1928. — R. A. Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.561.

v-25 agosto

Acta N.° 132.109

BAERENLEIM

Agosto 7 de 1928. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.564.

v-25 agosto

Acta N.° 132.110

COLASEC

Agosto 7 de 1928. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.565.

v-25 agosto

Acta N.° 132.111

MANCHESTER

Agosto 8 de 1928. — Hampton, Watson y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.392.

v-25 agosto

Acta N.° 132.112

MONGOL

Agosto 8 de 1928. — Bignone Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.820.

v-25 agosto

Acta N.° 132.113

TRAVEL-SUDS

Agosto 8 de 1928. — Travel - Suds Company, Inc., de Virginia, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.578.

v-25 agosto

Acta N.° 132.114

CRESTA BLANCA

Agosto 8 de 1928. — K. Hovden Company, de California, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.574.

v-25 agosto

Acta N.° 132.116

PANATROPE

Agosto 8 de 1928. — The Brunswich Balke Collender Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 13.575.

v-25 agosto

Acta N.° 132.117

LILI

Agosto 8 de 1928. — F. Matarazzo y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.576.

v-25 agosto

Acta N.° 132.118

LIQUIDMETER

Agosto 8 de 1928. — Atilio César Liberti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.568.

v-25 agosto

Acta N.° 132.119

NAFTOMETRO

Agosto 8 de 1928. — Atilio César Liberti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.567.

v-25 agosto

Acta N.° 132.120

HURLL

Agosto 8 de 1928. — Peter y Mark Hurll Ltda., de Glasglow, Escocia. — Para distinguir ladrillos refractarios, de la clase 3. — Renovación de la 53.213. — Aviso N.° 13.573.

v-25 agosto

Acta N.° 132.121

KLINIT

Agosto 8 de 1928. — Peter y Mark Hurll Ltda., de Glasglow, Escocia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.572.

v-25 agosto

Acta N.° 132.123

DARLING

Agosto 8 de 1928. — Ernesto Gesell. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.569.

v-25 agosto

Acta N.° 132.124

AGAROIL

Agosto 8 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.570.

v-25 agosto

Acta N.° 132.125



Agosto 8 de 1928. — Olaso y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, clase 15. — Renovación de la número 55.033. — Aviso N.° 13.600.

v-25 agosto

Acta N.° 132.126

AULD'S

Agosto 8 de 1928. — A. Auld y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.871. — Aviso N.° 13.594.

v-25 agosto

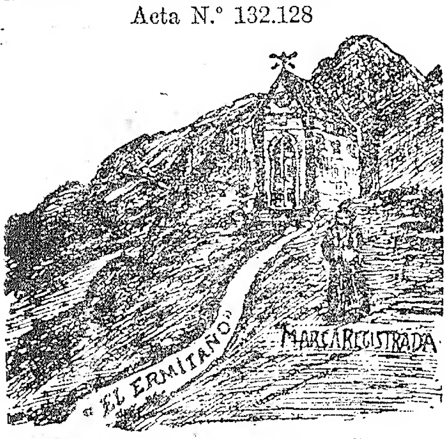
Acta N.° 132.127

AULD'S

Agosto 8 de 1928. — A. Auld y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 53.872. — Aviso N.° 13.595.

v-25 agosto

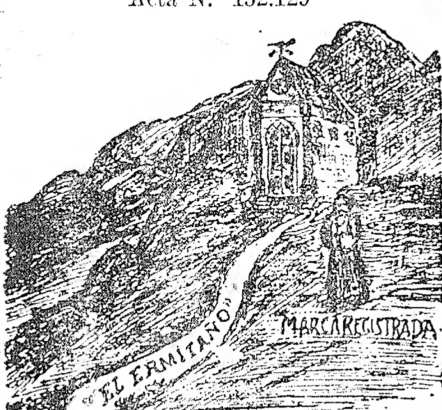
Acta N.° 132.128



Agosto 8 de 1928. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la 53.400. — Aviso N.° 13.599.

v-25 agosto

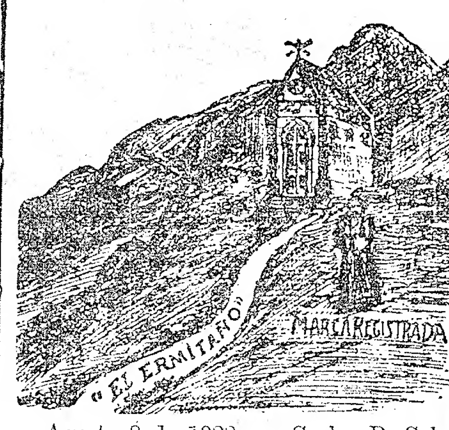
Acta N.° 132.129



Agosto 8 de 1928. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la 53.401. — Aviso N.° 13.598.

v-25 agosto

Acta N.° 132.130



Agosto 8 de 1928. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clae 22. — Renovación de la N.° 53.402. — Aviso número 13.597.

v-25 agosto

Acta N.° 132.131



Agosto 8 de 1928. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.403. — Aviso N.° 13.596.

v-25 agosto

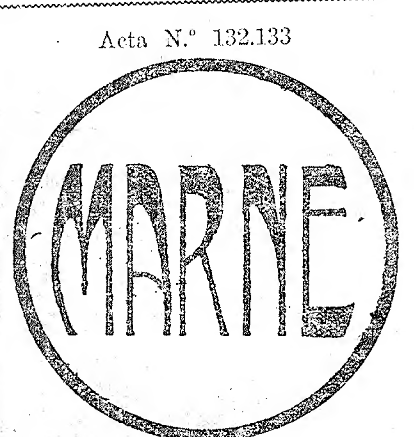
Acta N.° 132.132



Agosto 8 de 1928. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.601.

v-25 agosto

Acta N.° 132.133



Agosto 8 de 1928. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.602.

v-25 agosto

Acta N. 132.134



Agosto 8 de 1928. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.603.

v-25 agosto

Acta N.° 132.135

SPORT

Agosto 8 de 1928. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 13.604.

v-25 agosto

Acta N.° 132.137

LOS BUENOS MUCHACHOS

Agosto 8 de 1928. — Abdón Sabas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.607.

v-25 agosto

Acta N.° 132.141

MARE BOND

Agosto 8 de 1928. — Hugo Stines, Ltd. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir papeles, clase 18. — Aviso N.° 13.592.

v-25 agosto

Acta N.° 132.145

FLEX

Agosto 8 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.590.

v-25 agosto

Acta N.° 132.146

DEL ATLÁNTICO AL PACÍFICO

Agosto 8 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.610.

v-25 agosto

Acta N.° 132.147

REVISTA DEL OESTE

Agosto 8 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.609.

v-25 agosto

Acta N.° 132.148

LA ESTANCIA

Agosto 8 de 1928. — José Ramón Columba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.608.

v-25 agosto

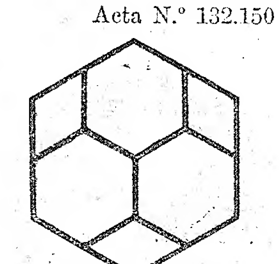
Acta N.° 132.149

DOBRA

Agosto 9 de 1928. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.620.

v-25 agosto

Acta N.° 132.150



Agosto 9 de 1928. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.621.

v-25 agosto

Acta N.° 132.151



Agosto 9 de 1928. — Jacobo Mor José y Cohen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.580.

v-25 agosto

Acta N.° 132.152



Agosto 9 de 1928. — Jacobo Mor José y Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.581.

v-25 agosto

Acta N.° 131.153

CENTRAL

MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1928. — Jacobo Mor José y Cohen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.582.

v-25 agosto

Acta N.° 132.158

WILSCO

Agosto 9 de 1928. — Frigorífico Wilson de la Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.613.

v-25 agosto

Acta N.° 132.154

CENTRAL

MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1928. — Jacobo Mor José y Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos calzados en general.— Aviso N.° 13.583.

v-25 agosto

Acta N.° 132.155

Agosto 9 de 1928. — American Lead Pencil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.538.

v-25 agosto

Acta N.° 132.156



Agosto 9 de 1928. — Frigorífico Wilson de la Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 13.611.

v-25 agosto

Acta N.° 132.157



Agosto 9 de 1928. — Frigorífico Wilson de la Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.612.

v-25 agosto

Acta N.° 132.159

CERTIFIED

Agosto 9 de 1928. — Frigorífico Wilson de la Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.614.

v-25 agosto

Acta N.° 132.160

ESSENETS

Agosto 9 de 1928. — Brown y Polson Limited, de Escocia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.615.

v-25 agosto

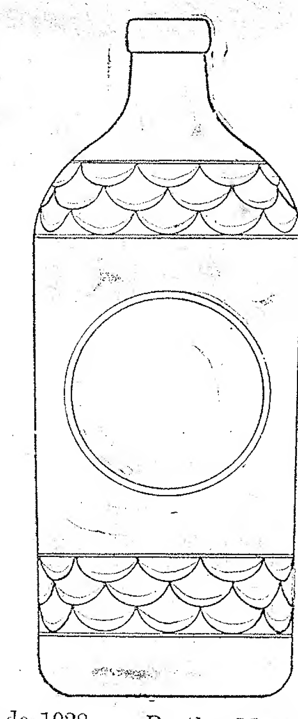
Acta N.° 132.166

VIGORINA

Agosto 9 de 1928. — Miguel Polak y Jaime Sneider. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.619.

v-25 agosto

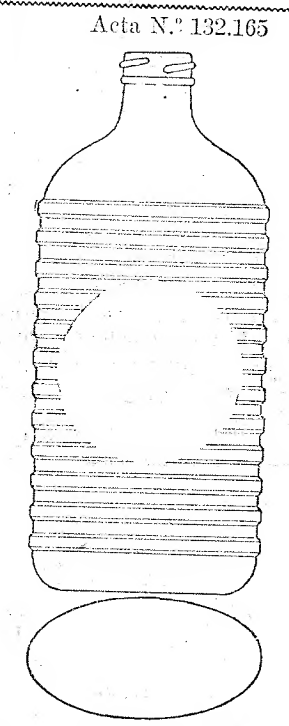
Acta N.° 132.164



Agosto 9 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (envase). — Aviso N.° 13.625.

v-25 agosto

Acta N.° 132.165



Agosto 9 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (envase). — Aviso N.° 13.626.

v-25 agosto

Acta N.° 132.167

EL VENCEDOR

Agosto 9 de 1928. — H. Otaqui y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.858. — Aviso N.° 13.547.

v-25 agosto

Acta N.° 132.173

IDOLO

Agosto 9 de 1928. — Horacio A. del Río.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N. 13.633.

v-25 agosto

Acta N.° 132.174

LOS BUENOS MUCHACHOS

Agosto 9 de 1928. — Publio A. Mendoza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.627.

v-25 agosto

Acta N.° 132.169



Agosto 9 de 1928. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.546.

v-25 agosto

Acta N.° 132.170



Agosto 9 de 1928. — Enrique Calzada. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 13.624.

v-25 agosto

Acta N.° 132.171



Agosto 9 de 1928. — H. Alfos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.528.

v-25 agosto

Acta N.° 132.185

EL VIAJERO

Agosto 10 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Renovación de la N.° 53.961. — Aviso N.° 13.699.

v-25 agosto

Acta N.° 132.172

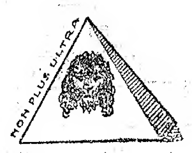
SUFID

Agosto 9 de 1928. — Tellander y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.529.

v-25 agosto

Acta N.° 132.175

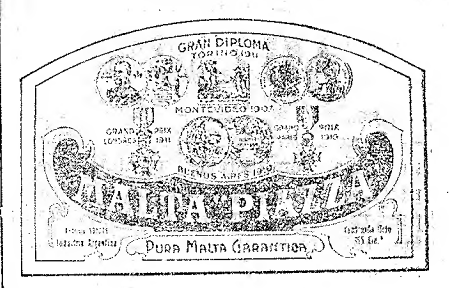
Velocitas



Agosto 10 de 1928. — Fernández y Chéreoles. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.631.

v-25 agosto

Acta N.° 132.176





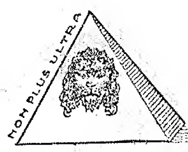


Agosto 10 de 1928. — Piazza Hermanos e Hijos. — Para distinguir cerveza malta, clase 23. — Aviso N. 13.630.

v-25 agosto

Acta N.° 132.177

"Hibernia"



Agosto 10 de 1928. — Piazza Hermanos e Hijos. — Para distinguir cerveza malta, clase 23. — Aviso N.° 13.632.

v-25 agosto

Acta N.° 132.182

EL VIAJERO

Agosto 10 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.962. — Aviso N.° 13.702.

v-25 agosto

Acta N.° 132.178



Agosto 10 de 1928. — Piazza Hnos. e Hijos. — Para distinguir cervezas, clase 23. — Renovación de la N.° 56.651. — Aviso N.° 13.629.

v-25 agosto

Acta N.° 132.183

LABOR

Agosto 10 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.680. — Aviso N.° 13.700.

v-25 agosto

Acta N.° 132.184



VERANO

Agosto 10 de 1928. — Hirschberg y Cía., Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.728. — Aviso N.° 13.705.

v-25 agosto

Acta N.° 132.186



INVIERNO

Agosto 10 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.751. — Aviso N.° 13.703.

v-25 agosto

Acta N.° 132.187



INVIERNO

Agosto 10 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.750. — Aviso N.° 13.704.

v-25 agosto

Acta N.° 132.188

ALCOLUSTRA

Agosto 10 de 1928. — Pedro Soler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.708.

v-25 agosto

Acta N.° 132.189

NUMANCIA

Agosto 10 de 1928. — Pedro Soler. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.706.

v-25 agosto

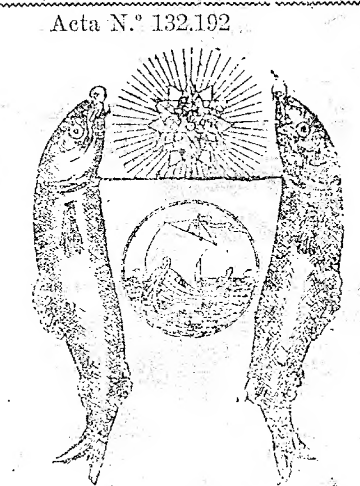
Acta N.° 132.190

NUMANCIA

Agosto 10 de 1928. — Pedro Soler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado nartual o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.707.

v-25 agosto

Acta N.° 132.192



"CELEBRATED"

Agosto 10 de 1928. — Mackinnon, Croll y Cía. — Para distinguir: bebidas en general, clase 23. — Aviso N.° 13.713.

v-25 agosto

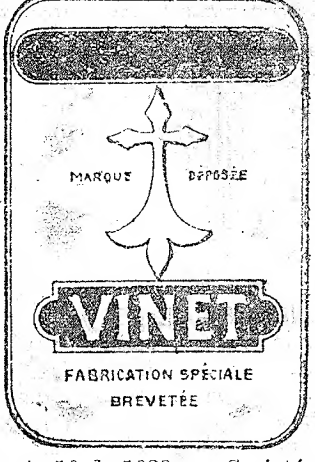
Acta N.° 132.196

CARDIGAN

Agosto 10 de 1928. — Eduardo Serra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.716.

v-25 agosto

Acta N.° 132.195



Agosto 10 de 1928. — Societé Anonyme Etablissements Arsene Saupiquet, — de Nantes, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.718.

v-25 agosto

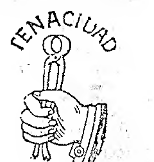
Acta N.° 132.208



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.640.

v-25 agosto

Acta N.° 132.209



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.641.

v-25 agosto

Acta N.° 132.210



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.642.

v-25 agosto

Acta N.° 132.211



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.643.

v-25 agosto

Acta N.° 132.212



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 13.644.

v-25 agosto

Acta N.° 132.213



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 13.645.

v-25 agosto

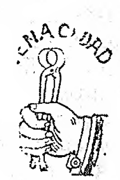
Acta N.° 132.214



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseañnza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.646.

v-25 agosto

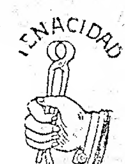
Acta N.° 132.215



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.647.

v-25 agosto

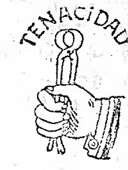
Acta N.° 132.216



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.648.

v-25 agosto

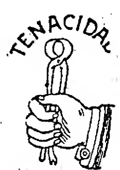
Acta N.° 132.217



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.649.

v-25 agosto

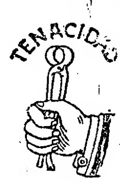
Acta N.° 132.219



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.651.

v-25 agosto

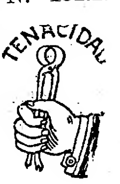
Acta N.° 132.220



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 13.635.

v-25 agosto

Acta N.° 132.221



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales de odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Aviso N.° 13.636.

v-25 agosto

Acta N.° 132.222

SUBERIT

Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.638.

v-25 agosto

Acta N.° 132.223

SUBERIT

Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.637.

v-25 agosto

Acta N.° 132.224

LIRA

Agosto 10 de 1928. — Engels y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.683.

v-25 agosto

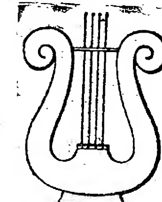
Acta N.° 132.225

COCO

Agosto 10 de 1928. — Engels y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.682.

v-25 agosto

Acta N.° 132.226



Agosto 10 de 1928. — Engels y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.684.

v-25 agosto

Acta N.° 132.227



Agosto 10 de 1928. — Engels y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.685.

v-25 agosto

Acta N.° 132.228

PINCHE

Agosto 10 de 1928. — Enrique Daza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clse 14. — Aviso N.° 13.679.

v-25 agosto

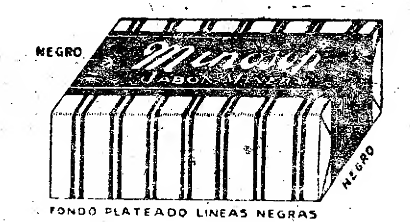
Acta N.° 132.229

MINOSOP

Agosto 10 de 1928. — Enrique Daza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clse 14. — Aviso N.° 13.680.

v-25 agosto

Acta N.° 132.230



Agosto 10 de 1928. — Enrique Daza. — Para distinguir jabones en general para limpieza, de la clase 14. — Aviso N.° 13.681.

v-25 agosto

Acta N.° 132.232

QUEQUEN

Agosto 10 de 1928. — Luis Salvador y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.696.

v-25 agosto

Acta N.° 132.235

NAPOSTÁ

Agosto 10 de 1928. — Luis Salvador y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.694.

v-25 agosto

Acta N.° 132.236

LIMAY

Agosto 10 de 1928. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.695.

v-25 agosto

Acta N.° 132.239



Agosto 10 de 1928. — Wallaert Fréres. — Para distinguir hilos e hilados en general y sus análogos, de la clase 16. — Aviso N.° 13.687.

v-25 agosto

Acta N.° 132.240



Agosto 10 de 1928. — Wallaert Fréres. — Para distinguir telas y tejidos en general, y sus análogos, de la clase 16. — Aviso N.° 13.686.

v-25 agosto

Acta N.° 132.241

PESCADO

Agosto 10 de 1928. — Wallaert Fréres. — Para distinguir hilos e hilados en general y sus análogos, de la clase 16. — Aviso N.° 13.689.

v-25 agosto

Acta N.° 132.242



Agosto 10 de 1928. — Alberto Levy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.677.

v-25 agosto

Acta N.° 132.243



Agosto 10 de 1928. — Alberto Levy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.678.

v-25 agosto

Acta N.° 132.244

ATLAS

Agosto 10 de 1928. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.664.

v-25 agosto

Acta N.° 132.245

ATLAS

Agosto 10 de 1928. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.663.

v-25 agosto

Acta N.° 132.260

PIERROT

Agosto 10 de 1928. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.735.

v-25 agosto

Acta N.° 132.262

KILCROBE

Agosto 10 de 1928. — Hull Chemical Works Company, de Inglaterra. — Para distinguir desinfectantes e insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 13.723.

v-25 agosto

Acta N.° 132.263

LYSOLATS

Agosto 10 de 1928. — Schulke y Mayr A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.727.

v-25 agosto

Acta N.° 132.264

LYSOLATS

Agosto 10 de 1928. — Schulke y Mayr A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 13.728.

v-25 agosto

Acta N.° 132.265

PERCHLORON

Agosto 10 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.724.

v-25 agosto

Acta N.° 132.266

LACTOSUERO BIOL

Agosto 10 de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.726.

v-25 agosto

Acta N.° 132.267

MONTPELLIER

Agosto 10 de 1928. — Juan Amancio Stagnaro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.725.

v-25 agosto

Acta N.° 132.272

NECROSAN

Agosto 10 de 1928. — Domingo José Lucardi. — Para distinguir substancias químicas anticorrosivas y como desinfectante poderoso para embalsamar y conservar cadáveres, de la clase 1. — Aviso N.° 13.739.

v-25 agosto

Acta N.° 132.273



Agosto 11 de 1928. — Antonio González. — Para distinguir confecciones, sastrería y bonetería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.618.

v-25 agosto

Acta N.° 132.274

CELONIDA

Agosto 11 de 1928. — William R. Warner y Co. Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.719.

v-25 agosto

Acta N.° 132.277



Agosto 11 de 1928. — Salvador Buscemi. — Para distinguir estampillas de descuento, de la clase 18. — Aviso número 13.737.

v-25 agosto

Acta N.° 132.278

OPOVASELGAR

Agosto 11 de 1928. — Eliseo V. Camiroaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.741.

v-25 agosto

Acta N.° 132.279

Revista Nacional de Legislación Obrera

Agosto 11 de 1928. — Juan Bautista Machado y Arturo Félix Luchini. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 13.701.

v-25 agosto

Acta N.° 132.246

TREBOL

Agosto 10 de 1928. — Herbín Frérès. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.698.

v-25 agosto

Acta N.° 132.248



Agosto 10 de 1928. — Francisco Acetune y Cía. — Para distinguir velas y grasas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 13.668.

v-25 agosto

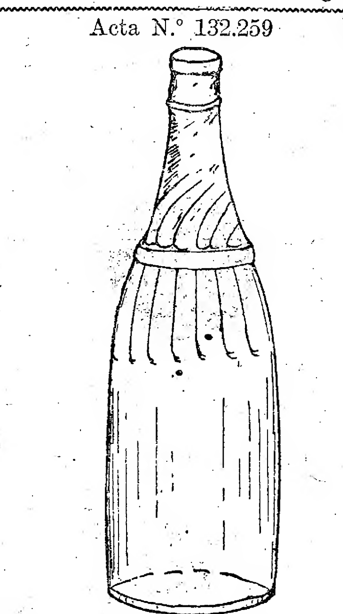
Acta N.° 132.249



Agosto 10 de 1928. — Enrique Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.676.

v-25 agosto

Acta N.° 132.259



Agosto 10 de 1928. — Juan Nikora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso número 13.733.

v-25 agosto

Acta N.° 132.252



Agosto 10 de 1928. — Juan P. Bazet. — Para distinguir calzado y sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Aviso N.° 13.670.

v-25 agosto

Acta N.° 132.258

"DURAZNO"

Agosto 10 de 1928. — Sdad. Anón. Vicente Peluffo y Cía., Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.209. — Aviso N.° 13.734.

v-25 agosto

Acta N.° 132.254

HIDRAT

Agosto 10 de 1928. — Calera Avellaneda, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.662.

v-25 agosto

Acta N.° 132.250



Agosto 10 de 1928. — Vicente Pancbianco. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.674.

v-25 agosto

Acta N.° 132.255

BROADWAY

Agosto 10 de 1928. — Universal Pictures Corporation of. Argentina. — Para distinguir toda especie de aparatos y películas cinematográficas y todo lo relacionado con cinematografía, de la clase 6. — Aviso N.° 13.666.

v-25 agosto

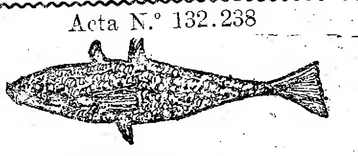
Acta N.° 132.257

FULGOR

Agosto 10 de 1928. — Serra Hnos. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 13.721.

v-25 agosto

Acta N.° 132.238



POISSON

Agosto 10 de 1928. — Wallaer Frères. — Para distinguir hilos e hilados en general y sus análogos, de la clase 16. — Aviso N.° 13.688.

v-25 agosto

Acta N.° 130.660



Junio 2 de 1928. — Francisco Mendes y Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Modificada en Agosto 11 de 1928. — Aviso N.° 13.712.

v-25 agosto

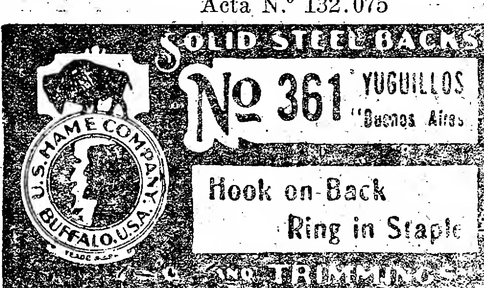
Acta N.° 132.074



Agosto 6 de 1928. — The Cooper Stewart Engineering Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso 13.497.

v-25 agosto

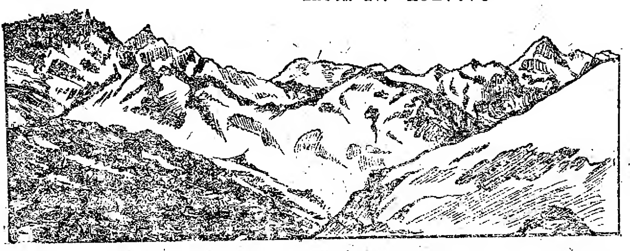
Acta N.° 132.075



Agosto 6 de 1928. — U. S. Hame Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir horcates o yuguillos, de la clase 19. — Renovación de la N.° 54.245. — Aviso N.° 13.498.

v-25 agosto

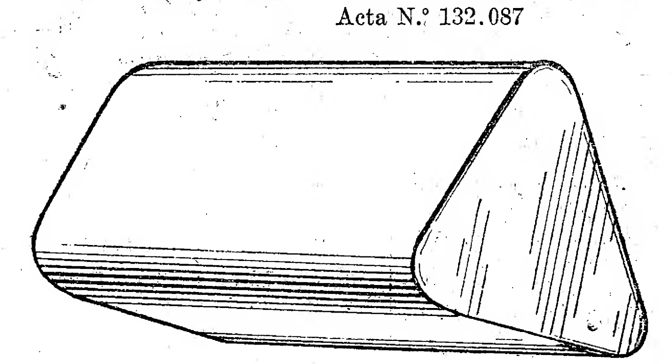
Acta N.° 132.078



Agosto 6 de 1928. — Tresarrieu y Cía. — Para distinguir todas clases de calzados y alpargatas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 13.530.

v-25 agosto

Acta N.° 132.087



Agosto 6 de 1928. — F. y R. Sauze. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 13.531.

v-25 agosto

Acta N.° 132.088



Agosto 6 de 1928. — F. y R. Sauze. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 13.532.

v-25 agosto

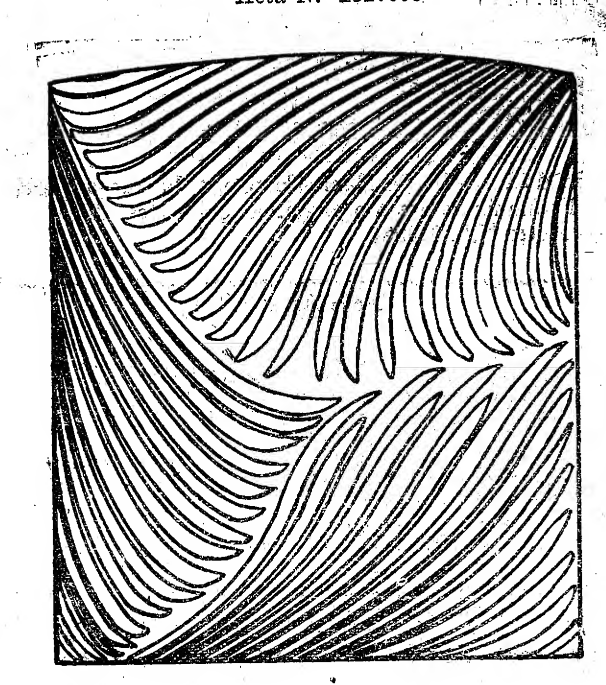
Acta N.° 132.089



Agosto 6 de 1928. — P. Fernández Las Heras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.542.

v-25 agosto

Acta N.° 132.099



Agosto 7 de 1928. — María Elena Díaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.556.

v-25 agosto

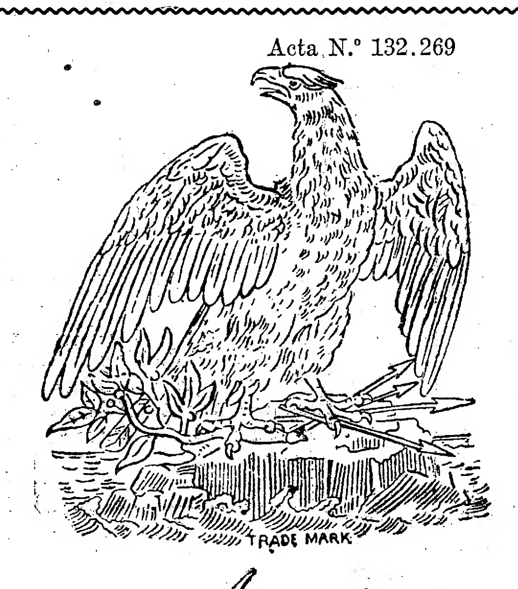
Acta N.° 132.268

El Creciente

Agosto 10 de 1928. — Asworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.729.

v-25 agosto

Acta N.° 132.269



Aguila

Agosto 10 de 1928. — Asworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.730.

v-25 agosto

Acta N.° 132.270



Cabeza de Toro

Agosto 10 de 1928. — Asworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.732.

v-25 agosto

Acta N.° 132.280

"CÁUCASO"

Agosto 11 de 1928. — Toribio Dueñas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.758.

v-25 agosto

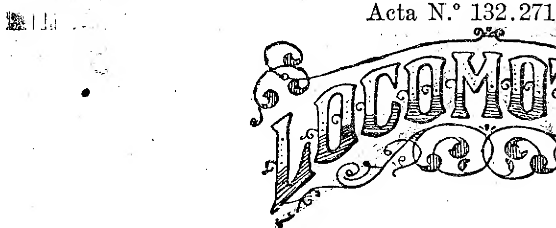
Acta N.° 132.161

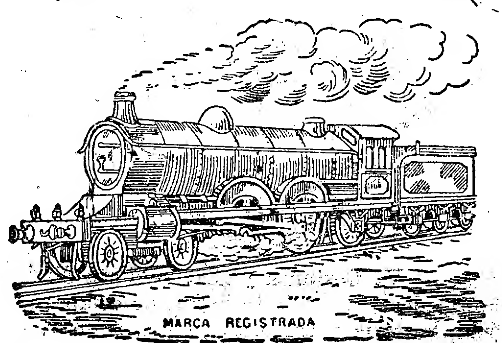
CAS

Agosto 9 de 1928. — David Grinberg. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.622.

v-25 agosto

Acta N.° 132.271





Agosto 10 de 1928. — Asworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.731.

v-25 agosto

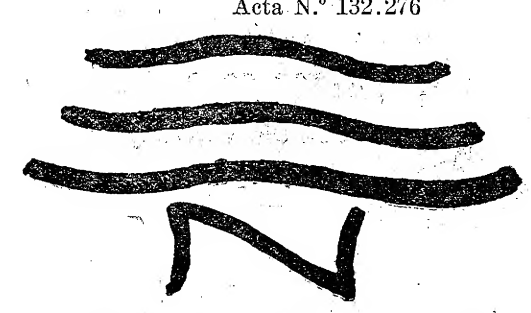
Acta N.° 132.275



Agosto 11 de 1928. — José María Mateos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.616.

v-25 agosto

Acta N.° 132.276



Agosto 11 de 1928. — Aage Nielsen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.617.

v-25 agosto

Acta N.° 132.162

CASA GRINBERG

Agosto 9 de 1928. — David Grinberg. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.585.

v-25 agosto

Acta N.° 132.168



Agosto 9 de 1928. — Vda. de F. Rodríguez y Rodríguez. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 13.548.

v-25 agosto

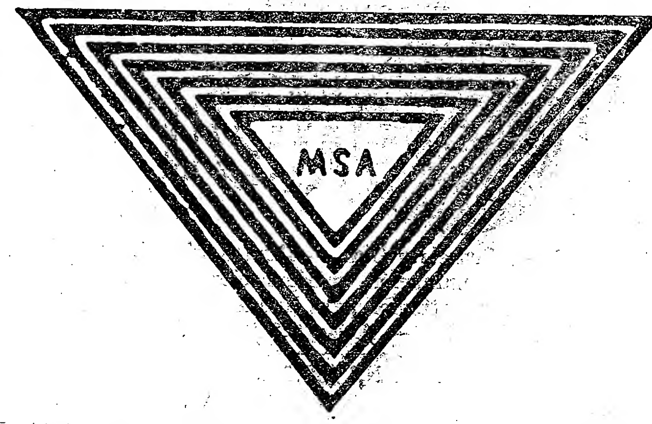
Acta N.° 132.179

LUISIANA

Agosto 10 de 1928. — Lesser y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 13.710.

v-25 agosto

Acta N.° 132.180



Agosto 10 de 1928. — Lesser y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.709.

v-25 agosto

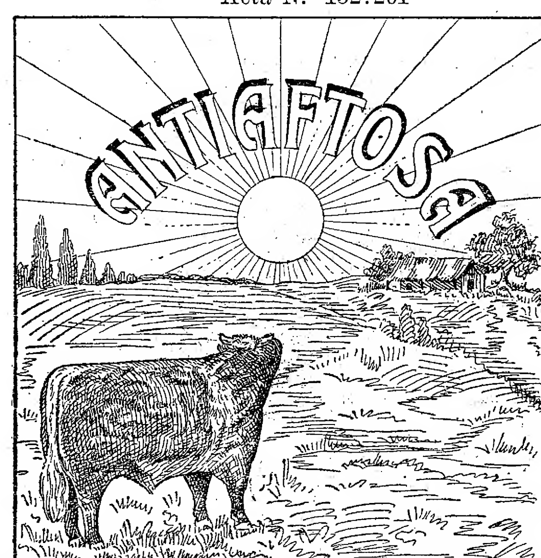
Acta N.° 132.181



Agosto 10 de 1928. — Salim Aboud. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovacin de la N.° 54.555. — Aviso N.° 13.711.

v-25 agosto

Acta N.° 132.261



Agosto 10 de 1928. — Aníbal Tarelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.736.

v-25 agosto

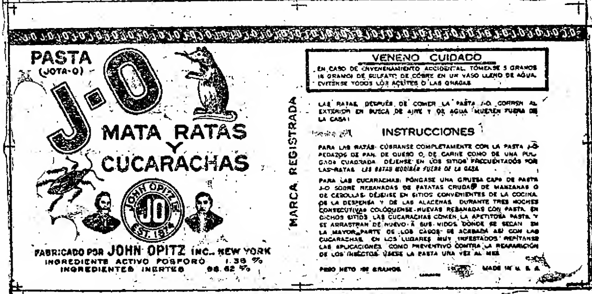
Acta N.° 132.194

kangola

Agosto 10 de 1928. — Brown y Co., Inc., de Monroe, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.714.

v-25 agosto

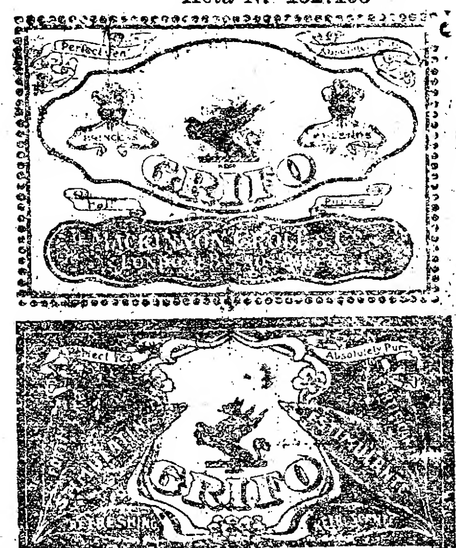
Acta N.° 132.256



Agosto 10 de 1928. — John Opitz, Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pasta para la destrucción de ratas, ratones y cucarachas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.720.

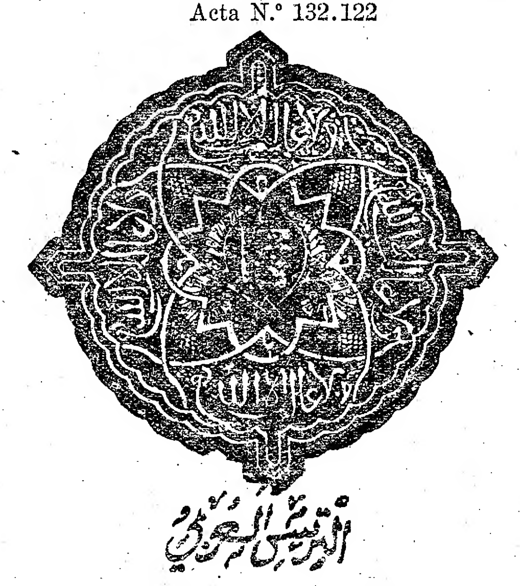
v-25 agosto

Acta N.° 132.191



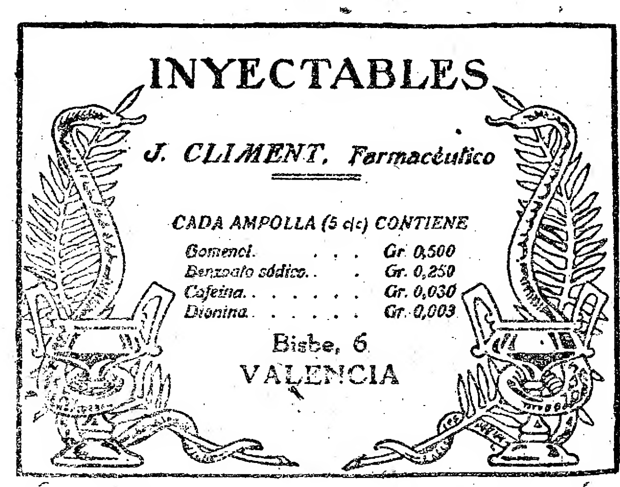
Agosto 10 de 1928. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, apaartos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.717. v-25 agosto

Acta N.° 132.193



Agosto 10 de 1928. — Mackinnon, Croll y Cía. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.337. — Aviso N.° 13.715 v-25 agosto

Acta N.° 132.122

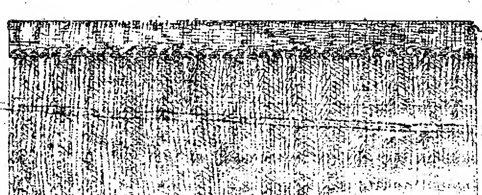


Agosto 8 de 1928. — Miguel Abraham. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.851. — Aviso N.° 13.571. v-25 agosto

Acta N.° 132.136

Agosto 8 de 1928. — Encarnación Climent Tejedo, de Valencia, España. — Para distinguir inyectables farmacéuticos o medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 13.605. v-25 agosto

Acta N.° 132.115



Agosto 8 de 1928. — Emilio Cloes. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.577. v-25 agosto

Acta N.° 132.138



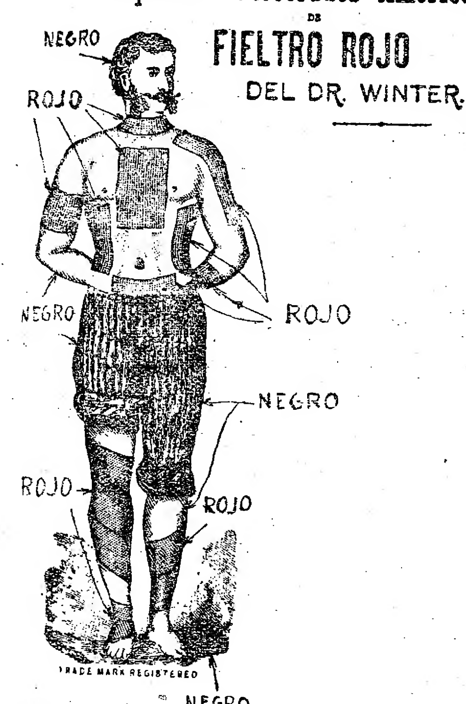
Agosto 8 de 1928. — V. Costanza y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundicin, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 13.606. v-25 agosto

Acta N.° 132.139



Agosto 8 de 1928. — Siegrist y Laferrere. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22. — Aviso N.° 13.593. v-25 agosto

Acta N.° 132.140



Agosto 8 de 1928. — Manuel Nunez García. — Para distinguir emplastos, de la clase 2. — Aviso N.° 13.591. v-25 agosto

Acta N.° 132.237



Agosto 10 de 1928. — Wallaer Fréres. — Para distinguir hilos e hilados en general y sus análogos, de la clase 16. — Aviso N.° 13.690. v-25 agosto

D. Ehuletche, Secretario. Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional